

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 16  
DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**El Presidente diputado José González Morfín:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**La diputada María Sanjuana Cerda Franco:** Con su permiso, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputada.

**La diputada María Sanjuana Cerda Franco:** Gracias. Señoras y señores legisladores, la iniciativa que hoy someto a consideración de esta asamblea busca corregir una grave anomalía de la reforma a la Ley del ISSSTE de 2007, que vulnera los derechos de seguridad social de los trabajadores al Servicio del Estado.

Me refiero al artículo 25 de la Ley del ISSSTE, donde se establece lo siguiente. En caso de que alguna dependencia o entidad incumpla parcial o totalmente durante 12 meses consecutivos o dentro de un periodo de 18 meses el entero de cuotas, aportaciones y descuentos, el instituto podrá suspender parcial o totalmente los seguros, prestaciones y servicios que correspondan al adeudo.

Esto significa que si el patrón deja de enterar las cuotas, aportaciones y descuentos, el trabajador y su familia podrán perder la protección de los seguros, prestaciones y servicios que componen sus derechos de seguridad social. Tal disposición es inaceptable, porque conculca derechos constitucionalmente consagrados.

Por esa razón el 19 de junio de 2008, a partir de miles de solicitudes de amparo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional lo contenido en el segundo y tercer párrafo del artículo 25 de la Ley del ISSSTE.

El entero de las cuotas es responsabilidad de la dependencia, no de los asegurados, a quienes no se les podrán suspender los seguros, prestaciones y servicios por incumplimiento en el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.

¿Qué quiero expresar con esto? Miren, legisladoras y legisladores, al trabajador se le descuentan puntualmente sus aportaciones, sus cuotas, pero la entidad se tarda meses en enterar al ISSSTE y eso deja en estado de indefensión al trabajador y a su familia.

La Suprema Corte ya declaró inconstitucional estos párrafos del artículo 25. Por ello nuestra iniciativa consiste en que debemos salvaguardar los derechos de seguridad social de los trabajadores y sus familias y recordar que a nivel internacional existe una tendencia a expandir la seguridad social en un esquema de universalidad, que permita superar deficiencias e inequidades en la protección social de la población.

La Organización Internacional del Trabajo define la seguridad social como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas contra las privaciones económicas y sociales, que de no ser así ocasionaría la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con sus hijos.

Pero eso que establece la OIT es contravenido cuando alguna dependencia o algún estado no entera las aportaciones de los trabajadores, y el trabajador desde el momento que se le descuentan sabe, y piensa y siente que está protegido, pero no sabe que su patrón, en el estado, no enteró las cuotas al ISSSTE.

En tal sentido, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza —que ha seguido con atención esa anomalía— proponemos la modificación a los párrafos de ese artículo y con eso estamos contribuyendo también a que la seguridad social, independientemente de la situación laboral de las personas

deba de ser universal y para eso tenemos que armonizar aquello que está fuera de orden en la ley.

Tenemos que construir un sistema basado en el principio de sostenibilidad fiscal. Es decir, que el financiamiento de las pensiones universales, el seguro de desempleo, el acceso de todos a los servicios de salud se cubra sin recurrir a un endeudamiento incontrolable.

La seguridad social por la que lucha Nueva Alianza debe construirse sobre los pilares de la cobertura para todos, las prestaciones esenciales y la calidad de los mismos. Es decir, que todos tengan acceso a servicios de calidad en todos los rubros de seguridad social para superar situaciones, como las que por ejemplo nos ofrece el Seguro Popular, que ni es de calidad ni cubre en los hechos ciertas enfermedades y padecimientos de alta gravedad.

Para lograr todo eso es indispensable poner en orden el marco jurídico correspondiente, porque si no podemos corregir disposiciones legales declaradas inconstitucionales, menos podremos edificar un sistema jurídico-institucional complejo para garantizar una seguridad social incluyente y sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, con la presente iniciativa proponemos reformar el párrafo segundo y derogar el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley del ISSSTE, con el objeto de dejar claramente establecido que en ningún caso el Instituto podrá suspender parcial o totalmente los seguros, prestaciones y servicios a que está obligado prestar.

Esta reforma legal es indispensable y debería concitar el apoyo de todos los grupos parlamentarios, y estamos seguros que así será. Por su atención y apoyo muchas gracias, muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, María Sanjuana Cerda Franco, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tenor del siguiente

### Planteamiento del problema

La seguridad social es el principal instrumento que las sociedades han desarrollado para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias. El Estado es el responsable de garantizar los derechos de seguridad social e incorporar en su organización y financiamiento, a los distintos actores sociales involucrados.

La seguridad social se realiza a través de diversos mecanismos como seguros, servicios de salud, etcétera, que permiten al trabajador y a sus familias contar con una red de protección social que los protege en situaciones de enfermedad, accidentes, vejez, retiro o muerte. En el caso de los trabajadores al servicio del Estado, los derechos de seguridad social adquieren una connotación especial, dado que los patrones son directamente entidades y dependencias públicas, que forman parte de la estructura administrativa estatal.

En 2007 se realizó una profunda reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que suscitó reacciones importantes entre distintos sectores involucrados o interesados en el tema.

Una de las disposiciones introducidas en la reforma, establecida en el artículo 25 de la Ley del ISSSTE, señala que en caso de que una dependencia o entidad incumpla por más de 12 meses en el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos, el Instituto podrá suspender a los trabajadores los seguros, prestaciones y servicios que correspondan al adeudo. Esta disposición es claramente violatoria de los derechos laborales contenidos en el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su aplicación causa perjuicios económicos, sociales y personales a los trabajadores.

Es conveniente citar el texto íntegro del citado Artículo, para apreciar correctamente las implicaciones de dicha disposición:

**Artículo 25.** En caso de que alguna dependencia o entidad incumpla por más de seis meses en el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos previstos en esta ley, el instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente.

Transcurridos doce meses, consecutivos o dentro de un periodo de dieciocho meses, de incumplimiento parcial o total del entero de cuotas, aportaciones y descuentos, el instituto **podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que correspondan al adeudo**, para lo cual bastará con una notificación por escrito al titular de la dependencia o entidad respectiva con sesenta días de anticipación. La Junta Directiva y el director general del instituto decidirán sobre el ejercicio de la suspensión dispuesta en el presente párrafo.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la dependencia o entidad morosa asumirá la responsabilidad y las consecuencias legales que resulten por la suspensión de los beneficios previstos en esta ley.

Es evidente que frente a lo establecido en el artículo 25 de la Ley del ISSSTE, el trabajador queda en un estado de indefensión, dado que el Instituto puede suspender los servicios y seguros que conforman su red de protección en materia de seguridad social. La situación no solamente vulnera los derechos laborales consagrados en la Constitución, sino que constituye una injusticia, debido a que en la hipótesis que plantea dicho artículo la suspensión de los seguros y servicios tendría como causa el incumplimiento de obligaciones por parte del patrón.

Por ello se requiere una acción legislativa inequívoca para solucionar esta anomalía que vulnera los derechos de seguridad social de los trabajadores.

### Argumentación

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que la seguridad social “es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.

El Estado tiene la obligación de garantizar la plena vigencia de los derechos de seguridad social de los trabajadores y sus familias. Resulta contradictorio e inaceptable que, en medio de una tendencia internacional hacia la construcción de sistemas universales de seguridad social, en México la legislación respectiva mantenga disposicio-

nes como la establecida en el mencionado artículo 25 de la Ley del ISSSTE.

El propósito de la presente Iniciativa, además, se basa en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por medio de la cual declaró inconstitucionales cinco artículos de la Ley del ISSSTE, entre ellos el artículo 25, derivada de la reforma de este ordenamiento realizada en 2007.

El 19 de junio de 2008, a partir de la solicitud de amparo por parte de cientos de miles de personas, la SCJN determinó que es inconstitucional lo contenido en el segundo y tercer párrafos del artículo 25 de la Ley del ISSSTE, porque el entero de las cuotas es responsabilidad de la dependencia, no del asegurado, a quienes, por este hecho, no se les podrán suspender los seguros, prestaciones y servicios por incumplimiento de las dependencias y entidades para las que laboran en el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos.

De este modo, queda del todo claro que el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es violatorio de los derechos sociales del quejoso, al facultar sin fundamento alguno al ISSSTE para suspender total o parcialmente los seguros, prestaciones o servicios de sus derechohabientes, en los casos de incumplimiento de sus respectivos patrones —en este caso terceros— del entero de las aportaciones, descuentos y cuotas al instituto.

Tratándose de una institución pública de seguridad social, esta disposición resulta inaceptablemente arbitraria y viola garantías del trabajador, porque ninguna entidad pública o privada está facultada constitucionalmente para suspender total o parcialmente el servicio público que esté obligado a prestar, y mucho menos en este caso, que se trata de un servicio público social del que puede depender la propia vida de los derechohabientes y sus familiares, dado que estamos hablando de derechos fundamentales a la salud, subsistencia y mínimos de bienestar de los trabajadores y sus familias.

En virtud de lo expuesto, en el grupo parlamentario estamos convencidos de que es tarea del legislador corregir las anomalías legislativas que afectan de manera grave los derechos sociales de las personas. Si bien es cierto que lo dispuesto en el citado artículo 25 de la Ley del ISSSTE ha sido declarado inconstitucional y tiene vigencia el amparo concedido a los quejosos respecto a esta disposición, es ne-

cesario formalizar esta situación a través de una reforma legal.

Por ello consideramos impostergable realizar una reforma al artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con objeto de establecer con toda claridad que **en ningún caso el ISSSTE podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que está obligado a prestar, pues ello vulnera la seguridad social de los trabajadores.**

### Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados se somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 25 de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** En caso de que alguna dependencia o entidad incumpla por más de seis meses en el entero de las cuotas, aportaciones y descuentos previstos por esta ley, el instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente.

**En ningún caso el instituto podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que está obligado a prestar.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2013.— Diputados: María Sanjuana Cerda Franco, José Pilar Moreno Montoya, Alma Marina Vitela Rodríguez, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Fernando Bribiesca Sahagún, Alicia Concepción Ricalde Magaña, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Joaquina Navarrete Contreras, María Eugenia de Le-

ón Pérez, Rafael Acosta Croda, Alfredo Zamora García, Faustino Félix Chávez, Erick Marte Rivera Villanueva, Leslie Pantoja Hernández, Mariana Dunyaska García Rojas, Raquel Jiménez Cerrillo, Sonia Catalina Mercado Gallegos, José Angelino Caamal Mena, Leonor Romero Sevilla, Rubén Benjamín Félix Hays, Sonia Rincón Chanona, Cristina Olvera Barrios, María Celia Urciel Castañeda, Liliana Castillo Terreros, Mario Alberto Dávila Delgado, Angelina Carreño Mijares, Antonio Sansores Sastré, Angélica Rocío Melchor Vásquez (rúbricas).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Se turna la iniciativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Quiero dar la más cordial bienvenida a un grupo de 80 estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, campus Lagos de Moreno, que están hoy aquí invitados por el diputado José Noel Pérez de Alba. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Elena Cano Ayala, a nombre de la diputada María de la Nieves García Fernández, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**La diputada María Elena Cano Ayala:** Con su permiso, diputado presidente. A nombre de la diputada María de las Nieves García Fernández y el mío propio, presento a esta soberanía la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Diputados y diputadas, en el 2002 la Organización Mundial de la Salud definió a la farmacovigilancia como la ciencia que trata de recoger, vigilar, investigar y evaluar la información sobre los efectos de los medicamentos, productos biológicos, plantas medicinales y medicinas tradicionales, con el objetivo de identificar información, nuevas reacciones adversas y prevenir los daños en los pacientes.

Derivado de esta definición, el 15 de noviembre de 2004 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la norma oficial mexicana que tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales se deben realizar las activida-

des de farmacovigilancia y define al Centro Nacional de Farmacovigilancia como el organismo dependiente de la Secretaría de Salud que organiza y unifica las actividades de farmacovigilancia en el país y que participa en el programa internacional de la materia de la Organización Mundial de la Salud.

Los retos que enfrenta nuestro país para impulsar acciones que garanticen la seguridad de los medicamentos que se comercializan en el país son grandes, dado que estos son un insumo de primer orden para la atención de la salud.

Es por ello que resulta prioritario contar con un marco legal y normativo eficiente, actualizado, orientado a la obtención de resultados que permitan visualizar los riesgos que pudieran ocasionar los medicamentos, así como la manera de prevenirlo. De igual forma, resulta indispensable que este marco normativo permita el desarrollo y la aplicación de políticas públicas.

Con esta premisa, la Secretaría de Salud publicó en 2004 la Norma Oficial Mexicana 220, con el objetivo de sentar las bases para establecer el Centro Nacional de Farmacovigilancia, el cual sería el encargado de recoger y procesar todas las notificaciones de posibles reacciones adversas.

El Centro Nacional de Farmacovigilancia ha seleccionado como una de sus metodologías principales para la detección de reacciones adversas, la notificación espontánea, que es la vigilancia pasiva, ya que a través del tiempo ha demostrado su utilidad para detectar reacciones adversas nuevas y graves, además de tener como ventaja una amplia cobertura de la población en virtud de su sencillez y bajo costo.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, es de vital importancia adecuar el marco legal a las mejores prácticas internacionales. Esto permitirá a la autoridad sanitaria hacer un cambio paulatino y ordenado hacia un enfoque de autorización de insumos para la salud que privilegie la vigilancia post mercado sobre el análisis de evidencia documental periódica, es decir, migrar hacia un esquema basado en un análisis continuo de riesgo sanitario.

Es imperativo para México empezar un proceso de armonización gradual de regularización de modo tal que permita un fortalecimiento en los procesos de farmacovigilancia para el control sanitario de medicamentos y vacunas y de tecnovigilancia en el caso de los llamados dispositivos médicos.

Por estas razones, la presente iniciativa plantea medidas legales en tres principales vertientes:

Primero. Elevar a rango de ley el programa permanente de farmacovigilancia, así como sus funciones y responsabilidades.

Segundo. Asegurar que todos los profesionales de la salud conozcan los mecanismos para presentar reportes de reacciones adversas.

En este sentido que se propone hacer obligatorio que todas las instituciones de educación superior en las que se impartan las carreras de medicina y enfermería incluyan a la farmacovigilancia en sus planes de estudio.

Tercero. Desarrollar mecanismos para incentivar la participación de la sociedad en general, toda vez que los medicamentos de libre venta pueden ser empleados sin la consulta previa de un especialista y pueden generar reacciones adversas.

Para lograr esto se busca generar conciencia respecto de los riesgos involucrados con los posibles efectos adversos y reacciones secundarias del consumo de medicamentos de libre venta. Para este efecto, la presente iniciativa busca regular la publicidad e insumos para la salud en dos sentidos; uno, hacer obligatorio que en la publicidad emitida por cualquier medio de comunicación se incluya la información referente a las posibles reacciones adversas causadas por dichos medicamentos; dos, prohibir que se utilicen spots publicitarios concatenados, a efecto de presentar información que pudiera resultar engañosa respecto de insumos para la salud.

Diputadas y diputados, esperamos contar con el apoyo en la comisión correspondiente de todos ustedes y también en esta soberanía para la aprobación de la presente iniciativa. Por su atención, muchas gracias. A la diputada María de las Nieves mi agradecimiento por concederme el alto honor de estar en esta tribuna.

Hasta aquí mi intervención, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María de las Nieves García Fernández, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, María de las Nieves García Fernández, diputada a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, fracción 1, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

En 2002 la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió a la farmacovigilancia como “la ciencia que trata de recoger, vigilar, investigar y evaluar la información sobre los efectos de los medicamentos, productos biológicos, plantas medicinales y medicinas tradicionales, con el objetivo de identificar información nuevas reacciones adversas y prevenir los daños en los pacientes”

Derivado de esta definición el 15 de noviembre de 2004 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana “NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia” (NOM 220), la cual tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales se deben realizar las actividades de farmacovigilancia, y define al Centro Nacional de Farmacovigilancia como el organismo de farmacovigilancia dependiente de la Secretaría de Salud que organiza y unifica las actividades de farmacovigilancia en el país y que participa en el Programa Internacional de Farmacovigilancia de la Organización Mundial de la Salud.

Con fecha 23 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios” a efecto de delegar en la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos de la Comisión Federal, la facultad de operar el Centro Nacional de Farmacovigilancia, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como emitir sus Reglas Internas de Funcionamiento.

### Exposición de Motivos

Los retos que enfrenta nuestro país para impulsar acciones que garanticen la seguridad de los medicamentos que se comercializan en el país, son grandes, dado que éstos son un insumo de primer orden para la atención de la salud.

Es por ello, que resulta prioritario contar con un marco legal y normativo eficiente, actualizado, orientado a la obtención de resultados que permitan visualizar los riesgos que pudieran ocasionar los medicamentos, así como la manera de prevenirlos y minimizarlos. De igual forma, resulta indispensable que este marco normativo permita el desarrollo y la aplicación de políticas públicas.

Con esta premisa en mente, la Secretaría de Salud publicó en 2004 la NOM 220 con el objetivo de sentar las bases para establecer Centro Nacional de Farmacovigilancia (Cnfv) el cuál sería el encargado de recoger y procesar todas las notificaciones de posibles reacciones adversas.

El Cnfv ha seleccionado como una de sus metodologías principales para la detección de reacciones adversas, la notificación espontánea (Vigilancia Pasiva), ya que a través del tiempo ha demostrado su utilidad para detectar reacciones adversas nuevas y graves, además de tener como ventaja, una amplia cobertura de la población en virtud de su sencillez y bajo costo.

Este método emplea la valoración de la causalidad (relación de atribución de la reacción adversa presentada contra el medicamento que se sospecha la provocó), cuya finalidad es disminuir la ambigüedad de los datos, así como evitar conclusiones erróneas, mediante la utilización de los algoritmos estandarizados. Este método en conjunto con algunos otros de vigilancia activa, pueden ayudar a visualizar el comportamiento de un grupo poblacional específico.

Al día de hoy en nuestro país, dichas notificaciones, incluyendo las de medicamentos biotecnológicos, productos biológicos, plantas medicinales y medicinas tradicionales, procedentes de los integrantes del “Programa Permanente de Farmacovigilancia” (profesionales de la salud, pacientes, consumidores, la industria farmacéutica, Centros Estatales, Centros Institucionales y los Centros de Investigación), son ingresados a la base de datos del Cnfv.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, es de vital importancia adecuar el marco legal a las mejores prácticas inter-

nacionales. Esto permitirá a la autoridad sanitaria hacer un cambio paulatino y ordenado hacia un enfoque de autorización de insumos para la salud que privilegie la vigilancia post mercado sobre el análisis de evidencia documental periódica, es decir, migrar hacia un esquema basado en un análisis continuo de riesgo sanitario.

Es imperativo para México empezar un proceso de armonización gradual de la regulación de modo tal que permita un fortalecimiento en los procesos de farmacovigilancia para el control sanitario de medicamentos y vacunas, y de tecnovigilancia en el caso de los llamados dispositivos médicos.

### Contenido de la Iniciativa

La presente iniciativa plantea medidas legales en tres principales vertientes:

- a) Elevar a rango de Ley el Programa Permanente de Farmacovigilancia así como sus funciones y responsabilidades
- b) Asegurar que todos los profesionales de la salud conozcan los mecanismos para presentar reportes de reacciones adversas. En este sentido que se propone hacer obligatorio que todas las instituciones de educación superior en las que se impartan las carreras de medicina y enfermería, incluyan a la farmacovigilancia en sus planes de estudio.

Desarrollar mecanismos para incentivar la participación de la sociedad en general, toda vez que los medicamentos de libre venta pueden ser empleados sin la consulta previa de un especialista y pueden generar reacciones adversas.

Para lograr esto, se busca generar conciencia respecto de los riesgos involucrados con los posibles efectos adversos y reacciones secundarias del consumo de medicamentos de libre venta. Para este efecto, la presente iniciativa busca regular la publicidad de insumos para la salud en dos sentidos:

- 1) Hacer obligatorio que en la publicidad emitida por cualquier medio de comunicación se incluya la información referente a las posibles reacciones adversas causadas por dichos medicamentos.
- 2) Prohibir que se utilicen spots publicitarios concatenados a efecto de presentar información que pudiera resultar engañosa respecto de insumos para la salud.

Por lo antes expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de

### Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud

**Único:** Se **adiciona** una fracción XXII Bis al artículo 3, una fracción V bis 1 al artículo 58, un artículo 12 Bis, un tercer párrafo al artículo 28 Bis, un tercer párrafo al artículo 222, un artículo 224 Bis 2 y un artículo 258 Bis, una fracción VII al artículo 306 Bis y un quinto párrafo al artículo 310; y se **reforma** la fracción V Bis del artículo 58 y el párrafo segundo del artículo 222 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### Artículo 3o. ...

I. a XXI. ...

**XXII Bis. El Programa Permanente de Farmacovigilancia;**

XXIII. a XXVIII. ...

**Artículo 12 Bis. Todos los profesionales de la salud que presten sus servicios en el Sistema Nacional de Salud tienen la obligación de participar en el Programa Permanente de Farmacovigilancia, reportando al Centro Nacional de Farmacovigilancia, Centros o Unidades de Farmacovigilancia, cualquier sospecha de reacción adversa, eventos y reacciones adversas, tanto esperadas como inesperadas que aporten datos sobre la seguridad de los medicamentos comercializados en el país.**

#### Artículo 28 Bis. ...

...

**La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán con las autoridades educativas competentes a efecto de asegurar que en los planes de estudios de las profesiones a que hace mención el presente artículo, se incluya de manera obligatoria la capacitación de los mismos respecto del Programa Permanente de Farmacovigilancia.**

#### Artículo 58. ...

I. a V. ...



**V Bis. Información a las autoridades sanitarias acerca de efectos secundarios y reacciones adversas por el uso, desvío o disposición final de sustancias tóxicas o peligrosas y sus desechos;**

**V Bis 1. Notificación al Centro Nacional de Farmacovigilancia o a cualquier otro integrante del Programa Permanente de Farmacovigilancia de cualquier sospecha de reacción adversa que se presente durante y después de la administración de los medicamentos y otros insumos para la salud;**

VI. a VII. ...

**Artículo 222. ...**

...

**El titular del registro sanitario o su representante legal en México, serán responsables de la seguridad y eficacia pre y post-registro de sus productos, asegurando que todos los eventos adversos y sospechas de reacciones adversas a los medicamentos, que se presenten durante los estudios clínicos de intervención u observacionales, sean enviadas al Centro Nacional de Farmacovigilancia, además de cumplir con las demás disposiciones aplicables.**

**Artículo 222 Bis. ...**

Para la obtención del registro sanitario de medicamentos biotecnológicos, el solicitante deberá cumplir con los requisitos y pruebas que demuestren la calidad, seguridad y eficacia del producto, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables y una vez comercializado el medicamento biotecnológico se **deberán realizar las actividades planteadas en su Plan de Manejo de Riesgos, el cual podrá incluir un estudio de farmacovigilancia intensiva, que deberá ser entregado al Centro Nacional de Farmacovigilancia y cuya implementación deberá ser avalado por el mismo.**

...

...

...

**Artículo 224 Bis 2. El titular de registro de medicamentos huérfanos o el representante legal en México, deberán formular un Plan de Manejo de Riesgos, cuya implementación deberá ser avalada por el Centro Nacional de Farmacovigilancia.**

**Artículo 258 Bis. Los establecimientos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 257 y los relativos a las demás fracciones, cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la fracción I del artículo 198 de esta Ley, deberán contar con una Unidad de Farmacovigilancia dedicada a la implementación y desarrollo de actividades de la farmacovigilancia en el país, dicha unidad contará con un responsable con un perfil profesional relacionado con las ciencias químicas, médicas o farmacéuticas.**

**Artículo 306. ...**

I. a VI. ...

**VII. En ningún caso la información contenida en los mensajes publicitarios podrá vincular información de padecimiento alguno con productos destinados a la atención de los mismos, de igual forma no se deberá inducir en ningún caso a la población mediante la transmisión concatenada de información de algún padecimiento y el producto para tratar los síntomas del mismo.**

**Artículo 310. ...**

**Adicionalmente, en cada mensaje se deberá incluir la información relacionada con reacciones adversas al final del mismo en forma visual, auditiva o ambas, según el medio de que se trate.**

### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, el 8 de octubre de 2013.— Diputados: María de las Nieves García Fernández, Angelina Carreño Mijares, María del Rocío Corona Nakamura, Ossiel Omar Niaves López, Rafael González Reséndiz, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Faustino Félix Chávez, Joaquina Navarrete Contreras, Antonio Sansores Sastré (rúbricas).»



**Presidencia del diputado  
Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

**LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR**

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor.

**La diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo:** Buenos días. Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados, la actual dinámica de la economía, la necesidad de proteger los derechos de los integrantes de la cadena comercial, en especial la de los consumidores y la urgencia de establecer mecanismos que permitan fortalecer el poder adquisitivo exigen del Estado mexicano una actualización constante de las funciones de los organismos que regulan estas actividades.

En este contexto, se considera necesario propiciar mejoras en el quehacer que realiza la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, a fin de que cuente con más y mejores herramientas para cumplir con sus tareas.

Hay que tener en cuenta que el objetivo de la Ley del Consumidor es resguardar los derechos de los consumidores en las relaciones de consumo y la autoridad encargada de ello es la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor. La Profeco —lo sabemos— es la parte que custodia los derechos de los consumidores, que somos todos.

En este sentido, el contenido de mi proyecto se centra en dos ejes. El primero, fortalecer a la figura del procurador del Consumidor. Y el segundo, robustecer a la Profeco en la instrumentación de sus facultades, pero en equilibrio ante el sector productivo. Es decir, que su discrecionalidad no se convierta en arbitrariedad.

Para fortalecer al procurador del Consumidor se plantea establecer un periodo fijo de su cargo de 4 años, renovable en

el cuarto año calendario del sexenio presidencial. Ello evitaría la debilidad institucional de ese funcionario ante las instrucciones del presidente de la República e impediría que esa institución responda estratégicamente a los intereses políticos. Además, le fijaría la obligación de hacer pública su declaración patrimonial para que pueda verificarse si existe un incremento sospechoso en su patrimonio que no concuerde con sus ingresos.

Mi proyecto propone establecer —específicamente— criterios técnicos sobre el perfil que debe reunir ese funcionario en el momento de su nombramiento y a la par señala con precisión las causas bajo las cuales podrá ser removido, como son las siguientes: usar dolosamente la información de la Profeco en beneficio o en contra de algún tercero. Proveer en forma dolosa información para la toma de decisiones, entre otras, particularmente graves que perjudiquen el buen servicio público.

Respecto a la Profeco, propongo su fortalecimiento institucional mediante obligaciones de transparencia y que se fijen metas bianuales para poder evaluar su desempeño. Asimismo se añadiría un canal de comunicación para que los comerciantes notifiquen comentarios respecto a los verificadores de esa institución. También incluye crear la figura del verificador encubierto, para comprobar la calibración de los instrumentos de medición como básculas.

Estas acciones seguramente abonarán a la certeza jurídica de la Profeco, a la consolidación de una institución sólida y confiable y, lo más importante, a proteger de manera mejor los derechos de nosotros, los consumidores. Es cuanto, presidente. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Elizabeth Vargas Martín del Campo, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de la siguiente:

## Exposición de Motivos

Los derechos humanos protegen las garantías básicas que tiene toda persona por el simple hecho de existir. Hay también derechos específicos que protegen a las personas en ámbitos particulares, como los derechos económicos, que buscan asegurar el respeto a una vida digna, con oportunidades de desarrollo para todos los seres humanos. Los derechos del consumidor forman parte de ese conjunto de garantías que buscan proteger a las personas en tanto sean partícipes de una actividad económica fundamental: el consumo de bienes y servicios.<sup>1</sup>

Tal es la importancia de la protección a los consumidores que fue aludida en paridad de la defensa de los derechos humanos durante la firma de un convenio entre la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en marzo de 2013.<sup>2</sup>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos adopta en 1983 la protección a los consumidores y el fomento de su organización, elevando en su precepto 28 la protección a los consumidores a la dimensión de garantía social.<sup>3</sup>

La importancia que reviste el consumidor fue expresada por las fuerzas políticas representadas en el H. Congreso de la Unión, haciendo de ésta uno de los ejes de la nueva política de comunicaciones como beneficiario directo y procurando evitar someterlo a costos artificiales, mediante la promoción de la competencia en el sector.

En 1976 entró en vigor la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), que dieron origen al Instituto Nacional del Consumidor (Inco) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), colocando a nuestro país como el segundo en Latinoamérica (después de Venezuela) en expedir una ley en esta materia y el primero en constituir un organismo especializado en la procuración de justicia a favor de los consumidores.

Los derechos de los consumidores son el conjunto de facultades que el ordenamiento jurídico les confiere en sus relaciones de consumo, con los proveedores de bienes y los prestadores servicios. Las personas que intervienen en las relaciones de consumo son el consumidor y el proveedor o prestador de servicios.<sup>4</sup>

En 1992, se publicó la Nueva Ley Federal de Protección al Consumidor incorporando un cambio sustancial en su di-

seño institucional, fusionando al Inco y a la Profeco uniendo sus funciones como el trámite y conciliación de quejas y denuncias, la emisión de resoluciones administrativas, el registro de contratos de adhesión, la protección técnico-jurídica a los consumidores, la verificación y vigilancia de Normas Oficiales Mexicanas, pesas y medidas, instructivos y garantías; la supervisión de precios oficialmente autorizados, establecidos o concertados, las acciones colectivas, la regulación de la publicidad; la organización y capacitación de los consumidores y la educación para el consumo.

La protección a los consumidores continuó especializándose y en la legislación nacional, cuyo alcance se extendió a la atención de segmentos específicos aplicándose a otros productos o servicios especializados. Tal cuidado se asignó a otras instancias especializadas como la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro<sup>5</sup> (creada en 1996) y la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros<sup>6</sup> (constituida en 1999) para la vigilancia de los usuarios de las administradoras de pensiones y de los servicios bancario-financiero respectivamente.

La LFPC, tiene por objeto promover y proteger los derechos y cultura del consumidor, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones de consumo (entre los proveedores y consumidores); de igual forma, corresponde a la Profeco aplicar y ejecutar la referida ley, como un organismo público con el carácter de una autoridad administrativa.

En el contexto de la LFPC debe entenderse por **consumidor**<sup>7</sup> a la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios, asimismo, a la persona física o moral comprendida dentro de las dimensiones entendidas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que adquiere, almacene, utilice o consume bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.<sup>8</sup>

El **proveedor**, es la persona física o moral que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios.

La Profeco es un organismo descentralizado<sup>9</sup> de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, asume funciones de autoridad administrativa y tiene a su cargo la promoción y protección de los derechos e intereses del consumidor encaminando a la equidad y seguridad ju-

rídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.<sup>10</sup>

La Profeco emplea una organización de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, contará con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades administrativas adecuadas.<sup>11</sup>

Encabezando institucionalmente a la Profeco, se encuentra un **Procurador** auxiliado de subprocuradores y se ocupa de atribuciones que pueden agruparse en cuatro rubros la representación legal, atribuciones de carácter administrativo, presupuestarias y de programas e imposición de criterios de imposición de sanciones.<sup>12</sup>

Es importante señalar que en el largo plazo, la experiencia internacional muestra cómo se correlaciona la auténtica autonomía de agencias gubernamentales, con una toma de decisiones rápida y de calidad, con políticas certeras y previsible tanto para los consumidores como para los inversionistas (OCDE, 2002, 91 ss.; Córdova-Novión y Hanion, 2002, 75 ss.).<sup>13</sup>

Las Agencias de Protección al Consumidor aportan para la **inversión**, certidumbre jurídica, fortalecimiento de los derechos de propiedad, equidad en las relaciones de consumo, supervisión especializada, normas preventivas de prácticas comerciales internacionales; para el **gobierno**: articulación de las políticas públicas, promoción de eficiencia en los sectores, elementos para complementar una mayor competitividad nacional y estimula prácticas comerciales de calidad.

La ambiciosa agenda de reformas emprendida por las últimas administraciones federales, pone de manifiesto la relevancia de un diseño institucional más adecuado para brindar certidumbre a todos los agentes, que asegure las condiciones para una aplicación de la Ley sin distinciones. Para contar con instituciones modernas que proporcionen certidumbre jurídica a los gobernados y a las empresas. Para ello fueron explorados modelos legislativos cuya tendencia fue la de establecer límites a la discrecionalidad del poder ejecutivo, una vez que se transitó a de un régimen con partido dominante a uno de competencia electoral y alternancia.

La certidumbre jurídica a los consumidores reside en la protección eficiente de sus derechos, mientras que para las firmas plantea un contexto de confianza para sus derechos de propiedad, y para ambas el acceso a la justicia en un contexto de **estado de derecho**.<sup>14</sup>

Por otro lado, *los conflictos electorales promovidos por la competencia entre fuerzas políticas que contienden por constituir el siguiente gobierno, ponen de manifiesto inquietudes en torno al posible uso discrecional de las instituciones* para encubrir agentes políticos ideológicamente compatibles o para perjudicar a los adversarios políticos. Lo anterior, en detrimento de la certidumbre jurídica y de la misma fortaleza de la institución.

Por lo tanto, la labor de una agencia de protección al consumidor, amerita un diseño institucional que presente los blindajes institucionales necesarios para disipar la posición en la que se corra el riesgo de ser utilizada como instrumento de un régimen que involucre una rigurosa aplicación de la Ley a un adversario político o rival comercial de funcionarios de alto nivel, así como una flexible condición de autoridad o peligrosas omisiones con los negocios simpatizantes del régimen en turno.<sup>15</sup>

El andamiaje institucional vigente de la Profeco, no suprime la probabilidad de la coyuntura perversa de la interferencia política con fines electorales o de hostigamiento arbitrario a las firmas antagonistas que fuesen propiedad de altos funcionarios públicos que gocen de influencia en el gobierno, asimismo, existe la posibilidad de un uso de esa institución como protectora por omisión de unidades empresariales partidarias del régimen.

Adicionalmente, cabe señalar la preocupación que supone el esfuerzo de una administración estatal o municipal para ser el receptor de inversiones generadoras de empleo y bienestar, pero que como parte de ese conjunto de disponibilidad hacia la empresa pudieran sacrificar la aplicación del rigor de las normas tutelares de los consumidores<sup>16</sup> cuando debería ser una facilitación de pago de contribuciones, transparencia o mejora regulatoria. Al respecto cabe señalar que la Unión Europea o los Estados Unidos,<sup>17</sup> se destacan por poseer políticas y normas protectoras de los derechos de los consumidores eficaces y robustas, las cuales cierran un círculo virtuoso en la calidad de vida de su población o la competitividad de su región o país.

Derivado de lo anterior, es acertado aportar la siguiente expresión para ilustrar la debilidad ante la oportunidad de obtener beneficios de manera inmediata por parte de los gobiernos, en lugar de implementar integralmente soluciones con visión de largo plazo en virtud del *costo político*:

“No hay poder político, sea del signo que sea, que escape a la tentación de fijar “precios políticos”, aplazando la solu-

ción del problema para un momento posterior. Pero ese momento posterior nunca llega: siempre hay un objetivo a corto plazo – la lucha contra la inflación, la política económica o social, unas elecciones – que se impone de modo prioritario” (Ariño, 2003, p.581)<sup>18</sup>

Si bien, todas las instituciones que se dignen de pertenecer a un Estado democrático, deben asumirse en disponibilidad de adecuarse y evolucionar a las necesidades que la innovación y el cumplimiento de su misión institucional demanden, pues toda actividad de la agencia gubernamental debe hallarse antepuesta por un fino trabajo de ingeniería enfocado en minimizar costos y riesgos y maximizar beneficios.

Ciertamente no hay receta única para el diseño institucional, en virtud, de que los arreglos institucionales llegan a ser muy diversos, pero tienen que acomodarse acertadamente dentro del sistema jurídico-político e institucional de cada país<sup>19</sup>

En base a lo anterior, la Profeco asume funciones de la más alta importancia, en virtud del interés jurídico que resguarda, incluyendo el comercio de bienes de consumo básico generalizado y su impacto en la ciudadanía. Dificilmente puede identificarse una misión más sensible, naturalmente antagónica a los intereses empresariales que puedan ejercer mayores influencias *ex post* a los momentos electorales por la vía de jerárquica superior del Procurador del Consumidor, quien su nombramiento es discrecionalmente administrado (en cualquier tiempo es removido).

Otro riesgo latente en las agencias gubernamentales que se involucran en relaciones con el sector privado, (como ocurre con los Órganos Reguladores que atienden fallas de mercado) es la denominada **captura regulatoria**, que consiste en el escenario en el que el sector regulado tiene la capacidad de ejercer influencia directa o indirectamente sobre el sentido las resoluciones o deliberaciones de la Agencia gubernamental, protegiendo o promoviendo sus intereses de obtener lucro dañando al consumidor, tal consecuencia fácilmente podría considerarse como un impuestito por la conducta ilegítima.<sup>20</sup>

Por ende, parte de un fortalecimiento institucional demanda como contrapeso natural a la **transparencia**, que evite la corrupción mediante mecanismos de vigilancia oportuna, evaluación de su desempeño o reconocimientos.

Para establecer las bases de una labor meritoria es necesario señalar un **plan de trabajo**, el cual debe hallarse de ac-

ceso público para consultarse, dar seguimiento y evaluar el desempeño, el cual debe integrar metas tan viables como ambiciosas, además establecer un tiempo sensato que permita atender las actividades necesarias, como por ejemplo bianual, el cual permitiría desplegar políticas cuyos efectos no se reflejen de manera inmediata, pero admitiría apreciaciones en torno a los avances o los propios resultados.

La figura del **mando de la agencia de protección al consumidor**, requiere no sólo de las credenciales que le alineen con las cualidades y las mejores prácticas internacionales, dado que su misión atiende elementos muy sensibles como la protección de los derechos económicos de la población, es decir una protección en masa de derechos básicos. En suma, si el perfil es el indicado, la práctica legislativa mexicana para órganos que realizan funciones regulatorias ofrece periodos de trabajo determinados y transexenales.

Las decisiones que adopte la Profeco, requieren ser compatibles con los objetivos más generales del gobierno y con sus políticas públicas, por ende, no es recomendable extraerle de un Ministerio o Secretaría, de hecho es saludable que mantenga la armonía con la Secretaría de Economía para coordinarse con los programas o políticas más significativas que se estén emprendiendo. Pero si es importante una independencia operativa y de decisión, de aquí que la transparencia expondría elementos que califiquen la actuación de una agencia perversamente coludida con los intereses sectoriales del gobierno o hacia el interés público, de modo que la interlocución con la Secretaría de Economía u otras entidades de la administración pública no sólo es sana sino cardinal.

Como ejemplo de lo anterior, cabe sugerir un caso hipotético donde una inversión muy importante traslade las operaciones de una firma a nuestro país, cuyos servicios sean de impacto masivo como consecuencia de un esfuerzo muy importante del gobierno y sus dependencias para que resida dicha firma en sensibilidad a la intención de incorporar al mercado laboral mano de obra mexicana de alto valor agregado, pero que la coordinación con la Profeco debe ser orientada a custodiar de manera especializada ese sector y sus prácticas comerciales dada la alta penetración en los consumidores.

La articulación de la Profeco con el gobierno merece ser armónica pero no subordinada, pues la capacidad de interlocución con el Secretario de Economía u otros altos funcionarios, también puede operar para fortalecimiento de la

Procuraduría, en caso de que la empresa más sancionada sienta otros elementos que le inhiban a efectuar prácticas comerciales abusivas, pues el sector público puede cerrar filas orquestando medidas desde sus respectivas atribuciones y competencias.

La **autonomía** resulta esencial para que la Profeco pueda adoptar sus decisiones en función de la Ley y de su mejor juicio para operar eficientemente, por lo tanto, no debe perderse de vista que su misión institucional requiere del esmero más ético, deliberar en torno a elementos de convicción, con discrecionalidad pero no arbitrariedad, sin más límites que la Ley y los reglamentos, complementado por un poder Judicial moderno, eficiente e independiente, pero todo lo anterior, como se señaló, involucra una sana comunicación con el gobierno central, para apoyarse y coordinarse sin presiones que interfieran en su función o persuadan de resolver en determinado sentido.

En el contexto del Estado de derecho y las relaciones institucionales sanas, con una intervención sana y justificable del Estado en la economía (para resolver fallas de mercado) se reflexiona apreciable formular la siguiente cita:

«M. Friedman apuntaba que, diez años antes, había aconsejado tres cosas a los países que vivían una transición del socialismo: privatizar, privatizar y privatizar. “Pero me equivoqué. Seguramente el Estado de derecho sea más importante que la privatización”, afirmaba Friedman.»<sup>21</sup>

Basado en lo anterior, se formulan las siguientes propuestas para modificar a la Profeco, con la finalidad de fortalecerle integralmente, pero en la sensibilidad de fortalecer también la certidumbre jurídica de los agentes económicos que realicen prácticas comerciales sanas. Lo anterior, sin dejar de destacar relevantes modificaciones en las últimas décadas fortaleciendo la política de protección al consumidor como la figura de las acciones colectivas.

I. En primer lugar se plantea una **modificación al Artículo 6** de la LFPC, para incorporar un segundo párrafo facultando a la Procuraduría para emitir o canalizar solicitudes a las entidades públicas responsables de suministrar servicios públicos cuando considere que la omisión afecta colectivamente a los consumidores, cuando la falta de atención constituya un elemento que presuma como parte del problema.

II. Asimismo, se propone una **reforma al artículo 8 Bis**, para insertar en su tercer párrafo que indique ex-

presamente el indicador de *las empresas más castigadas* en los criterios para instaurar módulos de atención y orientación a los consumidores.

III. Al **artículo 13**, con la finalidad de incorporar la realización de estudios, emisión de alertas, lineamientos o cualquier otra acción en la información que las empresas se encuentren obligados a proporcionar a la Profeco. De la misma forma, **añadir un tercer párrafo** que señale la obligación de la Profeco para recibir de los proveedores, quejas, propuestas o denuncias respecto de los verificadores, lo anterior, sin dejar de reconocer los mecanismos que implanta la Procuraduría como el sitio web para la consulta de credenciales de verificadores,<sup>22</sup> no obstante que puedan formular comentarios como cumplidos u otro tipo de observaciones.

IV. Para la planeación de la política de protección al consumidor por parte de la Secretaría de Economía, insertar expresamente en el contenido de **artículo 19** de la Ley la obligación de atender la opinión de la Profeco en dicha planificación, con la finalidad de subir a rango de Ley la capacidad de interlocución de la Procuraduría con la Secretaría.

V. Respecto a las multas como medidas de apremio indicadas en el **artículo 25** se propone añadir un último párrafo que se formule y difunda una metodología de cálculo, igualmente, que señale las conductas u omisiones, circunstancias extraordinarias *no imputables al proveedor* para ser condonadas o conmutadas por actos que la Procuraduría estime que contribuyen al desarrollo de sus funciones por el inconveniente administrativo que le hubieren causado.

En este punto puede señalarse como circunstancias extraordinarias las impuntualidades que resulten ajenas al proveedor, como pueden ser marchas o manifestaciones que impidan al proveedor participar en las diligencias.

VI. Para las atribuciones del Procurador, contenidas en el **artículo 27**, se plantea añadir el desarrollo de programas de capacitación al público sobre los derechos de los consumidores, acciones colectivas o aquellos en los que considere basado en las cantidades de las quejas, como medida de prevención y cultura del consumidor. A la par de lo anterior, se insertaría la atribución de formular opiniones cuando lo considere pertinente o por alguna solicitud en relación a iniciativas de Ley u otras normas, sin

efectos vinculatorios y la publicidad que deban tener tales opiniones.

VII. Para el nombramiento del Procurador Federal del Consumidor, establecido en el **artículo 28** se plantea un periodo fijo de mando, adoptando la fórmula expresada en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para el nombramiento de su titular,<sup>23</sup> que consiste en que su designación tenga lugar el primero de enero del cuarto año calendario del periodo correspondiente al Presidente de la República. Adicionalmente se exponen requisitos para su nombramiento, no obstante, esta propuesta concibe un nombramiento sin especificar fecha en el año. Lo anterior, para facilitar al procurador un ciclo de trabajo con la certidumbre laboral propicia para implementar proyectos sin la debilidad institucional que presenta una posibilidad de remoción constante.

VIII. Se adiciona un **artículo 28 Bis**, para establecer limitantes para el Procurador así como la obligación de presentar una declaración patrimonial anualmente, la cual permitirá examinar un posible incremento indebido en su patrimonio consecuencia de lealtades perversas con proveedores cuya capacidad económica les permita corromper a éste mando. Igualmente se establece una propuesta de causales para su destitución y un mecanismo para cubrir su posible vacante.

IX. Para dar seguimiento y evaluación de la Profeco en el marco de un periodo de trabajo transexenal, se propone modificar el **artículo 31** de la LFPC, para añadir un segundo párrafo donde se precise que la Procuraduría publique su plan de trabajo bianualmente, en el que se establezcan metas y objetivos para evaluar su desempeño en la opinión pública o sector de investigadores. Se razona el periodo bianual en función del nombramiento cuatrienal, meditándose como oportuno para permitir tiempo suficiente de labores sin que fuese reducido para ser escaso o muy amplio que impida examinar sus avances.

X. En materia de información se otorga la facultad a la Profeco para ordenar la suspensión de actividades a los proveedores que emitan información ilegal, mediante una modificación al **artículo 35**. Lo anterior, sin implicar a una Profeco punitiva, sino para dotarle de elementos que le permitan ser más un factor disuasivo, como lo pueden ser las publicidades que propicien daños a la salud y que los proveedores dolosamente se dediquen a di-

fundirla para obtener el lucro suficiente antes de cumplir las disposiciones de la Procuraduría.

XI. En el **artículo 27**, que contiene los criterios de imposición de sanciones, dejarlas sin efecto, reducir las, modificarlas o conmutarlas, se modificaría para obligar a la Procuraduría a *difundir* tales metodologías a través de los canales de comunicación que actualmente utilice.

XII. En materia de la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización<sup>24</sup> relativa a los instrumentos de medición de medidas o pesos como básculas que comercialicen productos a granel, donde se torna más vulnerable a los consumidores que adquieren productos sin tener como verificar el correcto estado de dichos instrumentos de medida, se modifica el **artículo 96**, para insertar un esquema de *verificaciones encubiertas* que eviten que los proveedores eliminen o encubran la evidencia, añadiendo especificaciones que respeten formalidades para el proveedor y mecanismos de probidad que deben cumplir los verificadores con la finalidad de prevenir ser corrompidos en su actuar.

XIII. Se modifica el **artículo 97** donde se señala la capacidad legal de cualquier persona para denunciar ante la Profeco violaciones a la Ley de Metrología, con la finalidad de que la Procuraduría asista a quien formule la queja y ésta pueda ser gestionada adecuadamente y complique que sea desvirtuada en instancias judiciales que pudieron haber representado un acontecimiento de alto impacto.

XIV. En lo tocante al procedimiento ante la Profeco, se modifica el **artículo 111**, con el propósito de insertar un segundo párrafo para que se señalen en el reglamento las circunstancias extraordinarias en las que se podrá tener tolerancia con la impuntualidad, como lo pueden ser manifestaciones que obstruyan la vía pública, acotando en su reglamento correspondiente el tiempo de flexibilidad en sensibilidad de su carga de trabajo o si existen alternativas notorias que hubieren permitido arribar con precisión en el tiempo.

A ese mismo precepto se completa en su último párrafo las medidas de seguridad que deban ser incorporados en los medios electrónicos utilizados en la conciliación.

XV. En el ofrecimiento de pruebas se modifica el **artículo 124**, para la exposición de pruebas por medio elec-

trónico adoptando las medidas de seguridad que la Procuraduría señale, como podrían ser la firma electrónica u otros dispositivos de seguridad, con la finalidad de establecer las bases de procedimientos más expeditos y evitar que puedan ser presentadas pruebas manipuladas.

XVI. Se modifica el **artículo 128 Ter**, para incorporar los casos que impliquen a menores de edad dentro del catálogo de los asuntos particularmente graves, cuando impliquen a un menor de edad, del mismo modo, aquellos en que se demuestre una duración de más de un año en agravio de los derechos de los consumidores, incluyendo la realización de dicha violación durante ese periodo de tiempo de manera intermitente. Lo anterior, en virtud de que se presume una violación dolosa con la intención de encubrirela y efectuarla cuando es oportuna.

XVII. Finalmente se modifica el **artículo 134**, para incorporar la obligación de la publicidad en los criterios de condonación, reducción o conmutación de multas para armonizarla con la propuesta para el artículo 25 referente a las multas, con la finalidad de proporcionar mayor certeza a los proveedores.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

**Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 6, reforma el tercer párrafo del artículo 8 Bis, el segundo párrafo del artículo 13 adicionándole un tercer párrafo para recorrer al lugar cuarto el anterior, se reforma el artículo 19, se adiciona un último párrafo al artículo 25, se adicionan dos fracciones y se reforma una fracción VII y se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 27 y se recorre en su orden la actual fracción XII a la XV, se reforma el artículo 28, se adiciona un artículo 28 Bis, se adiciona un segundo párrafo al artículo 31, se reforma la fracción II del artículo 35, se adicionan cuatro párrafos al artículo 96, se reforma el último párrafo del artículo 97, se adiciona un segundo párrafo al artículo 111 y se reforma su actual segundo párrafo para recorrerse al tercero, se reforma el artículo 124, se reforman las fracciones I y IV del artículo 128 Ter y se adiciona un párrafo al artículo 134, todos de la Ley Federal de Protección al Consumidor**

**Artículo 6.** Estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las

administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores.

**La Procuraduría podrá emitir solicitudes a las entidades responsables de suministrar servicios públicos cuando considere que la omisión afecta colectivamente a los consumidores.**

**Artículo 8 Bis.** La Procuraduría deberá fomentar permanentemente una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén en la posibilidad de realizar una buena toma de decisiones, suficientemente informada, respecto del consumo de bienes y servicios, los efectos de sus actos de consumo, y los derechos que los asisten.

Para este propósito, elaborará contenidos y materiales educativos en esta materia a fin de ponerlos a disposición del público por los medios a su alcance, incluyendo su distribución en los establecimientos de los proveedores, previo acuerdo con éstos. También presentará sus contenidos educativos a la autoridad federal competente a fin de que los incorpore a los programas oficiales correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Procuraduría establecerá módulos o sistemas de atención y orientación a los consumidores en función de la afluencia comercial, **empresas que tengan más quejas en sus registros**, del número de establecimientos y operaciones mercantiles, de la temporada del año y conforme a sus programas y medios, debiéndose otorgar a aquélla las facilidades necesarias para ello.

**Artículo 13.** La Procuraduría verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreos, o por cualquier otro medio el cumplimiento de esta ley. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, los proveedores, sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado de la Procuraduría el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

Las autoridades, proveedores y consumidores están obligados a proporcionar a la Procuraduría, en un término no mayor de quince días, la información o documentación necesaria que les sea requerida para **realizar estudios, formular alertas, emitir lineamientos o cualquier otra**



**acción para** el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere esta ley. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez.

**La Procuraduría pondrá a disposición del público un medio de contacto para que los proveedores formulen quejas, propuestas o denuncias del personal que efectúe cualquier tipo de verificación.**

La Procuraduría considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada aquella que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Artículo 19.** La Secretaría **atendiendo la opinión de la Procuraduría** determinará la política de protección al consumidor, que constituye uno de los instrumentos sociales y económicos del Estado para favorecer y promover los intereses y derechos de los consumidores. Lo anterior, mediante la adopción de las medidas que procuren el mejor funcionamiento de los mercados y el crecimiento económico del país.

**Artículo 25.** La Procuraduría, para el desempeño de las funciones que le atribuye la ley, podrá aplicar las siguientes medidas de apremio:

I. Apercibimiento;

II. Multa de \$205.80 a \$20,580.33;

III. En caso de que persista la infracción podrán imponerse nuevas multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo, hasta por \$8,232.13, y

IV. El auxilio de la fuerza pública.

**Para aplicar la multa a que se refiere la fracción II del presente artículo, la Procuraduría señalará en el Reglamento las conductas o abstenciones que la ameriten, la metodología para calcular el monto correspondiente, considerando la capacidad económica del proveedor cuando sea a éste el propósito de imponerla, el dolo, en su caso la reincidencia, así como otros elementos que considere necesarios. Indicará las circunstancias extraordinarias no imputables al proveedor para que en su caso la multa sea condonada o conmutada, en el caso de ser conmutada podrá ser por cualquier acto que la Procuraduría es-**

**time que contribuyen al desarrollo de sus funciones o que estime jurídica y económicamente viables para compensar el inconveniente administrativo que en su caso se hubiera causado.**

**Artículo 27.** El Procurador Federal del Consumidor tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

**VII.** Establecer los criterios para la imposición de sanciones que determina la ley, así como para dejarlas sin efecto, reducirlas, modificarlas o conmutarlas, cuando a su criterio se preserve la equidad; observando en todo momento lo dispuesto por los artículos 132 y 134 del presente ordenamiento, **tales criterios deberán estar disponibles para el público mediante los medios de difusión utilizados por la Procuraduría;**

VIII. a X. ...

**XI.** Expedir lineamientos, criterios y demás normas administrativas que permitan a la Procuraduría el ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que tenga conferidas, y

**XII.** Desarrollar programas de capacitación al público en general sobre los derechos de los consumidores, acciones colectivas o aquellos en los que existan más quejas giros comerciales más sancionados; y

**XIII.** Opinar, cuando lo considere pertinente o a petición de parte, sobre iniciativas de leyes y anteproyectos de reglamentos y decretos en lo tocante a los aspectos de protección al consumidor, sin que estas opiniones tengan efectos vinculatorios. Las opiniones citadas deberán publicarse;

**XIV.** Opinar sobre las consultas que le sean formuladas por los proveedores o consumidores, sin que estas opiniones tengan efectos jurídicos o vinculatorios;

**XV.** Las demás que le confiera esta ley y otros ordenamientos.

**Artículo 28.** El Procurador Federal del Consumidor será nombrado por el Presidente de la República en el cuarto año de su mandato y deberá cumplir con los siguientes requisitos para su nombramiento:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser profesional en las áreas afines al objeto de la Procuraduría;

III. Ser mayor de treinta y cinco años de edad y menor de setenta y cinco al momento de la designación;

IV. Haberse desempeñado en forma destacada en cuestiones profesionales, del sector empresarial, de servicio público o académicas relacionadas sustancialmente con el objeto de la Procuraduría;

V. Tener experiencia profesional afín y comprobada de cuando menos cinco años;

VI. No tener litigio pendiente contra la Procuraduría o en representación de un proveedor ante ésta;

VII. No haber sido condenado mediante sentencia irrevocable por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. No haber ocupado, durante los dos meses anteriores a la designación, cargos directivos en partidos políticos o de elección popular, y

IX. No tener ningún tipo de conflicto de interés.

**Artículo 28 Bis.** El Procurador Federal del Consumidor deberá abstenerse de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión pública o privada, con excepción de los cargos docentes.

El Procurador Federal del Consumidor presentará su declaración patrimonial de forma anual y el Presidente de la República le podrá destituir por cualquiera de las siguientes causas:

I. Causa que así lo amerite de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,

II. Incapacidad mental o física,

III. Utilizar en beneficio propio o de cualquier tercero información reservada o confidencial, recursos de

la Procuraduría injustificadamente, negligencia de consecuencias graves o prepotencia en el uso de su embestidura;

IV. Proveer de forma dolosa información falsa para la toma de decisiones;

V. Participar en un asunto donde tenga conflicto de interés;

VI. Incumplir cualquiera de los requisitos, sea previo o posterior a la fecha de nombramiento;

VII. Ausentarse frecuentemente de sus funciones sin motivo o causa justificada; y

VIII. Causa grave, misma que deberá ser notoria y que deberá estar debidamente demostrada.

La vacante que se produzca del Procurador Federal del Consumidor será cubierta por la persona que designe el Ejecutivo Federal en términos de este artículo. Si la vacante se produce antes de la terminación del período respectivo, la persona que se designe para cubrirla durará en su encargo sólo el tiempo que le faltare desempeñar a la sustituida, pudiendo ser designada nuevamente, aunque por única ocasión, al término de ese período.

**Artículo 31.** Para la elaboración de sus planes y programas de trabajo, la Procuraduría llevará a cabo consultas con representantes de los sectores público, social y privado; con instituciones nacionales de educación superior, así como con organizaciones de consumidores. Asimismo, asesorará a la Secretaría en cuestiones relacionadas con las políticas de protección al consumidor y opinará sobre los proyectos de normas oficiales mexicanas y sobre cualquiera otra medida regulatoria que pueda afectar los derechos de los consumidores.

La Procuraduría publicará un Plan de Trabajo de forma bianual estableciendo metas y objetivos.

**Artículo 35.** Sin perjuicio de la intervención que otras disposiciones legales asignen a distintas dependencias, la Procuraduría podrá:

I. Ordenar al proveedor que suspenda la información o publicidad que viole las disposiciones de esta ley y, en su caso, al medio que la difunda;

**II.** Ordenar la suspensión de actividades o que se corrija la información o publicidad que viole las disposiciones de esta ley en la forma en que se estime suficiente, y

**III.** Imponer las sanciones que correspondan, en términos de esta ley.

Para los efectos de las fracciones II y III, deberá concederse al infractor la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 123 de este ordenamiento.

Cuando la Procuraduría instaure algún procedimiento administrativo relacionado con la veracidad de la información, podrá ordenar al proveedor que en la publicidad o información que se difunda, se indique que la veracidad de la misma no ha sido comprobada ante la autoridad competente.

## **Capítulo XII De la Vigilancia y Verificación**

**Artículo 96.** La Procuraduría, con objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuando no corresponda a otra dependencia, practicará la vigilancia y verificación necesarias en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías o en los que se presten servicios, incluyendo aquéllos en tránsito.

Para la verificación y vigilancia a que se refiere el párrafo anterior, la Procuraduría actuará de oficio conforme a lo dispuesto en esta ley y en los términos del procedimiento previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y tratándose de la verificación del cumplimiento de normas oficiales mexicanas, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Para verificar la correcta calibración de instrumentos para medir en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Procuraduría podrá efectuarlo mediante esquemas encubiertos para evitar que los proveedores encubran la evidencia, pero una vez obtenida el resultado deberá hacer del conocimiento el resultado del proveedor e informarle los procedimientos que corresponden derivados de la diligencia.**

**Los verificadores que efectúen las inspecciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán contar con los es-**

**quemas que garanticen ante la Procuraduría la mayor ética y antecedentes de servicio destacado. En caso de demostrarse que los verificadores se prestaron a manipular el resultado de la verificación encubierta serán separados de su cargo inmediatamente y puestos a disposición de las autoridades que correspondan.**

**El proveedor podrá expresar su desacuerdo con el resultado y se asentará en el acta correspondiente, pudiendo presentar a la Procuraduría un dictamen pericial que acredite el buen estado de su instrumento de medición.**

**Una vez obtenido un resultado que demuestre que el proveedor utiliza dolosamente Instrumentos para medir en perjuicio del consumidor, el verificador podrá dar inicio al procedimiento correspondiente constituyendo el resultado de su verificación prueba plena.**

**Artículo 97.** Cualquier persona podrá denunciar ante la Procuraduría las violaciones a las disposiciones de esta ley, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. En la denuncia se deberá indicar lo siguiente:

- I.** Nombre y domicilio del denunciado o, en su caso, datos para su ubicación;
- II.** Relación de los hechos en los que basa su denuncia, indicando el bien, producto o servicio de que se trate, y
- III.** En su caso, nombre y domicilio del denunciante.

La denuncia podrá presentarse por escrito, de manera verbal, vía telefónica, electrónica o por cualquier otro medio. **La procuraduría podrá asistir a quien formule la queja para que incluya correctamente todos los requisitos.**

**Artículo 111.** La Procuraduría señalará día y hora para la celebración de una audiencia de conciliación en la que se procurará avenir los intereses de las partes, la cual deberá tener lugar, por lo menos, cuatro días después de la fecha de notificación de la reclamación al proveedor.

**La Procuraduría establecerá en el Reglamento de esta Ley las circunstancias extraordinarias que ameriten tolerancia de tiempo.**

La conciliación podrá celebrarse vía telefónica o por otro medio idóneo, en cuyo caso la Procuraduría o las partes po-

drán solicitar que se confirmen por escrito los compromisos adquiridos. **Cuando se trate de medios electrónicos la Procuraduría determinará los elementos de seguridad que deberán incluir las comunicaciones.**

Queda exceptuado de la etapa de conciliación, cuando el consumidor sea menor de edad y se haya vulnerado alguno de los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 124.** La Procuraduría podrá solicitar al reclamante en los procedimientos conciliatorio o arbitral o, en su caso, al denunciante, aporten pruebas a fin de acreditar la existencia de violaciones a la ley. **Cuando las pruebas sean documentales podrán ser expuestas por vía electrónica con los medios de seguridad que indique la Procuraduría, si se trata de medios de prueba que se estime puedan ser manipulables serán requeridos expresamente en el estado más conveniente para conducir a la verdad.**

**Artículo 128 Ter.** Se considerarán casos particularmente graves:

I. Aquellos en que de seguir operando el proveedor, se pudieran afectar los derechos e intereses de un grupo de consumidores **o de menores de edad aun cuando sólo se trate de uno;**

II. a III. ...

IV. Aquellas conductas que se cometan aprovechando la escasez, lejanía o dificultad en el abastecimiento de un bien o en la prestación de un servicio, **o se demuestre que fue consumada durante más de un año dolosamente, para el computo del tiempo de un año incluirá la realización de la conducta de manera intermitente con el propósito de encubrirla;**

...

**Artículo 134.** La autoridad que haya impuesto alguna de las sanciones previstas en esta ley la podrá condonar, reducir o conmutar, para lo cual apreciará las circunstancias del caso, las causas que motivaron su imposición, así como la medida en que la reclamación del consumidor haya quedado satisfecha, sin que la petición del interesado constituya un recurso. Excepcionalmente procederá la condonación, reducción o conmutación de las multas que se hayan im-

puesto como medidas de apremio, cuando se hubiere logrado una conciliación en favor del consumidor y se acredite fehacientemente el cumplimiento del convenio correspondiente.

**Para los efectos del párrafo anterior, la Procuraduría emitirá y publicará criterios bajo los cuales procederá la condonación, reducción o conmutación de las multas que se hayan impuesto como medidas de apremio.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

**Segundo.** La designación del primer Procurador Federal del Consumidor se realizará en los términos previstos en la presente Ley, dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación para concluir el resto de su periodo hasta concluirlo al cuarto año de gobierno del presidente de la República más próximo.

### Notas:

1 Publicación de la Fundación Este País. Los consumidores como ciudadanos. Derechos e instrumentos para el ejercicio de los derechos del consumidor en México. [http://www.observatoriosciudadanos.mx/publicaciones/Los%20consumidores%20como%20ciudadanos\\_Indicador%20FEP.pdf](http://www.observatoriosciudadanos.mx/publicaciones/Los%20consumidores%20como%20ciudadanos_Indicador%20FEP.pdf)

2 <http://www.profeco.gob.mx/prensa/prensa13/marzo13/bol048.asp>

3 Historial de reformas constitucionales Sitio web de la Cámara de Diputados. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_102\\_03feb83\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_102_03feb83_ima.pdf)

4 Ovalle Fabela, José, Los Derechos de los Consumidores, Revista de Derecho Privado, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 2005, Pp. 76. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derpriv/cont/12/dtr/dtr4.pdf>

5 Los principales objetivos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro son: Proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, desarrollar un entorno de competencia entre las administradoras de fondos para el retiro y promover el ejercicio informado de los derechos del consumidor en materia de ahorro para el retiro.

6 Los principales objetivos de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros son: promover, asesorar, pro-

teger y defender los derechos o intereses de los usuarios de servicios financieros; así como crear y fomentar una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

7 En **Francia** se define al consumidor como la persona física o moral que se procura o que utiliza un bien o un servicio para un uso no profesional, en **Italia**, como las personas físicas que adquieren o utilizan bienes o servicios para objetos ajenos a la actividad empresarial o profesional eventualmente desenvuelta, mientras que en **España** se le define como las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes muebles o inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva, de quienes los producen, facilitan, suministran o expiden.

8 Únicamente para los casos a que se refieren los artículos 99 y 117 de la LFPC.

9 Por organismos descentralizados deben entenderse a las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>

10 Artículo 20 de la LFPC.

11 Artículo 22 de la LFCPC.

12 Ovalle Favela, José, *Derechos de los Consumidores*. Oxford, México, 2008. Pp. 155.

13 Extraído de documento Rendición de cuentas y diseño institucional de los órganos reguladores en México, citado por sus autores: Sergio López Ayllón y Ali Haddou Ruiz. Pp. 103. [http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num\\_anteriores/Vol.XVI\\_No.I\\_1ersem/Sergio\\_Lopez\\_Ayllon\\_y\\_Ali\\_Haddou\\_Ruiz.pdf](http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XVI_No.I_1ersem/Sergio_Lopez_Ayllon_y_Ali_Haddou_Ruiz.pdf)

14 De acuerdo al sitio web [http://mercaba.org/FICHAS/Capel/estado\\_de\\_derecho\\_01.htm](http://mercaba.org/FICHAS/Capel/estado_de_derecho_01.htm) señala que el Estado de Derecho “Consiste en la sujeción de la actividad estatal a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella establezca, que garantizan el funcionamiento responsable y controlado de los órganos del poder, el ejercicio de la autoridad conforme a disposiciones conocidas y no retroactivas en términos perjudiciales, y la observancia de los derechos individuales, colectivos, culturales y políticos.”

15 Los intereses de los consumidores pueden ser muy difusos en virtud de que se trata de un gran número de personas, por ello pueden ser identificadas como el eslabón más débil en la cadena de consumo, en

razón de apatía o bajos incentivos. No obstante, que destacando importantes avances en el derecho de la protección a los consumidores señalamos la figura de las acciones colectivas, las cuales insertaron el mecanismo para una defensa fusionada activada por un causante detonador.

16 En expresión de las debilidades en la aplicación de la Ley del consumidor, puede consultarse el sitio web del Diario Rumbo de México. El procurador federal del Consumidor (Profeco), Alfredo Castillo Cervantes, reveló que las multas impuestas a establecimientos que violan la ley, no se cobran o simplemente “se quedan en el limbo”. (Consultado el 4 de julio de 2013). <http://www.rumbodemexico.com.mx/index.php/nacional-articulos/37424-llama-castillo-a-dotar-de-mas-facultades-a-profeco>

17 Véase nota periodística de CNN Expansión, 10 de julio de 2012, referente a la multa impuesta por la agencia de protección al Consumidor estadounidense a la firma Google. La firma enfrenta acusaciones de burlar la privacidad de los usuarios del navegador Safari; la multa será la sanción más elevada a una compañía por la Comisión de Comercio de EU.

<http://www.cnnexpansion.com/tecnologia/2012/07/10/google-pagara-225-mdd-por-burlar-safari>

18 Extraído de la Presentación “*Institucionalidad del Regulador y sus efectos económicos*” de Edwin Quintanilla Acosta, Diap. 9. [http://economia.unmsm.edu.pe/Eventos/c\\_Quintanilla/C\\_Quintanilla\\_11.5.11.pdf](http://economia.unmsm.edu.pe/Eventos/c_Quintanilla/C_Quintanilla_11.5.11.pdf)

19 Véase: Faya, Alejandro. Fortalecer a los reguladores. Cambiando las reglas del juego en México, CIDAC. 2010. Arreglos institucionales del regulador: factores básicos y mejores prácticas. Pp. 26. <http://www.cidac.org/esp/uploads/1/FR.pdf>

20 *Ibidem* nota al pie. (24) Pp. 22. El experto en regulación Alejandro Faya la describió como: “el fenómeno que se suscita cuando la agencia o regulador, en lugar de actuar en favor del interés público, lo hace a favor de los grupos de interés que regula.”

21 *Ibidem*, Diap. 16

22 Sitio web de la Profeco para consultar las credenciales de los verificadores: <http://intranet.profeco.gob.mx/consulta.jsp>

23 Artículo 68 de la Ley del INEGI. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG.pdf>

24 Ley Federal sobre Metrología y Normalización <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días del mes de septiembre de 2013.— Diputados: Elizabeth Vargas Martín del Campo, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Alicia Concepción Ricalde Magaña, María Guadalupe Mondragón González, José Alejandro Llanas Alba, Glafiro Salinas Mendiola, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Genaro Carreño Muro, Xavier Azuara Zúñiga, José Guillermo Anaya Llamas, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, María Eugenia de León Pérez, Rafael Acosta Croda, arcelo de Jesús Torres Cofiño, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Alfredo Zamora García, Erick Marte Rivera Villarreal, Leslie Pantoja Hernández, Raúl Gómez Ramírez, Patricia Lugo Barriga, José Alfredo Botello Montes, Mariana Dunyaska García Rojas, Raquel Jiménez Cerrillo, Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Eufrosina Cruz Mendoza, Germán Pacheco Díaz, María Celia Urciel Castañeda, Liliana Castillo Terreros, J. Jesús Oviedo Herrera, Leonor Romero Sevilla, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Mario Alberto Dávila Delgado, Luis Miguel Ramírez Romero, Beatriz Eugenia Yamamoto Cáceres, Angelina Carreño Mijares, Antonio Sansores Sastre, Joaquina Navarrete Contreras (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada Elizabeth Vargas. **Túrnese a la Comisión de Economía, para dictamen.**

---

CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Muchas gracias, ciudadano presidente. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que presento hoy es una reforma al artículo 63 de la Constitución, en su segundo párrafo, y va encaminada en el ánimo de generar un régimen realmente republicano, en el cual las legisladoras y los legisladores federales no seamos diferentes a las reglas que rigen la labor, el trabajo del resto de los mexicanos.

Hoy, a como está redactado el artículo 63 constitucional en su fracción II dice que se entiende también que los diputados o senadores que falten 10 días consecutivos sin causa justificada o sin previa licencia del presidente de su respectiva Cámara, con la cual se dará conocimiento a ésta,

renuncia a concurrir hasta el periodo inmediato llamándose desde luego a los suplentes.

Ésta es una excepción que va en contra de la lógica y del trabajo actual de la Cámara de Diputados, porque establece un tramo muy largo de hasta 10 inasistencias para las legisladoras y los legisladores. Pero además, ni siquiera establece de manera clara una periodicidad, sino que se interpreta, se deriva que estas 10 inasistencias son a lo largo del periodo, dado que en la última parte dice: se renuncia a concurrir hasta el periodo inmediato, lo cual hace interpretar que es durante un periodo que se darán estas inasistencias.

Esto —desde mi particular punto de vista— contribuye de manera determinante al lamentable ausentismo que tenemos en la Cámara de Diputados. Y no es una preocupación nueva, es una preocupación que viene de muchos años y que quisiera ilustrarlo mencionándoles a ustedes parte del proyecto de reforma constitucional que envió Venustiano Carranza al Constituyente de 1917.

En aquel tiempo, cuando se estableció este actual artículo 63 constitucional, se argumentaba que se pretendía impedir —y cito textualmente—: el abuso que sentó sus reales en las Cámaras mexicanas en la época del general Porfirio Díaz, consistente en no concurrir a las sesiones aquellos ciudadanos que residían fuera del Distrito Federal y así cobraban sus dietas sin la menor justificación. Fin de la cita.

En aquel momento de 1917, las sesiones del Congreso eran distintas a las de ahora. Se sesionaba diariamente. Ahora sesionamos dos veces a la semana. De tal manera que las 10 inasistencias exceden incluso el plazo de un mes, porque en un mes solamente concurrimos —en tiempos normales— en 8 ocasiones a esta Cámara de Diputados.

Lo anterior es contrario, por ejemplo, a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, que en su artículo 47, fracción X, señala que es causa de rescisión laboral —y cito textual—: tener el trabajador más de 3 faltas de asistencia en un periodo de 30 días sin permiso del patrón o sin causa justificada. Fin de la cita.

Más aún, la reciente Ley General del Servicio Profesional Docente —que se aprobó en esta Cámara hace algunos días— en su artículo 76 señala textualmente que con el propósito de asegurar la continuidad en el servicio educativo, el servidor público del sistema educativo nacional, el personal docente y el personal con funciones de dirección o

supervisión en la educación básica y media superior que incumpla con la asistencia a sus labores por más de 3 días consecutivos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales sin causa justificada será separado del servicio.

De tal manera que nos estamos poniendo estrictos con el resto de los mexicanos, pero somos incapaces de ponernos estrictos con nosotros mismos y con nuestras ausencias en esta Cámara de Diputados.

Por eso, compañeras y compañeros legisladores, esta mañana vengo a proponerles a ustedes que reformemos el artículo 63 constitucional y que quede de la siguiente forma: Se entiende también que los diputados o senadores que falten en tres ocasiones consecutivas a las sesiones de un mes, sin causa justificada o sin previa licencia del presidente en su respectiva Cámara, con la cual se dará conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el periodo inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.

Ojalá esta iniciativa cuente con el respaldo de todas y de todos ustedes, y que mandemos una clara señal a las mexicanas y a los mexicanos de que no queremos un régimen de excepción para las diputadas y para los diputados, sino queremos un régimen republicano, donde todas y todos los mexicanos seamos iguales y tengamos las mismas reglas. Muchas gracias, ciudadano presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Planteamiento del problema**

Que al concebirse las democracias modernas se consideró la separación de Poderes como una forma racional de equilibrar las facultades, competencias, atribuciones e, incluso, las limitaciones de los órganos del Estado.

En ese contexto, el pensamiento político de aquella etapa fundacional de las naciones determinó el establecimiento de tres Poderes, a saber Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Ese mismo pensamiento político consideró que era en el Poder Legislativo donde se depositaría la soberanía nacional, en virtud que sus integrantes tenemos una clara representación popular, dado que, en el caso de la Cámara de Diputados, somos electos en función de un criterio de distritación fundado en un determinado número de electores.

Que precisamente ese mandato y esa representación popular debe ser el fundamento lógico y ético para que las y los legisladores no gocemos de privilegios y canonjías distintas al resto de los ciudadanos, salvo aquellas estrictamente inherente a nuestro cargo y que se encuentran vinculadas con la libertad de expresión y de manifestación de las ideas.

Lamentablemente, una inercia histórica ha ido generando para las y los legisladores una serie de atribuciones, muchas veces privilegios, distintos al resto de los ciudadanos y que, legítimamente, se interpretan como una ruptura de la equidad e igualdad que debe caracterizar a un régimen republicano y democrático.

Tal es el caso de la fracción segunda del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual a la letra señala que “se entiende también que los diputados o senadores que falten diez días consecutivos, sin causa justificada o sin previa licencia del presidente de su respectiva Cámara, con la cual se dará conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el periodo inmediato, llamándose desde luego a los suplentes”.

Grave es que se permitan tantas faltas en un encargo público de tanta responsabilidad, pero peor aún es el hecho que, en el caso que nos ocupa, ni siquiera se ha establecido una temporalidad expresa, sino que se interpreta que dichas inasistencias pueden generarse en el transcurso de un periodo de sesiones.

Lo anterior es un claro exceso, dado que es una práctica consuetudinaria, tanto en empleos públicos como en empleos en el sector privado, que más de tres faltas en un periodo de treinta días constituyen un escenario que conlleva a la conclusión de la relación laboral.

Más aún, se trata de un contrasentido, y un estado de excepción, frente a las reformas legales que se han venido realizando para hacer más estricto y transparente el marco laboral de diversos sectores de la sociedad como recientemente ocurrió en el caso del magisterio nacional.

Visto de esa manera, es lamentable que las y los integrantes del Poder Legislativo Federal tengamos hasta diez oportunidades de inasistencia, cuando nosotros mismos hemos aprobado reducir a tres las inasistencias de otros servidores públicos so pena de pérdida del empleo.

Si bien es cierto que dicha disposición proviene de otra etapa de la vida nacional donde el trabajo legislativo se des-



arrollaba en otras condiciones, mantener tal situación en el texto constitucional constituye un status de privilegio para las y los legisladores federales, genera una situación de inequidad frente a otros sectores sociales, contribuye a deteriorar la imagen del Poder Legislativo y podría considerarse una burla a la sociedad ya que en la actual práctica parlamentaria solo se sesiona dos veces a la semana, razón por la cual en un mes no se alcanzan las 10 sesiones que la Constitución menciona, es decir, se puede faltar a todas las sesiones ordinarias de un mes y aún así al legislador todavía le quedarían dos oportunidades de inasistencia.

Es claro que el encargo de legislador federal deriva de un proceso de elección democrática, razón que impide, dada la legislación vigente, que se le pueda relevar de su cargo como sucede con cualquier otro empleo, salvo en los casos previstos por el Título Cuarto de la Constitución General de la República. Sin embargo, ello no demerita que se tomen medidas para evitar que la elección de legislador se interprete como un cheque en blanco para cometer excesos y no asumir sus responsabilidades constitucionales y ciudadanas. Si la Constitución de 1917, en su origen, dado que es un párrafo que no ha sido modificado, ya consideraba una posible sanción acorde con la vida parlamentaria de aquella época, no considero que haya obstáculo para que adecuar el texto constitucional a la actual vida parlamentaria y, sobre todo, a las demandas democráticas de una sociedad que exige que haya una actuación responsable, ética y republicana por parte de las y los legisladores.

### Argumentación

El ausentismo en las Cámaras que integran el Congreso de la Unión ha sido una preocupación constante en el derecho parlamentario mexicano.

En concordancia con lo anterior, basta recordar un párrafo del dictamen al Proyecto de Constitución formulado por Venustiano Carranza, a través del cual se justificaba el agravamiento de las sanciones a los legisladores de aquel entonces, argumentándose que se pretendía impedir “el abuso que sentó sus reales en las Cámaras mexicanas en la época del General Porfirio Díaz, consistente en no concurrir a las sesiones aquellos ciudadanos que residían fuera del Distrito Federal, y así cobraban sus dietas sin la menor justificación”.

Si ya en 1917 había una preocupación fehaciente por evitar el ausentismo de los legisladores, no hay razón para no trabajar en la erradicación de ese grave mal que como un

lastre sigue aquejando nuestra vida parlamentaria y yendo en demérito de la fortaleza del Poder Legislativo frente a la ciudadanía.

En tal contexto, la Ley Federal del Trabajo vigente en los Estados Unidos Mexicanos establece un capítulo IV, denominado “Rescisión de las Relaciones de Trabajo”, mismo que en su artículo 47, fracción X, señala como causal de conclusión de la relación laboral: “Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada”.

Una situación similar acontece con la nueva Ley General del Servicio Profesional Docente, recientemente puesta en vigor, misma que establece en su artículo 76 que “con el propósito de asegurar la continuidad en el servicio educativo, el servidor público del sistema educativo nacional, el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección o Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que incumpla con la asistencia a sus labores por más de tres días consecutivos o discontinuos, en un periodo de treinta días naturales, sin causa justificada será separado del servicio sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado, y sin necesidad de que exista resolución previa del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o sus equivalentes en las entidades federativas, aplicando para ello el procedimiento previsto en el artículo 75 de esta ley.

En tal contexto, la presente iniciativa tiene como objetivo situarnos a las y los legisladores federales en un rango de equidad frente a la situación laboral del resto de nuestros conciudadanos, lo que sin duda debe ser una característica de todo régimen que se precie de ser justo, democrático y republicano.

### Fundamento Legal

El suscrito, diputado **Marcos Rosendo Medina Filigrana**, electo por el quinto distrito electoral del estado de Tabasco y consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción primera, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de reforma, con base a la siguiente **iniciativa de reforma constitucional que reforma el párrafo segundo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Uni-**

**dos Mexicanos, respecto de las asistencias de las y los legisladores federales.**

**Artículo Único.** De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el artículo 63, párrafo segundo; para quedar como sigue:

**Artículo 63. ...**

...

Se entiende también que los diputados o senadores que falten **en tres ocasiones consecutivas a las sesiones de un mes**, sin causa justificada o sin previa licencia del presidente de su respectiva Cámara, con la cual se dará conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el periodo inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.

...

#### **Transitorio**

**Único.** La presente iniciativa de reforma constitucional entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo Federal, a 24 de septiembre de 2013.— Diputados: Marcos Rosendo Medina Filigrana, Joaquina Navarrete Contreras, Antonio Sansores Sastré, Fernando Belaunzarán Méndez, Rafael Acosta Croda, Felipe Arturo Camarena García, (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado Marco Rosendo Medina. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.**

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Dígame, diputado Belaunzarán, ¿con qué objeto?

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez** (desde la curul): Es que la iniciativa que acaba de presentar mi compañero diputado, Marcos Rosendo, es parecida y complementaria a una que también estoy suscribiendo. Entonces, le pediría al diputado Marcos Rosendo, si no tuviera inconveniente en que me permitiera suscribirla.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Si el diputado no tiene inconveniente la Secretaría la pone a su disposición. Pasamos al siguiente asunto.

---

### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente:

#### **Dictamen**

#### **I. Antecedentes**

1. Con fecha 29 de abril de 2013, el diputado Fernando Bri-biesca Sahagún, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con misma fecha la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

#### **II. Contenido de la iniciativa**

La iniciativa en estudio tiene como finalidad reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para incorporar a tres representantes de la sociedad civil a la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior, propone reformar el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Texto vigente	Iniciativa
<p>Artículo 12.- El Consejo Nacional estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente de la República, quien lo presidirá;</p> <p>II. El Secretario de Gobernación;</p> <p>III. El Secretario de la Defensa Nacional;</p> <p>IV. El Secretario de Marina;</p> <p>V. El Secretario de Seguridad Pública;</p> <p>VI. El Procurador General de la República;</p> <p>VII. Los Gobernadores de los Estados;</p> <p>VIII. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, y</p> <p>IX. El Secretario Ejecutivo del Sistema.</p> <p>El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario de Gobernación. Los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.</p> <p>El Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico.</p> <p>Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.</p>	<p>Artículo 12.- El Consejo Nacional estará integrado por:</p> <p>I. El Presidente de la República, quien lo presidirá;</p> <p>II. El Secretario de Gobernación;</p> <p>III. El Secretario de la Defensa Nacional;</p> <p>IV. El Secretario de Marina;</p> <p>V. El Secretario de Seguridad Pública;</p> <p>VI. El Procurador General de la República;</p> <p>VII. Los Gobernadores de los Estados;</p> <p>VIII. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal;</p> <p><b>IX. Tres Representantes de la Sociedad Civil, y</b></p> <p><b>X. El Secretario Ejecutivo del Sistema.</b></p> <p>El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario de Gobernación. Los demás integrantes del Consejo Nacional deberán asistir personalmente.</p> <p><b>A propuesta de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sus representantes serán designados por la Cámara de Diputados previa convocatoria que al efecto se emita.</b></p> <p>Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.</p>

III Consideraciones

**Primera.** De manera mayoritaria, tratadistas y especialistas en la materia reconocen que, en un entorno democrático, se requiere el fortalecimiento de la sociedad civil respecto a las instituciones; y sobre todo, frente a aquellas que históricamente se alejaron más de un esquema colaborativo con la sociedad, como lo fueron hasta hace poco tiempo las encargadas de la seguridad pública.

**Segunda.** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos eleva al rango constitucional la importancia de la participación de la comunidad en las tareas relacionadas con la seguridad pública, previendo la posibilidad de que la misma coadyuve en diversos procesos en dicho particular.

**Tercera.** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública adopta en su artículo 6 el principio constitucional, exigiendo de las instituciones de seguridad pública el fomento a la participación ciudadana y la rendición de cuentas; así como también reconoce en su numeral 16 la existencia de una Comisión Permanente del Consejo Nacional, avocada a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Asimismo, dentro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano operativo del Sistema, se prevé la existencia de un Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**Cuarta.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas sobre la materia, y dentro de sus atribuciones cuenta con la de establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública; y el promover el establecimiento de unidades de consulta y participación de la comunidad en las Instituciones de Seguridad Pública.

**Quinta.** Por ello, el propósito de la iniciativa que nos ocupa es altamente encomiable, ya que la incorporación de la sociedad civil organizada al órgano máximo del Sistema Nacional de Seguridad Pública representa un cambio de paradigma desde el más alto nivel en esta esfera.

**Sexta.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXXIII Sesión, celebrada el 31 de agosto de 2012, en su Acuerdo 10/XXX111/12, resolvió la invitación a cinco representantes de la sociedad civil, por medio de una comisión mixta integrada por los Gobernadores de los estados de Chihuahua, Oaxaca y Sonora, así como el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a partir de las propuestas realizadas por rectores universitarios; comprendiendo una más amplia participación de la sociedad civil que la prevista por la iniciativa.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

**Único.** Se reforma el tercer párrafo, y se adiciona un cuarto y quinto párrafos al artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** El Consejo Nacional estará integrado por:

I. al IX. ...

...

**El Consejo Nacional contará con cinco invitados permanentes, representantes de la sociedad civil. El nombramiento se hará a propuesta de rectores de universidades, misma que tomará en cuenta una comisión transitoria del Consejo Nacional para tales**

**efectos, integrada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y tres gobernadores de los Estados, procurando la pluralidad de los mismos.**

**El nombramiento de los representantes de la Sociedad Civil durará dos años, renovándose de manera escalonada anualmente.**

**El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será también invitado permanente de este Consejo.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Consejo Nacional, una vez entrada en vigor la presente reforma, emitirá la convocatoria a las instituciones universitarias, de suerte tal que el nombramiento de los cinco invitados permanentes representantes de la sociedad civil se celebre dentro de los 180 días naturales siguientes.

**Tercero.** Para dar cumplimiento a la periodicidad en la renovación de los cinco invitados permanentes representantes de la sociedad civil, la comisión que prevé el artículo 12 determinará en la primer convocatoria emitida que dos de las cinco organizaciones de la sociedad civil electas contarán con un período de solamente un año, quedando todas las posteriores con el período normal de dos años.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), presidente; José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), secretarios; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez, Enrique Cárdenas del Avellano, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), José Valentín Maldonado Salgado, Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica), Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Víctor Serralde Martínez (rúbrica), María Guadalupe Sánchez

Santiago, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

### LEY AGRARIA

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria

A la Comisión de Reforma Agraria fue turnada, para dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del PAN.

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presentan a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

### I. Antecedentes

1. Con fecha 21 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante Oficio número D.G.P.L. 62-II-4-559, turnó para dictamen a la Comisión de Reforma Agraria, el expediente 1616 que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del PAN.

2. La Comisión de Reforma Agraria, integra a través de su secretaria técnica, las opiniones de los diputados integrantes y entra al estudio de la iniciativa con fundamento en el cual, formula proyectos de dictamen para la consideración del pleno de las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

3. Con fecha 18 de julio de 2013 se reunió en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, en su caso aprobarlo, que al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron en la iniciativa las siguientes motivaciones:

## II. Contenido de la minuta

La comisión dictaminadora, ha considerado, por método y por su importancia, transcribir el contenido de la iniciativa, en la parte considerativa:

La participación de la población femenina en el medio rural ha jugado y juega un papel importante en el desarrollo de los grupos domésticos y de la comunidad, sin embargo, el escenario al que se enfrentan social y económicamente ha inhibido su reconocimiento y justo valor al que son acreedoras. La mayoría no reciben remuneración por el trabajo que realizan. Incluso, el trabajo que reportan como actividad económica les genera pagos por debajo del estimado para los varones, por ello se dice que las mujeres rurales son discriminadas en cuanto a los ingresos que perciben y sobreexplotadas en términos del tiempo y trabajo que realizan.

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género en su Estudio Legislativo de la Cámara de Diputados, sobre el marco jurídico en materia agraria desde la perspectiva de género, expone que la mujer rural, en un alto porcentaje se caracteriza por vivir en la pobreza, en un grado de marginación y discriminación, los cuales provocan que no se beneficien del desarrollo económico, social, en educación, salud, vivienda, vestido, calzado y transporte, y que su capacidad para cubrirlas sea mínima e insuficiente.

La historia contemporánea y la Ley Agraria vigente, manifiestan que no se ha logrado un avance acorde en el tema de los derechos agrarios de las mujeres. Un tema evidente es el referente a la participación de la mujer dentro de los órganos del ejido, donde uno de los requerimientos es el expuesto en el artículo 12 de la mencionada legislación que en su letra dice: **“Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de los derechos ejidales”**. En la práctica esto impacta en gran medida el acceso de las mujeres a una igualdad sustantiva, lo que insta a que dentro de la redacción se regule, una mayor participación de las mujeres, lo que traería consigo presencia en la toma de decisiones, ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados.

## Antecedentes

El reconocimiento de los derechos humanos –sociales, culturales, económicos y políticos– de las mujeres, ha tenido un proceso evolutivo; desde las primeras Convenciones internacionales y la suscripción y ratificación de los instrumentos internacionales que emanaron de éstas. En estos instrumentos, se reconocen los derechos humanos de carácter social de las mujeres, las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación. Los Estados tienen la obligación de tutelar esos derechos y garantizar que las mujeres tengan acceso pleno al goce y ejercicio de éstos.

México no ha sido la excepción en el progresivo reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, además de ser parte de las convenciones y tratados internacionales, ha ido adecuando la legislación para alcanzar ese fin.

Históricamente, dos de las reformas más importantes en esta materia fueron: el reconocimiento del derecho a votar de las mujeres en el año de 1953 y la reforma al artículo 40. constitucional<sup>1</sup> que actualmente prevé la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley.

En definitiva, en México, a partir del presente siglo, se han venido produciendo una serie de reformas legislativas y sociales, encaminadas a consolidar la plena igualdad entre mujeres y hombres, si bien los siglos de situaciones inequitativas sufridos han supuesto que hoy en día sigan produciéndose aspectos que evidencian las desigualdades diarias contra un sexo en beneficio del otro, en este caso ha sido el de las mujeres.<sup>2</sup>

Hoy en día, existe una legislación más “amplia” respecto al tema de igualdad entre hombres y mujeres, estos logros han sido resultado del interés y esfuerzo de diferentes sectores de la sociedad y autoridades, quienes han pugnado por un verdadero reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, en términos de igualdad, es necesario destacar que, si bien se ha avanzado en el carácter formal para que la ley en su texto proteja a las mujeres sin distinción, aún queda mucho trabajo que hacer en el carácter sustantivo para modificar, las circunstancias que impiden a las mujeres, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.

No sólo es reformar o crear leyes por comodidad, es lograr consolidar una armonización que haga factible el desarrollo individual y comunitario que respete la dignidad humana.

En este sentido, la legislación en materia agraria ha sido modificada con el fin de reconocer los derechos humanos de las mujeres. Por ejemplo, conforme a las disposiciones que surgían a partir del artículo 27 constitucional, en 1929 en el decreto que reforma la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas en su artículo 15 establecía: tienen derecho a recibir parcela individual en un ejido, los varones solteros mayores de 16 años, los casados aún cuando sean menores de edad y las mujeres solteras o viudas que tengan familia a la cual sostengan<sup>3</sup>.

En el Código Agrario de 1934 en el artículo 44 establecía que tenían derecho a recibir parcela individual en un ejido, quienes reunieran los siguientes requisitos:

a) Ser mexicano, barón mayor de 16 años si es soltero o de cualquier edad siendo casado, o mujer soltera o viuda si tiene familia a su cargo.

El Código de 1940 exceptuaba trabajar personalmente la tierra a las mujeres con familia a su cargo, incapacitadas por sus labores domésticas y la atención de los hijos menores que de ella dependieran. Aunque mantenía su titularidad y tenía la oportunidad de explotar la tierra a través de una tercera persona.

Posteriormente, el Código de 1942 reitera como capacidad agraria, el ser mexicano por nacimiento, varón mayor de 16 años si es soltero o a cualquier edad si es casado o mujeres soltera o viuda si tiene familia a su cargo. También a la mujer campesina se le adjudicaba la parcela por sanción y en algunos casos el producto de la parcela se dedicaba al sostenimiento del grupo familiar que económicamente dependía del adjudicatario.

Las limitantes para la mujer, era que si se casaba, perdía el derecho a adquirir y conservar la parcela, es decir, el cambio de estado civil la perjudicaba.”

En comparación con los anteriores criterios, actualmente la Ley Agraria reconoce plenos derechos a la mujer sobre la propiedad de la tierra, su explotación y, por consecuencia, su desarrollo económico, sin más requisitos que los establecidos por los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Agraria; sin embargo, el enfoque de las reformas se ha reducido a un solo tema: la propiedad de la tierra; dejando con un carác-

ter ambiguo y sin regulación, la seguridad de una mayor participación de la mujer dentro de los órganos del ejido.

En relación con esto, en el informe de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, se afirma que: “...la pobreza de la mujer está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades..., y con su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones.”

A su vez y de acuerdo con la ONU, la “igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política”<sup>4</sup>.

Una de las reflexiones presentadas en el “Avance Político de las Mujeres... en la mira”, publicadas en el Instituto Nacional de las Mujeres expone que el objetivo más allá de que mujeres y hombres sean iguales, es conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.

En los instrumentos internacionales se ha señalado a los Estados parte, como México, los aspectos que deben observar respecto a la discriminación contra mujeres en el sector rural, para garantizarles el pleno goce de sus derechos, en condiciones de igualdad con los hombres.

“En relación con las recomendaciones al Estado mexicano, de los distintos organismos internacionales, destacan las emitidas por el Comité de la CEDAW (Cocedaw). En 2002, se exhortó a dar prioridad a las mujeres indígenas y rurales en su estrategia de erradicación de la pobreza y en 2006 se recomendó al gobierno a utilizar medidas afirmativas para tratar de eliminar las disparidades que enfrentan las mujeres rurales en relación con el acceso a servicios sociales básicos y la participación en los procesos de adopción de decisiones”<sup>5</sup>.

“A pesar de que se ha legislado a nivel internacional a favor de los derechos de las mujeres rurales y de las cuales México es Estado Parte, es necesario trasladar esas disposiciones e la legislación nacional, principalmente a la Ley Agraria para que atiendan el derecho de las mujeres... para incluir medidas positivas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres”<sup>6</sup>.

Uno de los mayores obstáculos para el logro y consolidación de esta superior, ha sido sin lugar a duda, la disparidad existente en el acceso de las mujeres a la participación política, así como en la toma de decisiones públicas.

Estadísticas del Registro Agrario Nacional indican que en el país existen 31 mil 608 núcleos agrarios<sup>7</sup>, que integran una superficie 103.5 millones de hectáreas, equivalentes a más de la mitad del territorio nacional.

Además, en México existen 5 millones 304 mil 195 sujetos agrarios, de los cuales un millón 369 mil 104 son mujeres ejidatarias o comuneras, el 25.9 por ciento, y tres millones 935 mil 091 hombres, el 74.1 por ciento. A su vez, las mujeres con más de 50 años son la población con mayores derechos agrarios<sup>8</sup>.

“De acuerdo con el Censo Nacional de Órganos de Representación y Vigilancia, realizado por la Procuraduría Agraria en el año del 2010, 899 mujeres son presidentas de los comisariados ejidales o de bienes comunales; 3 mil 114 tienen un puesto como secretarías al interior de sus órganos de representación y 4 mil 319 son tesoreras. Asimismo, 9 mil 898 se desempeñan como suplentes de alguno de estos tres cargos. Existen 922 presidentas de los consejos de vigilancia de núcleos agrarios; tres mil 325 ostentan el cargo de primera secretaria, 4 mil 254 el de segunda secretaria y 12 mil 12 mujeres se desempeñan como suplentes al interior de dichos consejos<sup>9</sup>.

Datos obtenidos del Programa Sectorial Agrario 2001-2006 en comparación con los anteriormente citados y aún cuando no son datos tan actualizados, en el año 2001 había 649 presidentas de comisariado ejidal, mil 570 secretarías y 2 mil 322 tesoreras<sup>10</sup>.

Se observa que se ha incrementado gradualmente la participación de la mujer dentro de las autoridades u órganos de los ejidos o comunidades, no obstante es de destacarse que no tienen un carácter proporcional.

Las entidades donde la participación de las mujeres en cargos al interior de sus órganos de representación es mayor son: Veracruz, con 5 mil 365 mujeres, ya sea como propietarias de los cargos o como suplentes; seguida por Chiapas con 3 mil 470 mujeres; Tamaulipas con 2 mil 659 mujeres; Guanajuato con 2 mil 406 mujeres; y Michoacán con 2 mil 158 mujeres.

En tanto, los estados donde la presencia de la mujer es menor son: Baja California Sur, con 113 mujeres; Quintana Roo, con 157; Aguascalientes, con 174; Yucatán, con 179; y el Distrito Federal con 220 mujeres.

“Todas las legislaciones como producto social, como principal fuente formal del derecho, están sujetas a un proceso renovador ineludible que la ajuste a las cambiantes condiciones sociales. Cuando ello no ocurre las leyes se vuelven obsoletas, dejando de cumplir su función de factor de bienestar social para convertirse en fuente e instrumento de problemas que afecten a la colectividad.”<sup>11</sup>

Los estados de Veracruz, México, Guerrero, Oaxaca y Chiapas son los que cuentan con un mayor número de habitantes con derechos agrarios, además, según cifras del Coneval, son estos mismos estados los que tienen mayores índices de pobreza.

Otras cifras muestran que la tasa de participación económica femenina en 2011 fue de 41.8 por ciento. En las zonas rurales esta tasa fue de 29.7 por ciento. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, existen aproximadamente 2.6 millones de mujeres ocupadas que viven en localidades rurales, ellas representan 15.5 por ciento del total de la población ocupada femenina a nivel nacional. De las mujeres ocupadas en localidades rurales 28.5 por ciento son comerciantes; 23 por ciento son trabajadoras industriales, artesanas y o ayudantes; 20.9 por ciento son trabajadoras en servicios personales y 16.1 por ciento pertenece al grupo de trabajadoras agropecuarias, agricultoras, ganaderas, silvícolas o de caza y pesca.

El 80 por ciento de los proyectos productivos en los ejidos y comunidades son operados por mujeres y tienen una sobrevivencia del 87 por ciento después de un año de haber sido puestos en marcha.<sup>12</sup>

Innegablemente, el papel que la mujer juega hoy día en el sector agrario es fundamental, no sólo ha ido incrementado sucesivamente su participación, sino que en términos de calidad, las mujeres han sabido desempeñarse y son sinónimo de confianza con respecto a proyectos económicos o al ocupar cargos de representación dentro de los núcleos agrarios.

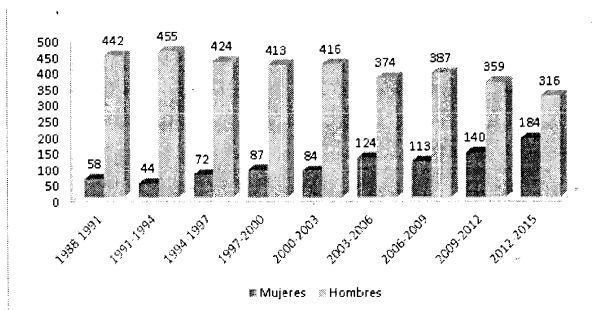
Es por cuanto que la ley debe reformarse, garantizando plenamente que las mujeres sin prejuicio alguno tengan un mayor acceso a ejercer los derechos que la legislación vigente les reconoce, introduciendo un mecanismo en el cual no quede a interpretaciones, que ocasionen menoscabo en los derechos de las mujeres ejidatarias, acto que, además,



asegurará el incremento en la participación en la toma de decisiones, sin duda, influirá en el desarrollo económico del sector agrario.

Para ello, se propone adoptar un esquema de cuota de género como una medida concreta que busque dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos ejidales de toma de decisiones, ocupando como referencia la establecida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual prevé que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

El motivo de adoptarla en esta propuesta, obedece a que a partir de la reforma electoral del 2007, donde se introdujo la ya referida cuota, se ha logrado que la participación de la mujer en la política se haya ido incrementando gradualmente, de acuerdo como lo señala la siguiente tabla que contiene el impacto de cuota de género en la Cámara de Diputados correspondiente al periodo de 1988 al 2012:



Periodo	Legislatura	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres	Incremento
1988-1991	LIV	500	442	58	11.6 %	38 %
1991-1994	LV	499	455	44	8.8 %	-24 %
1994-1997	LVI	496	424	72	14.5 %	64 %
1997-2000	LVII	500	413	87	17.4 %	21 %
2000-2003	LVIII	500	416	84	16.8 %	-3 %
2003-2006	LIX	498	374	124	24.9 %	48 %
2006-2009	LX	500	387	113	22.6 %	-9 %
2009-2012	LXI	499	359	140	28.1 %	23 %
2012-2015	LXII	500	316	184	37 %	14 %

\*Tablas obtenidas del Informe sobre la Evolución Normativa y las medidas afirmativas para la aplicación efectiva de las Cuotas de Género en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Con base en los resultados anteriores, la suscrita estima que la inclusión de una cuota de género en la Ley Agraria, logrará constituir un mecanismo que permita aumentar gradualmente la presencia de las mujeres en los comisariados y consejos de vigilancia de los ejidos.

### Objeto de la iniciativa

La presente iniciativa tiene por objeto equilibrar en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres, estableciendo expresamente la necesidad de que las mujeres cuenten con una mayor participación en la toma de decisiones dentro de las autoridades u órganos de los ejidos o comunidades. Ampliando sus posibilidades y potencial de organización. Cabe destacar que el texto vigente de la Ley Agraria, es omiso respecto a la igualdad que ha de observarse en la integración de los órganos en referencia.

Por lo expuesto, resulta de vital importancia que exista una mayor vinculación de las mujeres en la vida de los núcleos de población ejidal, lo cual en muchas ocasiones resulta imposible para ellas, toda vez que la interpretación de la ley vigente aunada a la importante amalgama de usos y costumbres, la convierte sólo en espectador, distanciándola directamente de un rol más operativo y de trascendencia.

Es necesario impulsar una nueva dinámica social que fortalezca un desarrollo participativo gradual dentro de los ejidos y comunidades, promoviendo un crecimiento, sostenibilidad y mayor cohesión social.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria

**Único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Sección tercera</b> De los órganos del ejido</p> <p><b>Artículo 37</b> Los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.</p>	<p><b>Sección tercera</b> De los órganos del ejido</p> <p><b>Artículo 37</b> ...</p> <p><b>Las candidaturas a puestos de elección que integran el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el Comisariado Ejidal, se procurará la integración de las mujeres.</b></p>

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de julio de 2013.— Diputada Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica).

### III. Considerandos

**Primero.** La Cámara de Diputados y en especial la LXII legislatura ha sido y es impulsora de los derechos humanos, de la igualdad, la libertad y la ciudadanía de las mujeres, así como promotor de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

**Segundo.** Se ha impulsado la igualdad sustantiva, es decir el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el combate de todas las formas de discriminación.

**Tercero.** Es necesario ratificar el compromiso de continuar la lucha para respetar, proteger y garantizar el acceso de las mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, a través de sus representantes en todos los ámbitos de gobierno para impulsar iniciativas, reformas y estrategias, en particular de su integración a las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia.

Es así que se debe promover de manera permanente condiciones de equidad de género en todas las esferas de la sociedad en que se manifiestan relaciones de poder.

**Cuarto.** Esta iniciativa se enfoca básicamente a ampliar la participación del sector femenino en el alcance de la política agraria y de la administración de sus ejidos y comunidades como núcleos agrarios.

La comisión realizó una exhaustiva revisión de la legislación vigente he identifico que efectivamente no se encuentran previstas de manera imperativa la participación de la mujer en las planillas a contender por la representación de los núcleos agrarios pese al número de mujeres que actualmente cuentan con títulos que las legitiman como titulares de derechos agrarios.

Por lo expuesto, la Comisión de la Reforma Agraria, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

#### Artículo 37. ...

**Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Artículo 4. Igualdad ante la ley. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 1974).

2 Ruiz Carbonell, Ricardo, La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, Página 133.

3 Aldaba Marnay de León. Situación de la mujer campesina. Codhem (en línea). (Fecha de consulta: 8 enero 2013). Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/35/pr/pr22.pdf>

4 Los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio. 3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. (Fecha de consulta: 6 de marzo de 2013). Disponible en: <http://www.objetivosdelmilenio.com/ObjetivosDelMilenio.asp>

5 Informes de Cocedaw 2002 y 2006.

6 Páez Hernández, Verónica et Janeth Pérez Olvera. La situación de las mujeres rurales en el sector agrario. Cámara. Octubre 2012, número 18, páginas 74-79.

7 Escobar Prieto, Abelardo. "Campo con futuro. Estadísticas". Revista Estudios Agrarios número 48. Agosto 2011. Página 184.

8 Comunicado para la prensa número 66. Un millón 369 mil 104 mujeres son ejidatarias o comuneras, 13 de mayo de 2012. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (En línea). (Fecha de consulta: 10 de enero 2013). Disponible en: <http://www.sra.gob.mx/sra-web/noticias/noticias-2012/mayo-2012/12268/>

9 *Ibidem*.

10 Zárate Cruz, David, Cobra papel de la mujer mayor relevancia en ejidos y comunidades rurales: SRA. Gaceta.mx. (En línea), (Fecha de consulta 18 de enero 2013). Disponible: <http://www.gaceta.mx/vnoticias.aspx?idnota=28061%20%20&balazo=%20Cobra%20papel%20de%20la%20mujer%20mayor%20relevancia%20en%20ejidos%20y%20comunidades%20rurales:%20SRA>

11 Morfin Corona, Jaime Rafael. (2006). Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria. Número 33. Página 102.

12 Fuente, Registro Agrario Nacional: <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/component/content/article/1344-un-millon-369-mil-104-mujeres-son-ejidatarias-o-comuneras->

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de julio de 2013.

**La Comisión de Reforma Agraria, diputados:** Gisela Mota Ocampo (rúbrica), presidenta; Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), José Guadalupe García Ramírez (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra, Maricruz Cruz Morales (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Yazmin de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital, secretarios; Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Luis Gómez Gómez, Lisandro Aristides Campos Cordova (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), Óscar Bautista Villegas, José Humberto Vega Vázquez, Héctor Narcía Álvarez (rúbrica), Darío Zacarías Capuchino, Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), Felipe de Jesús Almaguer Torres (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres, José Antonio León Mendivil, Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gabriela Eugenia Cortes Talamantes, Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamen-

to de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

## LEY DE MIGRACION

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

### Antecedentes

A la comisión que suscribe, de Asuntos Migratorios, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número 3749, que contiene iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 48 Bis, a la Ley de Migración, presentada por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 27 de marzo de 2012, al pleno de la Cámara de Diputados, en sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo del tercer año de ejercicio legislativo de la LXI Legislatura.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3479-VI, martes 27 de marzo de 2012.

En ese mismo acto la Mesa Directiva le dictó turno a para estudio y dictamen a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, quedando en reserva para ser dictaminada en la LXII Legislatura.

El 20 de noviembre de 2012, con oficio número D.G.P.L. 62-Ii-2-131, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, re-

mitió el expediente relativo para su estudio y dictamen, a la Comisión de Asuntos Migratorios.

En la parte expositiva de las razones que motivan la iniciativa y el proyecto de decreto, la diputada proponente destaca que el objetivo de la misma es impedir que los nacionales que se encuentren en mora en el pago de alimentos salgan del país hasta en tanto no cubran el total de su adeudo.

Sustenta su propuesta en el hecho de que la libertad de tránsito no es un derecho absoluto, sino que está limitado por la aplicación de un mandato judicial o aplicación de leyes en cada país, en los términos del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el hecho de que todas las personas tienen el derecho de emigrar o visitar otro país cuando no haya causa razonable para impedirlo, como estar siendo procesados, en cuyo caso la medida habrá de ser decidida por la autoridad competente.

Recuerda que el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona para entrar en el país, salir de él, viajar por su territorio y mudar de residencia, subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la república, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

De la misma manera recuerda que el artículo 4o. constitucional establece la obligación del estado de velar y cumplir el principio del interés superior de la niñez; el derecho de niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento y la obligación de los ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos y la del estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto de la dignidad de la niñez y adolescencia, y el ejercicio pleno de sus derechos.

Al respecto, señala la proponente con razón, que como derecho proporcional al de tránsito, el de los niños y adolescentes a la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, y prioritario éste en función del principio *del interés superior de la infancia* establecido en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, firmado y ratificado por México, como garantía de la vigencia de los demás derechos que consagra e identifica el interés superior con la satisfacción de ellos.

Indica a continuación la proponente que, a pesar de todo, alrededor de 67 por ciento de los deudores alimentarios no cumplen sus obligaciones y 67.5 de madres solteras no recibe pensión alimenticia, lo cual estaría indicando que las medidas legislativas, judiciales y administrativas para evitar este problema han sido insuficientes, en virtud de lo cual considera que la restricción a la libertad de tránsito de los deudores alimentarios nacionales en mora, para salir del país hasta en tanto no cubran el total de su adeudo, lo cual la proponente sustenta en la idea de que "...quien se encuentra económicamente imposibilitado para proporcionar el pago de alimentos también debe estarlo para viajar, por el costo que esto último representa, sobre todo tratándose de un viaje internacional... (que) quienes tienen la necesidad de viajar por motivos de negocios o de trabajo... implica que tienen un ingreso con el cual pueden pagar alimentos...".

Indica también que este derecho a la alimentación se define como la facultad jurídica que tiene el acreedor alimentista para exigir al deudor alimentario lo necesario para vivir como consecuencia del parentesco consanguíneo, del matrimonio, del divorcio y del concubinato; que el artículo 303 del Código Civil federal establece la obligación de los padres de dar alimentos a los hijos; el 165 que este derecho es preferente sobre los ingresos y bienes de quien tenga a su cargo el sostenimiento económico de la familia y podrán demandar el aseguramiento de los bienes para hacer efectivos estos derechos; que en los términos del 308, "alimentos" comprende la habitación, la comida, el vestido, la asistencia médica en caso de enfermedad y, además, respecto de los infantes y adolescentes, también comprenden los gastos de educación para proporcionarles un oficio o profesión honestos conforme a sus circunstancias personales, destacando que la obligación alimentaria es un deber de interés social y orden público, por lo que esa obligación jurídica, de no cumplirse, tendrá una sanción, en los términos de la tesis jurisprudencial de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sexta época, la cual se encuentra publicada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo LX, cuarta parte, página 20.

En razón de lo anterior, propone un proyecto para agregar un artículo, que sería 48 Bis, a la Ley de Migración, como sigue:

LEY DE MIGRACIÓN	TEXTO QUE SE PROPONE
Sin Correlativo	<p><b>Artículo 48 Bis.</b> Además de las excepciones establecidas en el artículo anterior, no podrán salir del país los mexicanos que dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un periodo mayor de sesenta días, a solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las conductas consideradas como delitos en las leyes penales correspondientes.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior y tratándose de extranjeros, el Instituto definirá su situación migratoria y resolverá con base en lo que se establezca en otros ordenamientos y en el reglamento de esta Ley.</p>

**Consideraciones**

Esta comisión dictaminadora coincide ampliamente con las razones y preocupaciones expuestas como motivos de la misma, así como con el fondo del contenido del proyecto.

Luego de un estudio de la Ley de Migración referido al artículo 48 y de los elementos procedimentales de carácter civil que están íntimamente relacionados con el tema con el fin de dilucidar la pertinencia de la iniciativa, así como la contraposición evidente entre dos derechos sustantivos: la libertad de tránsito y a recibir alimentos por parte de descendientes y/o cónyuges; ambos consagrados en nuestra Carta Magna y en tratados internacionales de los cuales nuestro país es signatario, esta comisión dictaminadora considera, con la proponente, que “Esta medida funcionaría como un instrumento de apoyo en los procedimientos jurídicos por alimentos, además de ser un mecanismo de presión social y civil para responsabilizar a los padres que incumplen sus obligaciones y violentan los derechos de niños y de adolescentes... cumple el requisito de proporcionalidad y el de ser adecuada de acuerdo con su función protectora, señalados por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas... cumple lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, toda vez que protege derechos de terceros, y es absolutamente compatible con otros derechos... se sujeta a lo establecido en el artículo 11 constitucional.. (y) ha sido adoptada con éxito en otros países de la región, como Costa Rica y Argentina”.

Con relación a la suspensión del derecho al libre tránsito que recaería sobre un deudor alimentario, se expresó que para llegar a tal situación tendrían que cumplirse varios su-

puestos: que quien pretende viajar es deudor alimentario; que ha sido moroso por más de 60 días; que ha sido denunciado por el acreedor alimentario; que un juez ha conocido su caso; que ha sido vencido en juicio; que a pesar de ello, continúa incumpliendo y desea ausentarse del país. Dándose todos y cada uno de los supuestos anteriores, de manera indiscutible el que debe prevalecer es el derecho a recibir alimentos, en los términos que lo expresan las leyes, y que ya ha sido comentado supra.

La comisión considera que, por técnica legislativa y con el fin de hacer más clara la disposición en el cuerpo de la ley que se modifica, antes que agregar un artículo bis, conviene agregar la disposición como fracción VI del artículo 48, y resulta conveniente modificar algunos elementos sintácticos de la propuesta y agregar algunos conceptos pertinentes para cumplir adecuadamente lo que demanda una norma legal y un mejor uso del lenguaje, como sigue:

LEY DE MIGRACIÓN	INICIATIVA	PROPUESTA
Sin Correlativo	<p><b>Artículo 48 Bis.</b> Además de las excepciones establecidas en el artículo anterior, no podrán salir del país los mexicanos que dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un periodo mayor de sesenta días, a solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las conductas consideradas como delitos en las leyes penales correspondientes.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior y tratándose de extranjeros, el Instituto definirá su situación migratoria y resolverá con base en lo que se establezca en otros ordenamientos y en el reglamento de esta Ley.</p>	<p><b>Artículo 48.</b> La salida de mexicanos y extranjeros del territorio nacional podrá realizarse libremente, excepto en los siguientes casos:</p> <p>I.- a V....</p> <p><b>VI. Las personas que, en su carácter de deudoras alimentarias, dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un periodo mayor de sesenta días previa solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las excepciones previstas por la legislación civil aplicable, así como de aquellas conductas</b></p>

		<p>consideradas como delitos por las leyes penales correspondientes. Para efectos de esta fracción y tratándose de extranjeros, el Instituto definirá su situación migratoria y resolverá con base en lo que se establezca en otros ordenamientos y en el reglamento de esta Ley.</p> <p>...</p>
--	--	--

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la comisión somete a la esta honorable asamblea, el siguiente:

#### **Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

#### **Artículo 48. ...**

I. a III. ...

IV. Por razones de seguridad nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Tratándose de niñas, niños y adolescentes sujetos a un procedimiento de restitución internacional, de conformidad con lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, y

**VI. Las personas que, en su carácter de deudoras alimentarias, dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un periodo mayor de sesenta días, previa solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las excepciones previstas por la legislación civil aplicable, así como de aquellas conductas consideradas como delitos por las leyes penales correspondientes. Para efectos de esta fracción y tratándose de extranjeros, el Instituto definirá su situación migratoria y resolverá con base en lo que se establezca en otros ordenamientos y en el reglamento de esta ley.**

...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Asuntos Migratorios, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2013.

**La Comisión de Asuntos Migratorios, diputados:** Amalia Dolores García Medina, presidenta; Raúl Gómez Ramírez, Martha Berenice Álvarez Tovar, José Everardo Nava Gómez, Javier Filiberto Guevara González, Petra Barrera Barrera, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Pedro Gómez Gómez, secretarios; Néstor Octavio Gordillo Castillo, Luis Alberto Villarreal García, Antonio de Jesús Díaz Athié, Julio César Flemate Ramírez, Noé Barraeta Barón, Salvador Ortiz García, Érika Yolanda Funes Velázquez, Loretta Ortiz Ahlf, María del Socorro Ceseñas Chapa, Marino Miranda Salgado, Lorena Méndez Denis (rúbricas).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

#### LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción XL y se adiciona una nueva fracción XLI, recorriendo la actual, al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 71, 72, inciso a), y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 80, 81, numeral 1, 82, 84, 85, 86, 87, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y



habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes

### Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil doce, la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con **proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XLII y se reforma la fracción XLI del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objeto de armonizar las funciones con la Ley General de Cambio Climático de promulgación reciente.**

2. En esa misma fecha, veinte de diciembre de dos mil doce, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que la iniciativa referida fuera turnada a la Comisión de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. En sesión del veinticuatro de abril de dos mil trece, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente, instruyéndose la remisión de la minuta a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En sesión del veintinueve de abril de dos mil trece, el Pleno de la Cámara de Diputados dio cuenta de la minuta de la Cámara de Senadores, instruyéndose el turno correspondiente a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen.

5. El doce de septiembre de dos mil trece, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

### Contenido de la minuta

La minuta proyecto de decreto tiene como antecedente la iniciativa de la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que reforma la fracción XL y se adiciona una nueva fracción XLI, recorriendo la actual, al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De acuerdo con la iniciadora, los estudios de distintos especialistas han informado de la alta vulnerabilidad de nuestro país por los efectos derivados del cambio climático. Afirma que la Estrategia Nacional del Cambio Climático prevé estos impactos como factores que hacen retroceder el desarrollo socioeconómico en las regiones afectadas, además de la degradación de los suelos y el incremento de la severidad de las sequías por lo que hay efectos ya sensibles sobre distintas poblaciones de nuestro país imperando la incertidumbre sobre la frecuencia, intensidad y distribución del impacto de los efectos del cambio climático.

Debido a estos efectos nacionales y mundiales, la proponente señala que en nuestro país se dieron los pasos para la creación de un marco normativo para regular las acciones tendientes a la mitigación de los efectos del cambio climático. Señala que en 2009 se iniciaron los trabajos para la expedición de la Ley General de Cambio Climático; no obstante, quedaron pendientes las acciones que hagan posible la congruencia de un “buen número de leyes federales” para hacer cumplir los preceptos de este nuevo ordenamiento.

En este sentido, propone la reforma ya mencionada al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a fin de **elaborar y aplicar en coordinación con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; y de Relaciones Exteriores, las políticas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático.**

Expuestos los antecedentes y el contenido de la minuta, los legisladores integrantes de la Comisión de Gobernación fundan el presente dictamen a tenor de las siguientes

### Consideraciones

#### a) En lo general

1. Esta comisión coincide con los argumentos esgrimidos por la colegisladora al afirmar que la iniciativa que dio origen al dictamen reconoció “la necesidad de dar congruencia y sistematización entre la Ley General de Cambio Climático con otros ordenamientos a fin de otorgar, en este caso, facultades explícitas para la participación de diversas



dependencias en las acciones directas y de coordinación entre las mismas.

Con la aprobación de esta reforma se garantiza el principio de legalidad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se cumplimenta el objeto de la ley mencionada.

Se coincide con la proponente en la necesidad de dar congruencia y sistematización al orden jurídico nacional tanto en este tema como en otros en los que son necesarias las reformas y adecuaciones a los distintos ordenamientos relacionados con la mitigación de los efectos del cambio climático.

Por último estas codictaminadoras en uso de sus facultades adecuaron la propuesta de la iniciante a fin de adecuarla a la redacción del segundo párrafo del artículo 45 de la Ley General de Cambio Climático”.

2. En este sentido, la Cámara revisora señala otras consideraciones que sirven para la fundamentación y motivación necesarias en el proceso legislativo a fin de conocer la problemática derivada del fenómeno del cambio climático y cómo, en nuestro país, se siguen trazando las políticas derivadas con el fin de dar cumplimiento a la legislación nacional y a los compromisos adquiridos en diversos tratados internacionales de los que México es parte.

### **b) En lo particular**

Los efectos del cambio climático han despertado la preocupación de Estados nacionales y los organismos internacionales durante los últimos años. La investigación científica ha llegado a la conclusión de que las actividades humanas han ido aumentando sustancialmente las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera; tal aumento incrementó el efecto invernadero natural de nuestro planeta dando como resultado un calentamiento adicional de la superficie y de la atmósfera que afectan, de manera adversa, a los ecosistemas naturales y a la humanidad entera.

Efectivamente, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, éste es definido como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

El aumento de los gases de efecto invernadero han provocado la aparición de nuevas epidemias, de enfermedades infecciosas, inundaciones en zonas costeras, deshielo de los casquetes polares, extinción de especies animales y vegetales, aumento de las sequías, la formación de súper huracanes con efectos sumamente destructivos para la población y el incremento de la temperatura de la Tierra, de entre 3 a 5 grados.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático estima que los países más vulnerables ante el fenómeno son aquéllos de baja altitud y otras naciones insulares pequeñas, los que tienen zonas costeras bajas, áridas y semiáridas; los países expuestos a inundaciones, sequía y desertificación y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles.

Si bien los especialistas estiman que los efectos del cambio climático son irreversibles, se mantiene la esperanza de que cada nación de la Tierra adopte medidas urgentes que sean un paliativo antes estos eventos que podrían resultar catastróficos para el futuro de la humanidad.

Las evidencias sobre los efectos del cambio climático han hecho que nuestro país haya tomado medidas urgentes para contrarrestar los efectos del fenómeno en el territorio nacional. En este sentido, dado que México firmó y ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas y el Protocolo de Kyoto, publicados el 7 de mayo de 1993 y el 24 de noviembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, se conformó la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático cuyo decreto de creación se publicó el 25 de abril de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

Efectivamente, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, de carácter permanente, tiene por objeto coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y, en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco en la materia y demás instrumentos derivados de la misma. La Comisión Intersecretarial se integró por los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía,

Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Comunicaciones y Transportes.

8. Por otro lado, y con el fin de que México cumpla con las obligaciones contraídas por la firma de los Tratados y Convenios Internacionales en la materia, se ha advertido sobre la degradación del medio ambiente, estableciendo la política específica para prevenir y combatir los efectos del cambio climático y la depredación de los recursos naturales, como lo establece el Plan Nacional del Desarrollo 2013-2018:

Durante la última década, los efectos del cambio climático y la degradación ambiental se han intensificado. Las sequías, inundaciones y ciclones entre 2000 y 2010 han ocasionado alrededor de 5,000 muertes, 13 millones de afectados y pérdidas económicas por 250,000 millones de pesos.

El mundo comienza a reducir la dependencia que tiene de los combustibles fósiles con el impulso del uso de fuentes de energía alternativas, lo que ha fomentado la innovación y el mercado de tecnologías, tanto en el campo de la energía como en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Hoy, existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

En este sentido, México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable, y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9 por ciento del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Ello implica retos importantes para propiciar el crecimiento y el desarrollo económicos, a la vez asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar: i) el 12 por ciento de la superficie nacional está designada como área protegida, sin embargo 62 por ciento de estas áreas no cuentan con programas de administración; ii) cerca de

60 millones de personas viven en localidades que se abastecen en alguno de los 101 acuíferos sobreexplotados del país; iii) se debe incrementar el tratamiento del agua residual colectada en México más allá del 47.5 por ciento actual; iv) la producción forestal maderable del país es menor al 1 por ciento del PIB; v) para proteger los ecosistemas marinos se debe promover el desarrollo turístico y la pesca de manera sustentable; y vi) se debe incentivar la separación de residuos para facilitar su aprovechamiento (**Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 IV. México Próspero, IV.1 Diagnóstico: existe la oportunidad de que seamos productivos, Desarrollo Sustentable, p. 77**)

8. Por otro lado, nuestro sistema jurídico cuenta con las disposiciones legales específicas para el cuidado del medio ambiente en la República, como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, la cual es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

9. A mayor abundamiento, el artículo 1o. de la Ley en comento determina los objetivos de la misma con el fin de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente y la prevención y el control de las acciones que propicien la degradación de los ecosistemas del país, como señala a continuación:

**Artículo 1o.** La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

**I.** Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

**II.** ...

III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V. a VI. ...

VII. a X. ...

10. El artículo 2o del mismo ordenamiento considera como utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de áreas naturales mismas que, de acuerdo al artículo 44 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente son aquéllas consideradas como:

**Artículo 44.** Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

9. El 6 de junio de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Cambio Climático siendo de observancia en todo el territorio, distribuyendo las competencias a la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal distintas acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático con el fin de que los habitantes de la República le sean garantizados sus derechos a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

10. Esta misma legislación, además, creó al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Como tal, el INECC coordina y realiza los estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cam-

bio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, además realizar análisis de prospectiva sectorial, y colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con el desarrollo sustentable, el medio ambiente y el cambio climático, incluyendo la estimación de los costos futuros asociados al cambio climático, y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo, entre otras competencias.

11. De igual forma, el artículo 45 de este ordenamiento establece a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático como el órgano de carácter permanente integrado por las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público, y de Relaciones Exteriores; los titulares de dichos organismos de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el segundo párrafo del mencionado precepto, deberá designar a una de sus unidades administrativas, por lo menos a nivel de dirección general, como la encargada de coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la Comisión, lo que es coincidente con los propósitos del proyecto de decreto remitido a esta Colegisladora, por lo que es viable aprobar la adición de una fracción XLII al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior expuesto, y para los efectos del artículo 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente **Decreto que adiciona una fracción XLI al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XLI, recorriendo la actual en su orden al artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32 Bis. ...

I. a XXXIX. ...

XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente;

**XXI. Elaborar y aplicar en coordinación con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático; y**

XXII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil trece.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), presidente; Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica en abstención), Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica en abstención), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya, Luis Manuel Arias Pallares (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Rodrigo González Barrios, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Fernando González de las Fuentes Hernández (rúbrica), Julio César Moreno Rivera (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Simón Valanci Buzali (rúbrica), José Arturo Salinas Garza, Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

### LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático

Dictamen que presenta la Comisión de Cambio Climático de la honorable Cámara de Diputados perteneciente a la LXII Legislatura respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Cambio Climático con fundamento en artículo 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

– Qué en fecha 3 de julio de 2013, se presentó a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Cambio Climático.

– Qué en la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cambio Climático de la Cámara de Diputados para su dictamen.

### Contenido de la Iniciativa

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone modificar la Ley General de Cambio Climático en el artículo 7o., para concientizar a la población sobre las causas que originan el cambio climático.

La presente iniciativa hacer referencia a la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Educación y en los propósitos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental.

Argumenta que la Educación Ambiental es fundamental para sensibilizar a la población no sólo sobre los efectos del cambio climático sino también por las causas que lo originan y que son ocasionadas por la actividad humana.

Es por ello que propone la modificación del artículo 7o., en la fracción XI, de la Ley General de Cambio Climático (LGCC).

### Consideraciones de la comisión

Honorable asamblea, esta Comisión de Cambio Climático coincide que debe de implementarse un enfoque preventivo para encarar las causas que dan origen a la alteración de la naturaleza por parte del hombre y que sirva de complemento a las disposiciones legales existentes así como a los esfuerzos de la población civil en la materia.

México es un actor con alto sentido de responsabilidad en temas de cambio climático, así lo demuestran sus compromisos adquiridos en el plano internacional con la firma de:

- **Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985)**
- **Protocolo de Montreal para la Protección de la Capa de Ozono (1988)**
- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992)**
- **Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (1997)**

Actualmente la sociedad demanda un mayor compromiso en la defensa de los recursos naturales así como contundentes acciones de los gobiernos para encarar las consecuencias negativas del cambio climático. Resulta imperativo no solo conocer los fenómenos actuales y las secuelas de la alteración ambiental provocada por la humanidad, además se deben de entender las razones que dan origen a tan funesta situación.

Para afrontar con efectividad al cambio climático, es necesario entender las razones que le dan origen y enfocarnos en medidas preventiva que involucren una colaboración conjunta entre sociedad y el gobierno, como lo son el desarrollo sustentable, hábitos de consumo responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

El tema del cambio climático es tópico central dentro de la cultura ambiental, el cual debe de ser inculcado a la niñez y juventud durante su instrucción académica. Es sembrar en los más jóvenes de la casa la semilla de la conciencia y el enfoque preventivo para que, al pasar de los años, sean

ellos los encargados de liderar los esfuerzos de la defensa del medioambiente, valiéndose de las herramientas que en la escuela aprendieron y en el hogar aplicaron.

La introducción de la educación ambiental (EA) en la educación básica responde en lo establecido en el artículo 7o. de la Ley General de Educación (LGE) que determina:

**XI.** Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la **prevención del cambio climático**, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

La ea debe de ser fomentada en la enseñanza básica, en especial en nivel primaria y secundaria, para que los más jóvenes del hogar transmitan sus conocimientos académicos a los integrantes de su familia. Asignaturas como Ciencias Naturales y Biología resultan idóneas para insertar en los planes de estudio las consecuencias y, especialmente, las causas que generan el cambio climático asegurándose así de cumplir con el mandato de la LGE.

La Ley General de Cambio Climático LGCC, confirma el esfuerzo y compromiso del Estado mexicano para encarar las negativas consecuencias del cambio climático. Dicho ordenamiento jurídico es motivo orgullo para todos los mexicanos y como toda normatividad, debe de ser objeto de constante análisis para adecuarla al contexto histórico-social donde se sitúe.

Al modificar el artículo 7o. de la LGCC, dicho ordenamientos se armonizará y otorgará apropiado respaldo jurídico a las disposiciones que de la Estrategia Nacional de Cambio Climático ENCC emanen. Es actuar en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno junto con la sociedad civil en aras encausar los diversos esfuerzos para obtener resultados contundentes.

La presente iniciativa está en concordancia con la ENCC, presentada por el Ejecutivo federal, que establece como uno de de los criterios de adaptación:

- La medida fomenta la adaptación planeada a partir de un enfoque preventivo y apuesta por la prevención más que por la reacción.

Es fundamental establecer un frente unido para encarar las consecuencias del cambio climático donde todos los esfuerzos actúen coordinadamente, no menos importante son las **medidas preventivas**. Conocer los efectos es vital para entender la realidad, pero realizar acciones para atacar las causas resulta más enriquecedor y certero.

Concebir las consecuencias del cambio climático es fácil, pues solo empeorará las condiciones de vida en el planeta, sin embargo diseñar estrategias viables en contra de dicha realidad es un arduo quehacer que exige conocer sus orígenes. Con este conocimiento, los esfuerzos en la materia rendirán mejores frutos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta comisión dictaminadora de cambio climático, sometemos a consideración de la asamblea, el siguiente proyecto de

### **Decreto que reforma la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XI del artículo 7o., de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I. a X. ...

**XI.** Promover la educación y difusión de la cultura en materia de cambio climático en todos los niveles educativos, así como realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre **las causas** y los efectos de la variación del clima;

XII. a XXVIII. ...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de septiembre del año 2013.

**La Comisión de Cambio Climático, diputados:** Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), presidente; Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, Román Alfredo Padilla Fierro (rúbrica), Hugo Mauricio Pérez Anzueto (rúbrica), Sergio Augusto

Chan Lugo (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), secretaria; Verónica Carreón Cervantes, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), Javier Orihuela García, Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), Rodrigo Chávez Contreras (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

### LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI Bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXII Legislatura, le fue turnado por la Mesa Directiva para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente la minuta que reforma la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada por la senadora Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de conformidad con lo que establecen los artículos 39, numeral 2, fracción XLIX; 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción I; 157, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó a elaborar el dictamen de la minuta antes referida, al tenor de los siguientes

#### **I. Antecedentes**

**Primero.** El 13 de noviembre de 2012, en sesión del pleno del Senado de la República, la senadora Angélica de la Pe-

ña Gómez presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**Segundo.** En la fecha antes referida la Mesa Directiva del Senado de la República turnó dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen, y a la Comisión de Derechos Humanos para opinión.

**Tercero.** El pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen el martes 12 de febrero de 2013 con 85 votos a favor. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República instruyó se turnara el proyecto a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 constitucional.

**Cuarto.** El 14 de febrero de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta objeto del presente análisis, a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente.

## II. Contenido de la minuta

**Único. Se propone adicionar la fracción XXI Bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; el cual contiene un catálogo de hipótesis relativas a obligaciones de los servidores públicos; estableciendo que:**

**“Artículo 47. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones (...)**

**XXI Bis. Las recomendaciones que les presente la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, y en el supuesto de que se decida no aceptar o no cumplir las recomendaciones, deberá hacer pública su negativa, fundándola y motivándola en términos de lo dispuesto por el apartado B, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.<sup>1</sup>**

(...)”.

## III. Consideraciones

**Primera.** En el dictamen aprobado por la colegisladora, se esgrimieron, entre otras, esencialmente las siguientes consideraciones:

“Estas comisiones unidas coinciden con la iniciativa en estudio, toda vez que se considera necesario e indispensable que los citados ordenamientos estén homologados a la reforma constitucional, publicada el 11 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación en el cual quedó establecido en el segundo párrafo del apartado B del artículo 102 constitucional que todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa (...)”

“Cabe mencionar que las recomendaciones que emiten los organismos mencionados, si bien no son (como su nombre lo indica) vinculantes, eso no quiere decir que se puedan dejar de atender sin más. Por ello, estas (sic) importante obligar a todo servidor público a responder a las recomendaciones que les presenten estos organismos.”

“Asimismo, establecer que todo servidor público que no acepte una recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá la obligación de fundar, motivar y hacer pública su negativa.”

“Con esto se ensancha la fuerza de dichas recomendaciones y se fortalece el vínculo establecido en la constitución, entre el Senado de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.”

**Segunda.** Con el objeto de elaborar un dictamen puntual, debe tomarse en cuenta lo que al respecto se establece en nuestro sistema jurídico mexicano, tanto a nivel constitucional como en el marco de la legislación secundaria.

El artículo 102 Apartado B de la Carta Magna establece:

“(... )B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes



tes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.”

Por su parte, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece en su artículo 46 lo siguiente:

“**Artículo 46.** La recomendación será pública y no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigirá y, en consecuencia, no podrá por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.

En todo caso, una vez recibida, la autoridad o servidor público de que se trate informará, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha Recomendación. Entregará, en su caso, en otros quince días adicionales, las pruebas correspondientes de que ha cumplido con la Recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la Recomendación así lo amerite.

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, se procederá conforme a lo siguiente:

a) La autoridad o servidor público de que se trate deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, y atender los llamados de la Cámara de Senadores o en sus rece-

sos la Comisión Permanente, a comparecer ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

b) La Comisión Nacional determinará, previa consulta con los órganos legislativos referidos en el inciso anterior, en su caso, si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que se hubiese negado a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas, son suficientes, y hará saber dicha circunstancia por escrito a la propia autoridad o servidor público y, en su caso, a sus superiores jerárquicos, para los efectos del siguiente inciso.

c) Las autoridades o servidores públicos, a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en el inciso que antecede, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación.

d) Si persiste la negativa, la Comisión Nacional podrá denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables.”

**Tercera.** De la lectura de los anteriores artículos y para efectos del presente análisis destaca lo siguiente:

a) Que tanto el Congreso de la Unión, como las legislaturas locales poseen facultad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Por ende, a nivel federal existe la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a nivel local sus homólogos, mientras que en la Ciudad de México se creó la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

b) Los organismos de protección de los derechos humanos, tienen la facultad de formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas; asimismo, los servidores públicos está obligados a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos y en caso de que las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa.

c) Las Constituciones de los estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal deben establecer y garantizar la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.

**Cuarta.** Esta comisión dictaminadora coincide con los argumentos esgrimidos por la colegisladora y pondera de suma trascendencia el acato a lo ordenado por nuestra norma suprema en su artículo 102 apartado B; adecuando al efecto el marco legal en pro de la transparencia en el actuar de los servidores públicos que no se constriñan a una recomendación emitida por un órgano tutor de los derechos humanos. Pues con lo anterior no sólo se homologaría el marco normativo secundario al de la Carta Magna; sino que representaría un avance en materia del régimen jurídico tutelar de los derechos humanos.

Asimismo, la publicidad de la negativa a acatar recomendaciones de un órgano defensor de derechos fundamentales, representa un apego al derecho a la información pública y al de legalidad, en beneficio de la seguridad y certeza jurídica de los gobernados.

Al respecto, resulta aplicable la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la federación, cuyo rubro se intitula “Fundamentación y motivación. el aspecto formal de la garantía y su finalidad se traducen en explicar, justificar, posibilitar la defensa y comunicar la decisión”<sup>2</sup>; donde esencialmente se refiere que el contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que el justiciable conozca el “para qué” de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acreditar el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados resolvió en su sesión realizada el 11 de septiembre de

2013, aprobar en sus términos la minuta de mérito remitida por el Senado de la República y para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, por lo que se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**

**Artículo Único. Se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:**

**Artículo 47.** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

**I. a XXI. ...**

**XXI Bis.** Las recomendaciones que les presente la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, y en el supuesto de que se decida no aceptar o no cumplir las recomendaciones, deberá hacer pública su negativa, fundándola y motivándola en términos de lo dispuesto por el apartado B, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

**XXII. a XXIV. ...**

...

**Transitorio**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1. Lo resaltado es propio, para indicar el texto que se propone en la minuta de mérito.

2. Tesis Jurisprudencial I.4o.A. J/43 emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, Mayo 2006, Página 1531; cuyo rubro refiere: *Fundamentación y motivación. El aspecto formal de la garantía y su finalidad se traducen en explicar, justificar, posibilitar la defensa y comunicar la decisión.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2013.

**La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados:** Areli Madrid Tovilla (rúbrica), presidenta; Lizbeth Loy Gamboa Song, María del Rocío García Olmedo (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Juan Isidro del Bosque Márquez (rúbrica), Enrique Alejandro Flores Flores (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Verónica García Reyes, Omar Antonio Borboa Becerra, Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), Rodimiro Barrera Estrada, Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez, Javier Salinas Narváez, Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Alejandro Carbajal González (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

---

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada, para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Ado-

lescentes, presentada por la diputada María de la Paloma Villaseñor Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 80, 82, 84, 85, 86, 182, 185 y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 19 de junio de 2013, la diputada María de la Paloma Villaseñor Vargas, de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Segundo.** En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### Contenido de la iniciativa

La diputada iniciadora, expone que, a finales del siglo XX se consolidó la concepción del niño como sujeto de derecho por sí mismo como individuo de plenos derechos con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el siglo XXI se ha emprendido una lucha global por el respeto a los derechos humanos en un plano incluyente. Estos cambios están generando el reconocimiento pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, situación que implica que el niño no sólo es destinatario de derechos ligados a la supervivencia y a la protección, sino al disfrute por tener una mejor calidad de vida.

Menciona que la Convención sobre los Derechos del Niño estableció los derechos que asisten a todos los niños y jóvenes menores de 18 años de todos los países que suscribieron la Convención e incluye cuatro principios básicos en que deben sustentarse cualquier consideración al tomar una decisión o bien, al iniciar una acción que afecte a los menores de 18 años:

**Principio de no discriminación.** Los derechos recogidos en la Convención conciernen de igual forma a todos los niños, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, el nacimiento, la discapacidad y/o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales (Artículo 2).

**Principio del Derecho al desarrollo del niño.** Los Estados Parte tienen la obligación de garantizar, en la mejor medida posible, la supervivencia y desarrollo del niño (Artículo 6).

**Principio del interés superior del niño.** Cuando los adultos o las organizaciones tomen decisiones que afecten a los niños, en todas las medidas concernientes a los mismos que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, la consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño (Artículo 3).

**Principio del punto de vista del niño.** Los niños tienen derecho a decir lo que piensan sobre todo aquello que les afecte. Lo que digan ha de ser escuchado con atención. Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio; el derecho a expresar su opinión libremente en todos los aspectos que lo afecten, teniéndose en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez. (Artículo 12).

Señala, refiriéndose a la Convención, que, en este documento-base, también se toman en consideración a los niños que tienen alguna discapacidad. Baste citar el **artículo 23** que se refiere específicamente a los niños con discapacidad.

El niño con discapacidad tiene, además de todos los derechos que recoge la Convención sobre los Derechos del Niño, algunos derechos más para que pueda desarrollarse en condiciones óptimas.

Consecuentemente menciona que nuestra Constitución en su artículo 1 especifica que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá

restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Así mismo, hace referencia a que la Reforma Constitucional del 10 de junio del 2011, sobre los Derechos Humanos, trajo como consecuencia la reforma al artículo 4º. Constitucional realizada el 8 de febrero del 2012, en donde se privilegia el Interés Superior la Niñez en el marco jurídico.

Artículo 4o... En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Considera que la legislación actual está en constante cambio, cuestión que debe servir para que quienes tengan alguna discapacidad puedan tener una vida plena.

La proponente destaca que el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, se refiere solo a las Niñas, Niños y Adolescentes que tienen discapacidades físicas. Cabe aclarar que **la discapacidad física, se refiere** a la limitación para desarrollar **determinadas** tareas, no una limitación para la ejecución de las mismas o de otras. Es así que vemos discapacitados físicos que pueden realizar actividades comunes y hasta realizar trabajos de alta precisión, para lo que cuentan con habilidades especiales en algunos casos.

Por su parte, la **discapacidad mental** consiste en una disminución en las habilidades intelectuales del individuo. Entre las más conocidas discapacidades cognitivas están: El autismo, el síndrome Down, síndrome de Asperger y el retraso mental.

Por otra parte señala que, la **discapacidad intelectual**, caracterizada por las limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia), como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas), que se han aprendido y practican las personas en su vida cotidiana, restringiendo la participación comunitaria y estrecha relación con las condiciones de los diferentes contextos en que se desenvuelve la persona. Esta discapacidad aparece antes de los 18 años y su diagnóstico, pronóstico e intervención son diferentes de los que se realizan para la discapacidad mental y la discapacidad psicosocial.

**Ahora se habla también de la Discapacidad psicosocial**, que se define como la restricción causada por el entorno social y está centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique debido a la falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las siguientes disfunciones mentales: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno de pánico con estrés post-traumático, esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastornos alimentarios (anorexia y bulimia), etcétera.

Razón por la que la Iniciativa que presenta, modifica el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de garantizarles a todas y todos las Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidades sus derechos, y no solo a los que tienen discapacidades físicas, porque resultaría discriminatorio para quienes tienen una discapacidad mental, intelectual o psicosocial.

**Contenido de la propuesta**

**Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 16.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social; posición económica; discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo.</p> <p>Es deber de las autoridades adoptar las medidas apropiadas para garantizar el goce de su derecho a la igualdad en todas sus formas.</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social; posición económica; discapacidad, (ELIMINAR EL CALIFICATIVO "FÍSICA"), circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo.</p> <p>Es deber de las autoridades adoptar las medidas apropiadas para garantizar el goce de su derecho a la igualdad en todas sus formas</p>

**Consideraciones**

**Primera.** La reciente reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, ha proporcionado una mayor protección a los derechos reconocidos por la ley y a sus garantías, ya que se precisa en el artículo primero de nuestra Ley Fundamental que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...

...

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”**

De esta forma, el Estado, a través de los poderes de la Unión, está obligado a brindar y garantizar dicha protección a los derechos de las personas, y en sus actuaciones velar por el principio de Interés Superior de la Niñez, mismo que está previsto tanto en nuestro Derecho local, como en el Derecho Internacional de aplicación local, es decir, dicho principio se encuentra expreso en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Instrumentos Internacionales referentes a la materia de Derechos de la Niñez, que son vinculantes para nuestra nación, de los cuales, el principal es la Convención sobre los Derechos del Niño.

El fundamento de lo anterior señalado, se encuentra en el párrafo octavo del artículo 4º de la Carta Magna a su letra se lee: “**En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades (...) para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

**Segunda.** Las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez coinciden en que es necesario adecuar las normas de Derecho local, conforme a la serie de principios precisados en los instrumentos internacionales de los que México es parte, en materia de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes y que persiguen el principio de Interés Superior de la Niñez, con el fin de garantizar el pleno desarrollo de este sector de la población.

La Convención sobre los Derechos del Niño, la cual refiere un marco amplio de garantías efectivas hacia las niñas y los niños, a saber, el interés superior del niño, el derecho a la supervivencia, al desarrollo y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen sin ser víctimas de ningún tipo de discriminación.

De ahí que la Convención de los Derechos del Niño, establece en sus artículos 2, 3, 4, 6 y 19 lo siguiente:

**Artículo 2**

**1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la**

posición económica, **los impedimentos físicos**, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. **2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación** o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

### Artículo 3

**1. En todas las medidas concernientes a los niños** que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una **consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.**

**2.** Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

### Artículo 4

Los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

### Artículo 6

**2. Los Estados parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.**

### Artículo 19

**1.** Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres,

de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

**2.** Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

**Tercera.** La Comisión de Derechos de la Niñez, considera de suma importancia llevar a cabo la reforma propuesta, ya que, por una parte, es necesario ampliar la protección sobre la no discriminación de la población con discapacidades distintas, quitando las limitantes que fija la ley, por la forma en la que está redactado el artículo referente a discriminación, refiriéndose solo a personas con discapacidades físicas y dar un alcance más amplio a la interpretación de este artículo, el cual debe referirse a los distintos tipos de discapacidad que existen, tales como la discapacidad mental, intelectual, psicosocial, entre otras.

Para brindar pleno goce de derechos a la población de niñas, niños y adolescentes, es necesario eliminar cualquier tipo de discriminación, derivada de cualquier tipo de discapacidad, de este modo se podrá garantizar que la niñez y la adolescencia en condiciones diferentes puedan desarrollar el máximo de sus capacidades y elevar su calidad de vida.

Por todo lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez someten a consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 16.** Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social;



posición económica; **discapacidad**, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, agosto de 2013.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García, María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda, Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Alberto Anaya Gutiérrez, Mirna Velázquez López.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a las ciudadanas y a los ciudadanos que nos acompañan del estado de Querétaro. Sean todas y todos ustedes muy bienvenidos. Asimismo damos la más cordial bienvenida a las invitadas y a los invitados del señor diputado Ricardo Mejía Berdeja, provenientes de la Universidad Autónoma de Hidalgo. Sean ustedes bienvenidos.

---

## LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas dispo-

siciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

1. A la Comisión de Igualdad de Género fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 1572 que contiene minuta que reforma diversos artículos de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el 21 de marzo de 2013.

Fue recibida por la Comisión el 3 de abril para su análisis y dictamen.

2. La minuta materia del presente dictamen responde a la iniciativa presentada durante la LX legislatura (2007) por el Grupo Parlamentario del PVEM en la Cámara de Senadores. La iniciativa de origen proponía una serie de modificaciones a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres con el propósito de ampliar el objetivo de la ley; precisar los conceptos y definiciones; favorecer su comprensión; promover la igualdad de trato y oportunidades; erradicar la violencia contra las mujeres y eliminar el lenguaje sexista y los estereotipos de género, entre otros.

3. La iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Equidad y Género, y de Estudios Legislativos, Segunda, quienes emitieron su dictamen a favor en todos sus términos, bajo el argumento de que las modificaciones propuestas ampliaba el objetivo de la ley, favorecía la igualdad de trato y de oportunidades y adoptaban medidas para la erradicación de la violencia familiar, el acoso sexual y el lenguaje sexista.

4. En sesión ordinaria del Senado de la República celebrada el 22 de abril de 2008, el pleno de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, aprobó el dictamen de dicha iniciativa con proyecto de decreto presentado por las comisiones dictaminadoras.

En esa misma fecha la minuta fue turnada a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Con fecha 24 de abril de 2008 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la minuta y fue turnada a la Comisión de Equidad y Género para su estudio, análisis y posterior dictamen.

6. En sesión ordinaria de 21 de abril de 2009 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto relativo a la minuta y fue devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del artículo 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. El 23 de abril la colegisladora recibió la minuta en referencia y dispuso turnarla a Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos Segunda para su estudio y dictamen.

8. Con fecha de 11 de octubre la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la LXII legislatura, determinó revisar los asuntos pendientes y ratificó el turno de la minuta a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Estudios Legislativos.

9. Con fecha 3 de abril esta dictaminadora recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1; la fracción I y las actuales fracciones II y III que pasan a ser VII y VIII del artículo 5; las fracciones V y VI del artículo 17; las fracciones II y III del artículo 33; el primer párrafo y las fracciones X y XI del artículo 34; las fracciones II y III del artículo 37; las fracciones IX y X del artículo 40 y las fracciones II y III del artículo 42; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V y VI al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 17; una fracción IV al artículo 33; una fracción XII al artículo 34; la fracción IV al artículo 37; una fracción XI al artículo 40 y las fracciones IV y V al artículo 42, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### Consideraciones

Esta Comisión de Igualdad de Género coincide con la colegisladora en que el propósito de las reformas es incorporar en la ley la obligación del Estado de implementar medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de mujeres y hombres, así como la

corresponsabilidad en las tareas del hogar y en los cuidados familiares. Reconoce también que las reformas propuestas contribuyen al ejercicio de los derechos y las libertades de mujeres y hombres, así como al pleno respeto de los principios democráticos de igualdad y no discriminación.

Esta dictaminadora asume como propios los argumentos que la colegisladora expone en su mención del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como referencia y garante del principio de igualdad, así como de su capacidad constitucional de suplir las deficiencias y omisiones de la Ley materia de este dictamen y, de acuerdo con ello, desecha algunas de las modificaciones que resultan reiterativas.

En el apartado de **consideraciones**, la colegisladora realiza un oportuno ejercicio de armonización con los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres y de acuerdo a ello modifica algunos de los conceptos básicos que propone la minuta. Ello con el objetivo de homologar el lenguaje con los criterios establecidos y reconocidos en el ámbito internacional, mejorando la redacción de la propuesta original.

De la misma manera, la colegisladora realiza una lectura sistémica de los nuevos conceptos que se incorporan y propone modificaciones de redacción para hacerla congruente con las leyes específicas que abordan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Por ello, esta dictaminadora asume en sus términos los argumentos y planteamientos íntegros de la minuta, ya que las modificaciones que plantea son resultado de un análisis integral y de un oportuno ejercicio de armonización y homologación de los conceptos desde la perspectiva de género, con visión integral y de acuerdo a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Por todo lo anterior, esta dictaminadora se adhiere y aprueba en sus términos el proyecto de decreto de la minuta de la colegisladora por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Por lo anteriormente expuesto se propone **aprobar en sus términos** la minuta con proyecto de

## Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 1; la fracción I y las actuales fracciones II y III que pasan a ser VII y VIII del artículo 5; las fracciones V y VI del artículo 17; las fracciones II y III del artículo 33; el primer párrafo y las fracciones X y XI del artículo 34; las fracciones II y III del artículo 37; las fracciones IX y X del artículo 40 y las fracciones II y III del artículo 42; y se adicionan las fracciones II; III, IV, V y VI al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 17; una fracción IV al artículo 33; una fracción XII al artículo 34; la fracción IV al artículo 37; una fracción XI al artículo 40 y las fracciones IV y V al artículo 42, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

### Artículo 5. ...

I. **Acciones afirmativas.** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

II. **Discriminación.** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

III. **Discriminación contra la mujer.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente-

mente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

IV. **Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

V. **Igualdad sustantiva.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

VI. **Perspectiva de género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

VII. **Transversalidad.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

VIII. **Sistema Nacional.** Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y

IX. **Programa Nacional.** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### Artículo 17. ...

...

I. a IV. ...

V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil;

VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;

IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

X. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; y

XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud.

#### Artículo 33. ...

I...

II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;

III. Impulsar liderazgos igualitarios; y

IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

**Artículo 34.** Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación

y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. a IX. ...

X. Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género;

XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia; y

XII. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación.

#### Artículo 37. ...

I. ...

II. Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad;

III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género; y

IV. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

#### Artículo 40. ...

I. a VIII. ...

IX. Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres;

X. Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y

XI. Contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad.

#### Artículo 42. ...

I. ...

II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas;

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales; y

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de junio de 2013.

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena, María del Rocío García Olmedo, María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León, María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Carmen Lucía Pérez Camarena, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez, Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez, Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Allieth Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica en abstención), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Rocío García Ol-

medo, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada María del Rocío García Olmedo:** Gracias, presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el pasado 3 de abril recibimos turno para estudio y dictamen en la Comisión de Igualdad de Género de la minuta que reforma diversos artículos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Dicha minuta responde a una iniciativa presentada en el 2007 durante la LX Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Cámara de Senadores. Su propósito, ampliar el objetivo de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, precisar algunos conceptos y definiciones para favorecer su comprensión con promover la igualdad de trato y oportunidades, erradicar la violencia contra las mujeres y eliminar el lenguaje sexista y los estereotipos de género, entre otros.

Tras un largo proceso legislativo, la Mesa Directiva de Cámara de Senadores determinó revisar asuntos pendientes y ratificó el turno de dicha minuta, la cual fue nuevamente enviada a esta Cámara de Diputados.

Esta Comisión de Igualdad de Género coincide con la colegisladora, en que el propósito de las reformas es incorporar en la ley la obligación del Estado de implementar medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de mujeres y hombres, así como la corresponsabilidad en las tareas del hogar y en los cuidados familiares.

Reconocemos también que las reformas propuestas contribuyen al ejercicio de los derechos y las libertades de las mujeres y los hombres, así como el pleno respeto de los principios democráticos de igualdad y de no discriminación.

Por ello asumimos como propios los argumentos del Senado en su mención del artículo 4o. de la Constitución General de la República, como referente y garante del principio de igualdad, así como de su capacidad constitucional de suplir las deficiencias y omisiones de la ley en la materia y desechamos algunas de las modificaciones que resultaban reiterativas.

El presente dictamen reconoce que la colegisladora realizó una lectura sistémica de los nuevos conceptos que se in-

corporan, tales como acciones afirmativas, discriminación contra la mujer, igualdad de género, igualdad sustantiva, perspectiva de género y transversalidad; por lo que fue necesario homologar el lenguaje con los criterios establecidos y reconocidos en el ámbito internacional, mejorando la redacción de la propuesta original para hacerla congruente con las leyes específicas que abordan la discriminación y la no violencia contra las mujeres.

No omito mencionar que estas modificaciones son necesarias y, desde luego, resultado de un análisis integral y de un oportuno ejercicio de armonización y homologación de los conceptos desde la perspectiva de género, con visión integral y de acuerdo a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Al aprobarse el presente decreto, en sus términos, estaremos contribuyendo al logro de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Por otra parte, fortalece también las acciones de promoción de la igualdad en los ámbitos civil, laboral, personal, familiar, educativo, económico y con los servicios de salud, ordenando mecanismos y medidas específicas para cada ámbito.

Garantiza el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en estos ámbitos y reconoce las diferencias, generando las condiciones para que no exista violencia ni discriminación en contra de las mujeres a través de acciones legislativas y políticas públicas coherentes con la realidad y eficaces. Única manera de contribuir al bienestar de las mujeres y hombres y a la justicia en una sociedad democrática.

Con ello estaremos aportando también elementos para el cumplimiento formal de las obligaciones del Estado de ser el garante de las políticas, de atender y de erradicar la discriminación contra las mujeres, específicamente a través de la aprobación de las presentes reformas, modificaciones y adiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por lo anterior expuesto, pedimos su voto a favor de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1; la fracción I y las actuales fracciones II y III que pasan a ser VII y VIII del artículo 5; las fracciones V y VI

del artículo 17; las fracciones II y III del artículo 33; el primer párrafo y las fracciones X y XI del artículo 34; las fracciones II y III del artículo 37; las fracciones IX y X del artículo 40 y las fracciones II y III del artículo 42; y se adicionan las fracciones II; III, IV, V y VI al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 17; una fracción IV al artículo 33; una fracción XII al artículo 34; la fracción IV al artículo 37; una fracción XI al artículo 40 y las fracciones IV y V al artículo 42, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su voto a favor, compañeros legisladores y legisladoras, muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada Rocío García Olmedo. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

**La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en los últimos años el Estado mexicano ha transitado en la incorporación de mecanismos jurídicos que responden a las exigencias internacionales en materia de derechos humanos.

Desde el Congreso de la Unión se han mostrado resultados trascendentes que permiten avanzar en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres. En este proceso el día de hoy votaremos un dictamen de la Comisión de Igualdad y Género, que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que a siete años de ser promulgada por el Estado mexicano necesitamos seguir la ruta de una política de Estado eficaz.

Esta reforma incluye —entre otros aspectos— la obligación del Estado de implementar medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y hombres, así como la corresponsabilidad en las tareas del hogar y en los cuidados familiares. Asimismo se aborda un aspecto fundamental en las urgencias estructurales para avanzar en nuestro desarrollo democrático, es decir, expresa de manera clara la igualdad sustantiva y de trato.

En la Comisión de Igualdad de Género coincidimos con la necesidad de transitar de esta igualdad formal establecida en nuestra Carta Magna y leyes secundarias a la igualdad

real que se refleja de manera tangible en los derechos de todas las mujeres de nuestro país.

Este dictamen, que resulta de una minuta de la Cámara de Senadores, propone precisar los conceptos y definiciones que erradican la violencia contra las mujeres y elimina el lenguaje sexista y los estereotipos de género.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza votará a favor de este proyecto que reforma la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Reafirmamos la necesidad de modificar los patrones socioculturales de conducta de las y los mexicanos, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas frecuentes que están basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

La aprobación de esta reforma es un logro importante. No obstante, es necesario seguir trabajando en la armonización de las demás leyes secundarias, a fin de transversalizar y garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción que se programe tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas o culturales, en las instituciones públicas o privadas.

Garantizar la igualdad y el respeto a los derechos humanos es una cuestión de Estado. Nuestro compromiso como legisladoras y como legisladores es ratificar, reivindicar y garantizar los derechos humanos de las mujeres como un compromiso cotidiano y no solo como un asunto de mero formalismo jurídico o político.

Por lo anterior y en congruencia, los invito a votar a favor y seguir fomentando los cambios de actitud entre hombres y mujeres, desde los diferentes ámbitos donde nos desempeñamos. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada Dora María Talamante Lemas. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene el uso de la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal.

**La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para fijar posición del

dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que la Comisión de Igualdad de Género nos presenta.

Votaremos a favor del presente dictamen, porque en el contenido normativo que se nos propone se pretende alcanzar una debida igualdad entre los géneros. Por ejemplo, en el artículo 5, que actualmente consta de cuatro fracciones, se amplía a nueve fracciones, pero definiendo de mejor manera los conceptos.

Estas acciones afirmativas se definen como el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Se agrega el concepto de igualdad sustantiva, perspectiva de género, discriminación contra la mujer, entre otras.

De igual forma, en el Título III de la ley vigente se establece el diseño de una política nacional en materia de igualdad y en el artículo 17, en seis fracciones se contienen estas políticas. En el dictamen se propone adicionar las fracciones VII a la XI de este artículo.

Existen además temas de alto impacto, como adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres, o la utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. Además, el establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y vida personal y familiar de las mujeres y los hombres.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos que la igualdad entre hombres y mujeres a final de cuentas solo es resultado de un proceso educativo, en donde la idea central es el respeto del hombre a la mujer y de la mujer al hombre.

No podemos soslayar que la realidad en el país es que, no obstante ser las mujeres mayoría poblacional y ciudadana, no se tiene el peso específico a su mayoría numérica que a su mayoría numérica le corresponde.

Desde los medios de comunicación electrónica, la televisión —en particular— la imagen de la mujer es utilizada como estereotipo de un tipo de belleza determinado solo para vender determinados productos. Es tiempo ya de que se elimine este abuso en el manejo de la imagen femenina.



Las mujeres no solo somos una cara bonita o un cuerpo seductor, somos ante todo seres pensantes, que a través del acceso a la educación o al trabajo pretendemos ayudar a la superación de nuestras familias.

Debemos entender que las mujeres no solo somos imagen, sino fundamentalmente seres pensantes, capaces de realizar todas las actividades con los mismos ideales de superación para trascender en todos los ámbitos que se han sectorizado únicamente para los varones.

Como mujeres legisladoras hemos luchado por la igualdad, que si bien es cierto hemos avanzado, todavía tenemos mucho camino por recorrer. Hacemos un llamado a la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo las atribuciones que las leyes en la materia le otorgan para impedir el abuso que de la imagen de las mujeres se hace en los medios de comunicación para imponer estereotipos de consumo.

Por todas estas consideraciones, votaremos a favor de este dictamen que hoy se nos presenta. Es cuanto, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias diputada Magdalena Núñez Monreal. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano tiene el uso de la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez.

**La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez:** Con su venia, señor presidente. El dictamen que hoy se somete a consideración de este pleno busca la incorporación de nuevos términos, objetivos, lineamientos y acciones, que se deberán implementar en la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Históricamente han sido las mujeres quienes más han sufrido el peso de la violencia, la desigualdad, la explotación y la discriminación, y aunque en los últimos años la legislación de nuestro país ha dado signos de pequeños avances en la materia, no hemos logrado erradicar estas conductas tan deleznales.

En el dictamen que ahora pretendemos aprobar se incorporan nuevas definiciones que deberán ser consideradas por la legislación nacional para los programas que impulsa y encabeza el titular del Ejecutivo en materia de equidad. Términos como el de discriminación contra la mujer, igualdad de género, igualdad sustantiva o perspectiva de género

se adicionan para impulsar un marco normativo de verdadera equidad entre hombres y mujeres.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano siempre ha impulsado políticas de igualdad y contra la violencia de género. Vamos con la iniciativa, porque son los temas de importancia nacional que nuestra línea socialdemócrata siempre ha encabezado.

Nosotros no somos de doble moral, como los que subirán a esta tribuna con un discurso igualitario, pero que en los hechos harán lo contrario, pues se opondrán a emitir una alerta de género por feminicidios en el estado de México, a despenalizar el aborto en todo el país. Los que unos minutos darán una postura escudándose en la defensa de los derechos de las mujeres son los mismos que impulsan iniciativas constitucionales que las criminalizan y encarcelan por decidir sobre su cuerpo.

Los mismos que prefieren el silencio cómplice frente a los asesinatos, antes que alertar sobre los feminicidios en un estado gobernado por su partido. Más de 1,500 mujeres han sido asesinadas con exceso de violencia en el estado de México en los últimos ocho años, y en Tabasco hay un aumento a esta problemática. El gobierno priista de la entidad del estado de México, respaldado por los legisladores de su partido, se ha opuesto en reiteradas ocasiones a la emisión de la alerta.

Ejemplos como el que acabo de mencionar son la muestra de que no basta la legislación y los discursos, hacen falta los hechos, hace falta la concientización, en especial de los representantes de los partidos, sobre la violencia que a diario en todo el país y en todos los ámbitos sufren las mujeres mexicanas.

Por último, no quisiera dejar pasar el tema de la iniciativa presentada en las últimas fechas por algunos diputados de Acción Nacional, en la que proponen reformar el artículo 1o. de nuestra Carta Magna para criminalizar a las mujeres que decidan sobre su cuerpo. Aún así subirán esta tribuna pugnando por la igualdad, los derechos y las libertades de las mujeres mexicanas. Éste es el doble discurso que se debe eliminar en esta tribuna.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del dictamen porque tenemos que seguir avanzando en la protección de nuestras mujeres, en lograr un país sin discriminación, con igualdad

y sin violencia de género. Votaremos a favor porque no puede haber más mujeres encarceladas por abortar, ni estos donde a pesar de los miles de feminicidios el silencio de las autoridades sea más fuerte que el grito de auxilio de las mujeres desprotegidas. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra la diputada Ruth Zavaleta Salgado.

**La diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Con su permiso, presidente. Estimada y honorable asamblea, ni porque es el aniversario el voto de la mujer nos cumplen con lo que nos deben. Claro, nos deben ustedes que se dictaminen las acciones afirmativas en la Comisión de Gobernación que el Tribunal Electoral ya tuvo a bien aprobar, y obligar a los partidos políticos para que hoy tuviéramos una asamblea con una presencia histórica de mujeres. Eso falta que se sesione en la Comisión de Gobernación y está congelado por algunos compañeros —lo vuelvo a insistir— que son de izquierda y pidieron que se pospusiera la discusión. Y no por pegarle a los compañeros de izquierda, porque todos estuvieron de acuerdo al final de posponer la discusión.

Entonces, es una deuda que tienen con nosotros para festejarnos el 60 aniversario del voto de la mujer. Ésas son las cosas que nosotros queremos decirles aquí en este Congreso de la Unión, en esta honorable asamblea que nos deben, porque los discursos, tal y como escuchamos a la compañera —no sé si la escucharon, porque estos temas regularmente no les gusta escucharlos— escucharon a la compañera hablando precisamente de las cosas que se han propuesto en esta tribuna, en detrimento de los derechos de nosotras, en lugar de darnos más posibilidades nos empiezan a limitar.

Compañeras y compañeros, diputados y diputadas, esta reforma que les pido que voten a favor es una reforma que presentó el ex senador Manuel Velasco, hoy gobernador de Chiapas. Por eso la importancia para nosotros de venirles a convencer de que es una reforma no solamente importante, sino indispensable. Pero no solo porque el compañero es del Verde Ecologista y la propuso, sino porque han venido durante estos días diversos funcionarios y funcionarias de la administración pública a rendir cuentas de lo que es el Anexo 12 —antes Anexo 10— que se peleó para darles recursos a las instituciones para generar una nueva condición de cultura de igualdad entre mujeres y hombres.

Lamentablemente, a pesar de que esta honorable asamblea ha tenido a bien aprobarle un recurso extraordinario a este rubro, no tenemos el impacto y los resultados que hombres y mujeres deseamos que se tenga, porque muchos de los hombres nos apoyan, muchos compañeros. Precisamente por eso podemos lograr las reformas, porque las mayorías en los Congresos locales y federal son hombres y nos han apoyado. Pero no tenemos esos resultados, por estas deficiencias que hoy vamos a aprobar.

A esta ley de igualdad entre mujeres y hombres le hacen falta cosas, como qué es la discriminación, la discriminación contra la mujer y es una cuestión importantísima y fundamental que se ponga y se defina la ley.

Otra cuestión que maneja esta reforma es qué significa la igualdad sustantiva. Muchos legisladores aquí en la Cámara de Diputados, aun cuando nosotros somos los responsables de reformar y crear las normas, no sabemos qué significa la igualdad sustantiva y no estaba definido en la norma.

Otra cuestión importantísima —nada más voy a nombrar tres porque son muchísimas— es que se establezca que en el sistema educativo se integre precisamente la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.

Estos son cambios fundamentales, compañeras y compañeros, porque a partir de estas definiciones en la norma es cómo vamos a poder obligar a los gobiernos y sancionarlos —como ya lo hacen en Nuevo León, que es el único estado que lo hace así— sancionar a aquellos funcionarios que no estén cumpliendo con el gasto para que se pueda revisar y evaluar si hay verdaderamente una transformación en el concepto, en la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres.

Estas reformas, estas definiciones, estas cosas que hoy estamos discutiendo son las que nos permiten tener las bases para tener una referencia de calificación respecto a lo que damos de gasto nosotros y la efectividad de lo que se hace en el Poder Ejecutivo.

Por eso es tan fundamental poder votar a favor estas reformas, por lo que a nombre de la fracción del Verde Ecologista vengo a pedirles que toda esta honorable asamblea vote a favor de esta minuta, que ya tiene desde 2007 que se presentó la propuesta y que el Senado de la República tuvo a bien retomarla por las compañeras que allá están y enviarnos esta minuta, que espero que sea votada hoy y por

fin se pueda seguir haciendo justicia de género, justicia a las mujeres, principalmente, que es el sector que está siendo más beneficiado con estas reformas. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias, a usted, diputada Ruth Zavaleta Salgado.

**El diputado Enrique Alejandro Flores Flores** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Enrique Alejandro Flores Flores** (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para aclarar que se ha mencionado en dos ocasiones la iniciativa que presentamos el miércoles pasado a favor de la vida.

Decir que no se trata de criminalizar o no el aborto. Se trata únicamente de reconocer los derechos de los no nacidos a partir del momento de la fecundación. Es más amplio que solamente hablar de aborto, que es un debate que debemos abrir y que creo e invito a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales a que no guarden esta iniciativa en un cajón, a que realmente abramos el debate en comisiones, le demos para adelante y México sepa de lo que estamos hablando. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la palabra la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro.

**La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro:** Con su permiso, presidente. El posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRD es a favor del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, toda vez que las modificaciones planteadas a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres son encaminadas —sobre todo— a conciliar la vida laboral con la familiar, de mujeres y hombres.

El trabajo y la familia son ámbitos que aparentemente pertenecen a dinámicas distintas, una pública, otra privada. Sin embargo, lo que ocurre en cada uno de estos ámbitos afecta fuertemente al otro. Lograr la conciliación del trabajo con el cuidado de las y los integrantes de las familias es un gran desafío al que se enfrentan especialmente las mu-

jer y se complica mucho más durante periodos de crisis económica y social, como es el caso de nuestro país actualmente.

Las mujeres que deben trabajar fuera de su hogar para generar ingresos que les permitan atender sus necesidades económicas y las de sus hijos e hijas, así como las de otras personas integrantes de su familia que están a su cargo, muchas veces llevan completamente la carga a costas solas. En otros casos aportan al sostenimiento de su hogar junto con su pareja u otra persona de su familia. En la mayoría de los casos, además de su trabajo fuera del hogar, son las únicas que dedican tiempo a los cuidados, los afectos y las tareas no remuneradas en el hogar.

El uso del tiempo propio, el uso del tiempo libre, incluso el uso del tiempo en beneficio del hogar y de las personas integrantes de las familias es cada vez un bien más escaso. Y la falta de éste tensiona la relación entre estos ámbitos, lo que afecta gravemente la salud y el bienestar de las mujeres, su calidad de vida y la de sus familias. Puesto que las responsabilidades del cuidado familiar recaen generalmente en las mujeres.

Algunos estudios en diferentes países nos indican que incluso hoy por hoy, las mujeres dedican más horas al trabajo remunerado que los hombres.

Aunque lo anterior no fuera la generalidad de los casos, cuando las horas de trabajo remunerado y no remunerado se suman, las jornadas de las mujeres son muchísimo más largas que las de los hombres, y por esta razón ellas tienen más cargas y más cansancio, así como menos tiempo para la formación, para actividades políticas, tiempo libre para atención de su propia salud o simplemente para descansar.

Aquí radica, precisamente, la base de la situación de desventaja en que las mujeres se encuentran en el mercado laboral y tiene importantes efectos en las mujeres y en su vida personal. Pero también en los objetivos de la reducción de la pobreza y la igualdad de género, debido a que la medida en que ellas se incorporan al mercado de trabajo es mucho menor que la medida en que lo hacen los hombres en el hogar. Lo que genera, lo que se le ha llamado doble jornada.

Hoy, a pesar de que cada vez más mujeres trabajan fuera del hogar y comparten con los hombres la tarea de proveer ingresos a sus familias, no se ha producido un cambio real en la distribución de las tareas del cuidado familiar, pues

no son compartidas, en muchos de los casos, por los hombres en las familias. Y esto en el caso de que haya un hombre con quién compartirlas, porque muchas de las familias en México están a cargo de mujeres.

La aprobación de este dictamen permitirá el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y a la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Las autoridades competentes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier otra organización cuyas personas integrantes ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán acciones tendientes a garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, tales como medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres.

En el Grupo Parlamentario del PRD nos hemos comprometido en nuestra agenda legislativa a promover reformas con perspectiva de género que tutelen la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar o personal, el reconocimiento y reparto equitativo de las actividades domésticas, las licencias de maternidad y paternidad, la protección de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras de la industria maquiladora, y la protección de los derechos de las y de los adolescentes trabajadores.

Las reformas a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en esta materia son el primer paso para formular los apoyos necesarios para las mujeres en el trabajo, especialmente para las familias de menores recursos que a falta de conciliación trabajo familia, muchas veces deben dejar a sus hijos e hijas o familiares con enfermedades o alguna discapacidad, en casa sin atención o retirando a algún hijo o hija mayor de la escuela para que se pueda hacer cargo de esas tareas. En ocasiones optan cuando es posible llevar a las niñas y a los niños al trabajo, lo cual puede exponerlos a peligros o arriesgarlos al trabajo infantil.

Finalmente, quiero enfatizar que estas reformas también son tendientes a promover condiciones de trabajo que evi-

ten el acoso sexual y su prevención, que constituyen otra forma de discriminación que las mujeres enfrentan en sus ambientes laborales y obstaculizan o impiden la permanencia en el empleo y las violenta.

Por lo que una medida que disminuya la discriminación y merme dichos obstáculos será la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación a partir de la aprobación de este dictamen que comentamos. Los invitamos a todas y a todos en este pleno a que votemos a favor de esta iniciativa. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada Valles. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional...

**El diputado Alfredo Zamora García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Dígame, diputado Zamora, ¿con qué objeto?

**El diputado Alfredo Zamora García** (desde la curul): Presidente, solamente para subrayar —hablando del tema de los derechos de las mujeres— que recientemente en medios de comunicación se dio a conocer que una mujer había dado a luz fuera de un hospital. Me parece que es muy lamentable que estas cosas se sigan dando, la diputada Zavaleta decía que se les debe mucho a las mujeres y me parece que tenemos que hacer algo más.

Si bien es cierto aquí estamos dando las herramientas jurídicas legislativa para que se mejore en los hechos la verdad es que desafortunadamente en muchos estados, en muchos municipios no hay cambios sustanciales.

Creo que tenemos que alzar la voz más fuerte, porque es inaceptable que se sigan dando estos hechos, y que no es solamente un hecho aislado de que un hospital niegue la atención a una persona que lo requiere urgentemente, sino que es un tema generalizado, donde con toda la insensibilidad se les niega esta oportunidad, ahora sí que a hombres y mujeres. Parece que tenemos que ser muy puntuales y que desde esta Cámara reprobemos esos hechos para que no se vuelvan a repetir. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado Zamora. Quedan registradas sus palabras en el Diario de los Debates.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene el uso de la palabra la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena.

**La diputada Carmen Lucía Pérez Camarena:** Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros legisladores, en Acción Nacional siempre hemos estado comprometidas y comprometidos con rechazar, corregir y sancionar toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por cualquier razón, incluidas las de sexo, con reconocer plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y hombres y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.

Por ello el Grupo Parlamentario del PAN votará a favor del presente dictamen que modifica diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en consecuencia con el compromiso que tenemos con el adelanto de las mujeres, la justicia, la igualdad y el respeto a las libertades humanas. Lo haremos así, porque creemos que las modificaciones propuestas abonan al reconocimiento mutuo del valor propio entre los hombres y las mujeres, y al hecho de que deben responsabilizarse el uno y la otra, compartiendo las tareas que le corresponden dentro y fuera de la familia sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

Para nosotros —sin duda— la lacerada dignidad de aquellas mujeres violentadas física, sexual, emocional y psicológicamente debe ser reparada, protegida, defendida y amparada por el Estado mexicano. No podemos permitirnos ser flexibles en este tema. Los estados tienen la obligación de proteger a la mujer de la violencia, exigir responsabilidad a los autores, hacer justicia y proporcionar atención a las víctimas. El incumplimiento de esas obligaciones es inaceptable.

Debemos ser firmes y aplicar para ello los estándares de derechos humanos más altos acordes a nuestra Constitución, a fin de lograr que el ejercicio del derecho a la no discriminación, a la igualdad entre mujeres y hombres, y a una vida libre de violencia para las mujeres sea real y no quede asentado en las leyes como un mero pronunciamiento que denote solo buenas intenciones. La discriminación y la violencia son incompatibles con un Estado que se precia de ser moderno y democrático.

Hoy expresamos nuestro voto a favor del presente dictamen y las invitamos a todas y a todos, no solo a votar a fa-

vor, sino a actuar consecuentemente con la defensa de la dignidad de las mujeres y por el ejercicio real de sus derechos humanos.

Finalmente, es nuestra responsabilidad como sociedad reconocer el desarrollo pleno de la democracia. Solo será integral si conseguimos eliminar la discriminación que ha dado origen a una relación desigual entre mujeres y hombres en todos los ámbitos sociales.

Sumemos esfuerzos para que la conciliación entre lo público y lo privado deje de ser un anhelo, para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres deje de ser un ideal.

Compañeras y compañeros, seamos consecuentes y tengamos el valor y la entereza de aprobar las reformas que nuestras mujeres mexicanas necesitan para ejercer realmente sus derechos, porque en estos tiempos ni nuestras diferencias ni nuestras semejanzas deberían ser una razón para que unos dominen, exploten o maten a otra. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Carmen Lucía Pérez Camarena. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Sánchez Santiago.

**La diputada María Guadalupe Sánchez Santiago:** Con el permiso de la Presidencia. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. En el año 2006 fue publicada la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene el objeto de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer los mecanismos tendientes al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados, por lo que sin duda fue un notable avance para el respeto por la dignidad humana y la igualdad de género este dictamen que hoy está a su consideración.

La igualdad de género es uno de los elementos centrales tendientes a la sostenibilidad que permite que cada miembro de la sociedad respete a los demás, ocasionando el mejor desempeño de los mismos. Basta de estereotipos que limitan el desarrollo de las actitudes y aptitudes de mujeres y hombres. Es urgente modificar la perspectiva sociocultural que elimine los prejuicios de inferioridad y superioridad en el género.

La sociedad se encuentra en constante movimiento, por lo cual es momento de adecuar las normas jurídicas a las demandas actuales. Hagamos uso de nuestro derecho de presentar, discutir y aprobar los proyectos de reforma a las leyes.

Por ello, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de ampliar el objetivo de la ley en comento, precisar los conceptos y definiciones contenidas en el texto de la misma con el propósito de homologar la legislación en la materia y evitar confusiones en su aplicación, así como fortalecer los lineamientos de la política nacional en materia de igualdad tendientes a promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, adoptar medidas para erradicar la violencia contra las mujeres y la utilización del lenguaje sexista.

Es menester del Estado implementar medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres. De esta manera se fomentará la corresponsabilidad en las diferentes facetas de la vida. Es decir, en el empleo, en la familia, en el ocio y en el tiempo personal, facilitando la consecución de la igualdad efectiva de género e impulsando la paridad de oportunidades.

Compañeras y compañeros legisladores, con la aprobación del presente dictamen impulsaremos acciones tendientes a procurar el respeto de derechos como son: la igualdad, la libertad, la no discriminación, así como la convivencia de las mujeres y hombres en el ámbito político, económico y social.

Por eso, compañeras y compañeros, les sugiero que nos apoyen en esta iniciativa que va a fortalecer la igualdad entre las mujeres y los hombres de este país. Muchísimas gracias, es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada María Guadalupe Sánchez Santiago.

En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se han reservado artículos en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a ciudadanas y ciudadanos líderes del municipio de Ecatepec, estado de México, invitados por el diputado Isidro Moreno Árcega. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Cierre el sistema electrónico de votación. De viva voz.

**El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (desde la curul): A favor.

**El diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Señor presidente, se registraron 449 votos a favor, 2 abstenciones y 0 en contra.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Pasa el Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

---

#### IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del señor diputado Jhonatan Jardines. Diputado Jardines, ¿con qué objeto?

**El diputado Jhonatan Jardines Fraire** (desde la curul): Primeramente, señor diputado presidente, para felicitarlo por la conducción que ha tenido de la Mesa Directiva, hacer ese reconocimiento a su grupo parlamentario por la inversión política que tiene en usted.

Segundo, para pedirles unos minutos a los diputados de esta Legislatura, que puedan tomar en cuenta un material que se les distribuyó al inicio de la sesión que habla del impuesto que se está solicitando hacia las bebidas azucaradas.

Aquí se ha hablado de salud y todos sabemos que el problema de obesidad en nuestro país representa más de 40 mil millones de pesos para su atención. Ojalá en esta Legislatura no nos dejemos presionar por esas empresas para que sea un impuesto que se pueda aprobar a favor. Gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, señor diputado. Queda puntualmente registrada su atención en el Diario de los Debates.

---

## LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Dictamen de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

### **I. Antecedentes**

1. En sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LXII Legislatura del

honorable Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión de la Cámara de Diputados, mediante número de expediente 1582.

3. A partir del 1 de abril de 2013, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la iniciativa fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

### **II. Contenido de la iniciativa**

De acuerdo con argumentos del legislador que presenta la iniciativa, ésta tiene como objetivo transformar al Instituto Mexicano de la Juventud en un organismo descentralizado de la administración pública federal paraestatal, no sectorizado, que sea de utilidad pública e interés social, con el fin de dotar a este organismo rector de la atención a la juventud de México, con la suficiente autonomía para ejercer con mayor eficacia los objetivos, políticas públicas, los programas y las acciones que el Instituto debe cumplir con lo establecido en su ley.

Se argumenta en la exposición de motivos que de ser aprobada la iniciativa, se implementaría una política de estado eficaz que dotaría al instituto de plena autonomía presupuestal para ejercer el gasto destinado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y se convertiría en una institución innovadora dentro del gobierno federal, con lo cual se garantizaría a la juventud en desarrollo integral y equidad en la atención de los diversos sectores de la población.

El promovente considera necesaria la reforma para que el papel que juega la juventud en la sociedad, reciba un impulso mayúsculo por parte de los legisladores, elaborando y aprobando políticas de estado eficaces que tengan un impacto positivo en el desarrollo de la educación, el empleo, la salud e inclusión de las y los jóvenes de la nación y con ello, mejorar su calidad de vida.

La iniciativa pretende reformar el artículo 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En el artículo 1 bus-



ca establecer que el instituto sea un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y con domicilio en el Distrito Federal. Además establece que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aplicará al instituto en lo que no se oponga a la propia ley del instituto. El promovente establece además en el primer artículo la manera de elaborar el presupuesto del instituto y manifiesta que éste no podrá ser inferior al presupuesto que se le haya asignado en el ejercicio inmediato anterior.

En el artículo 8 establece criterios para las suplencias de la Junta Directiva del instituto, estableciendo que el suplente deberá tener el nivel de subsecretario o equivalente, además en la fracción I establece que el presidente de la junta será determinado por el presidente de la República de entre los diez miembros propietarios. En la fracción II del artículo 8 establece que los siete miembros indefinidos de la junta, recibirán la invitación por parte del presidente de la República.

### III. Proceso de análisis

Hoy en día, la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, los jóvenes se presentan como protagonistas de estos cambios. Entre los objetivos del gobierno federal para contribuir a la integración de los jóvenes al desarrollo, debe encontrarse el fortalecimiento a la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes.

De acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población joven es toda aquella persona que esté comprendida entre los 12 y 29 años de edad, por lo que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, en nuestro país, existen aproximadamente 36.2 millones de jóvenes, de los cuales 17.8 millones son hombres y 18.4 millones son mujeres. Así, los jóvenes de México conforman una tercera parte del total de la población mexicana.

En México, el organismo encargado de la política nacional en materia de juventud es el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve). El Imjuve es una dependencia del gobierno federal, creada en 1999, recientemente sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (Diario Oficial de la Federación 29 de marzo de 2013), y cuyo objetivo es generar políticas públicas, programas, servicios y acciones a favor

de los jóvenes, que den herramientas necesarias en temas de educación, salud, empleo y participación social, y que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país y mejorar su calidad de vida.

La importancia que representa para nuestro país el sector de la juventud, se encuentra plasmada en el artículo 2o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, estableciendo que por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población juvenil, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que lleven a cabo el instituto, sin distinción alguna. Desde su creación el Imjuve ha tenido por objetivo el crecimiento de los jóvenes, y coadyuvar en la instrumentación de políticas públicas destinadas para que este sector de la población alcance las herramientas necesarias para satisfacer sus necesidades prioritarias.

### Fuentes Bibliográficas

- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)

### IV. Consideraciones

Para la elaboración del presente dictamen se tomaron en consideración aquellas opiniones que fueron remitidas en tiempo por parte de las secretarías de estado, así como la notificación del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve). La Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remitieron opinión, siendo ésta última dependencia la que aportó mayores criterios técnicos con respecto a la propuesta del promovente. A continuación las consideraciones de mayor relevancia para el presente.

Por lo que refiere, a la reforma al artículo 1 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la cual pretende establecer que el instituto sea un organismo público descentralizado, no sectorizado, esta comisión considera lo siguiente:

El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que: “La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarías de estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestata-

les y la intervención del Ejecutivo federal en su operación”.

En esa lógica, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece que, a fin de que pueda llevarse a cabo la intervención que conforme a las leyes correspondan al Ejecutivo federal en la operación de las entidades que conforman la administración pública paraestatal, éstas las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de aquéllas en relación con la esfera de competencias que el marco jurídico aplicable establezca para las secretarías de estado.

Por lo anterior, de acuerdo a los artículos 48 y 49 LOAPF, y al artículo 8 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las secretarías de estado fungen como coordinadoras del sector respectivo y coordinan la programación y presupuestación, además de evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades agrupadas.

Cabe destacar que en términos del artículo 26 constitucional, los programas de la administración pública federal se sujetan obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo. Por lo anterior, corresponde a las dependencias coordinadoras sistematizar el desempeño de las actividades que, en materia de planeación, correspondan a las entidades paraestatales agrupadas en su sector, y la elaboración de los programas sectoriales tomando en cuenta las propuestas que éstas le presenten.

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 7o. que:

“Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación. En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo”.

Por otra parte, es importante señalar que el presupuesto de las entidades consideradas no coordinadas, se encuentra en el Ramo Administrativo “06 Hacienda y Crédito Público del Presupuesto de Egresos de la Federación”, mismo que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Juventud considera oportuno que la dependencia del gobierno federal que atiende a los jóvenes mexicanos tenga el carácter de

descentralizado, carácter con el que ya cuenta. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se prevé la autonomía de gestión para las entidades paraestatales, entre ellas los organismos públicos descentralizados, aunque es una característica intrínseca, por lo que se ha convenido agregar al artículo 1o. de la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud, el término de “autonomía técnica, operativa y de gestión”.

Respecto a la autonomía presupuestaria que pretende otorgarse al IMJUVE, se tiene el marco jurídico presupuestario que contempla disposiciones que rigen los procesos de programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, y permiten tener control y garantizar la transparencia, así como la eficacia en la programación y aplicación de los recursos públicos federales por parte de los ejecutores de gasto. Por lo que dicha iniciativa no argumenta ni incorpora justificación que incluya la base técnica en la cual se sustente la autonomía presupuestal.

Por lo que refiere a la propuesta de que en ningún caso el presupuesto que se asigne al IMJUVE podrá ser inferior al presupuesto que se le haya asignado en el ejercicio inmediato anterior, cabe destacar que el artículo 74 constitucional establece la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como hacer las modificaciones que sean pertinentes. Por otro lado, se tiene que el 8 de mayo de 2008 entró en vigor la reforma al artículo 134 constitucional, en el cual se establece la obligación de evaluar el resultado del ejercicio del gasto, y de utilizar los resultados de las evaluaciones como una herramienta de retroalimentación para la presupuestación del gasto público. Por lo anterior, esta comisión, considera que la iniciativa no justifica la necesidad de la garantía de un determinado presupuesto.

Por otra parte, por lo que refiere a las modificaciones al artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Cabe señalar que desde la creación del Instituto Mexicano de la Juventud, dependió de la Secretaría de Educación Pública hasta el pasado 29 de marzo, donde de acuerdo al Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, el Instituto Mexicano de la Juventud pasó a ser un organismo sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Social y con ello deja de pertenecer a la Secretaría de Educación Pública. Con las recientes reformas, se considera oportuno que el presidente de la junta directiva del instituto sea el secretario de la cabeza de sector, en este caso el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia que estaría encargada del envío de invitaciones para formar parte de la junta di-

rectiva en lo relativo a los miembros indefinidos establecidos en la fracción II del artículo 8 referido.

Asimismo, con la finalidad de elevar el nivel de jerarquía de los integrantes junta directiva del instituto, quienes en última instancia son quienes toman decisiones de alto nivel con respecto a la definición de la política de juventud en México, esta comisión considera que los suplentes de dicha junta, deben tener nivel de director general adjunto o equivalente, lo anterior, con la finalidad de que quienes toman las decisiones en materia de juventud sean personas con una alta responsabilidad en la administración pública, preparadas para tomar decisiones de alto nivel. Considerando que su agenda es menos complicada que la de un subsecretario, ello facilitaría asistir a las celebraciones de las reuniones por parte del instituto, que son al menos una reunión cada trimestre.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la comisión, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### **Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**

**Artículo Único. Se reforman los artículos 1 y 8, fracciones I, incisos a) y g) y II, inciso c), segundo párrafo, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:**

**Artículo 1.** Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.

Cuando la presente Ley se refiera al Instituto, se entenderá por éste al Instituto Mexicano de la Juventud.

**Artículo 8.** La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

I. Diez Miembros Propietarios:

a) **El secretario de Desarrollo Social, quien la presidirá;**

b) a f)...

g) **El secretario de Educación Pública;**

h) a j) ...

Por cada miembro propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, **quien deberá tener el nivel de Director General Adjunto o equivalente, y**

II. Siete miembros más que serán:

a) a c)...

Estos siete miembros formarán parte de la junta directiva a invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el estatuto orgánico.

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta y un días del mes de mayo de 2013.

**La Comisión de Juventud, diputados:** José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura, Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica), secretarios; Juan Pablo Adame Alemán, Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, René Ricardo Fujiwara Montelongo, Gerardo Gaudiano Rovirosa (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Ricardo Medina Fierro(rúbrica), Gisela Raquel Mota Ocampo, Dulce María Muñoz Martínez, Heberto Neblina Vega, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel, Alfredo Rivadeneira Hernández, Jessica Salazar Trejo, Jorge Salgado Parra (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Luis Oliveros Usabiaga, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado José Luis Oliveros Usabiaga:** Gracias, presidente. Honorable asamblea, compañeras y compañeros, me encuentro en ésta, la más alta tribuna de nuestro país, para presentar el dictamen de la Comisión de Juventud que tiene una reforma de mayor importancia, pues establece los lineamientos necesarios para dotar al Instituto Mexicano de la Juventud de una certeza jurídica institucional que todo organismo requiere para su perfecto funcionamiento. Presento el proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8, fracciones I y II de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Hoy en día la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan esta época los jóvenes se presentan como protagonistas de estos cambios.

Según los datos del Consejo Nacional de Población existen en México poco más de 37 millones de jóvenes. El panorama de los jóvenes no es nada alentador. Las cifras dadas a conocer por el Coneval, en julio de este año, nos reflejan que los jóvenes se encuentran en una lamentable situación de pobreza. Los resultados confirman que en México tenemos 21.8 millones de jóvenes en pobreza, de los cuales 4.7 se encuentran en extrema pobreza. A esto se suma el bajo nivel de confianza por parte de los jóvenes hacia las instituciones.

Según la Primera Encuesta Iberoamericana de la Juventud, los jóvenes en México desconfían de su gobierno, de la justicia, de la policía y de la democracia, a diferencia de sus pares en Chile, Brasil y Argentina. A esto le adherimos que los jóvenes desconfían seriamente de los políticos y rechazan su mediación para la solución de conflictos y que el 56 por ciento de ellos piensa que los gobiernos están poco interesados en los jóvenes.

Las y los legisladores debemos cambiar esta preocupante perspectiva. El dictamen que hoy ponemos a su consideración, mismo que se constituye a raíz de la iniciativa del diputado René Fujiwara, reforma el artículo 1 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud cuyo objetivo es transformar el Instituto Mexicano de la Juventud en un organismo descentralizado de la administración pública paraestatal, no sectorizado, que sea de utilidad pública e interés social, con el fin de dotar las herramientas necesarias para este organismo.

Por lo que se refiere al artículo 8 de la misma ley, cabe señalar que la creación del instituto dependía de la Secretaría de Educación Pública hasta el pasado 29 de marzo cuando, de acuerdo al Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, el Instituto Mexicano pasó a ser un organismo sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Social y dejó de pertenecer a la Secretaría de Educación Pública, por lo que esta comisión considera oportuno que el presidente de la junta directiva sea el secretario de la cabeza del sector, que en este caso es el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo y con la finalidad de elevar el nivel y la jerarquía de los integrantes de la junta directiva del Instituto, comentarles que ésta es la última instancia de quienes toman las decisiones políticas de alto nivel para la juventud de este país.

Me queda claro que deben de tener la suplencia de los integrantes de esta junta directiva el nivel de director general adjunto o equivalente. Es de suma importancia que quienes toman estas decisiones en materia de juventud sean personas con una alta responsabilidad en la administración pública. México requiere que les demos a los jóvenes el lugar preponderante que merecen.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Juventud somete a la consideración de la honorable asamblea el proyecto de decreto del artículo 1 y 8, en las fracciones I y II, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

A nombre de mis compañeras y compañeros de la Comisión de Juventud les pido su voto a favor. Por su atención, muchas gracias.

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Bribiesca Sahagún.

**El diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Gracias, presidente. Compañeros y compañeras, hace unos meses mi compañero, el diputado René Fujiwara, presentó ante esta soberanía el proyecto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Con ella se otorga autonomía presupuestal al instituto al convertirlo en

un organismo descentralizado no sectorizado, además busca garantizar la sustentabilidad de su presupuesto al estipular explícitamente que nunca este instituto podría recibir menos recursos que el año anterior, a fin de asegurar el apoyo gubernamental a nuestro sector juvenil.

En México el panorama para los jóvenes es poco alentador. Según el estudio de la OCDE, Panorama de la Educación 2013, tenemos el tercer porcentaje más alto de jóvenes que no estudian ni trabajan en los 34 países que integran el organismo. Tenemos alrededor de 25 por ciento de los jóvenes en México que no trabajan ni estudian, porcentaje que se ha mantenido estable por más de una década.

Además, 72.6 por ciento de los jóvenes mexicanos que trabajan gana 5 mil 500 pesos o menos al mes, según datos aportados en la Encuesta Nacional de Valores de la Juventud del 2012. Aunado a esto, 4 de cada 10 jóvenes ocupados reportaban no tener ninguna prestación, mientras que una proporción similar declaró solo tener acceso a los servicios de salud.

Es claro que hay cosas que hay que cambiar. Las condiciones materiales y de empleo de la juventud no son el único problema que los aqueja, sino el acercamiento apático que el sector tiene hacia esos problemas. Nuestra tarea en el Legislativo debiera ser devolver la esperanza a los jóvenes de que las cosas pueden cambiar institucionalmente.

La juventud no renovará la política ni las instituciones ni la vida de nuestro país solo por el hecho de ser jóvenes. Es necesario proveerlos de los mecanismos para la manifestación adecuada y el Instituto Mexicano de la Juventud es el instrumento idóneo para hacerlo.

El dictamen presentado por la Comisión de Juventud, que en este momento discutimos, es una reforma en la dirección correcta, ya que esboza los lineamientos para establecer la conformación de la junta directiva del instituto y, sin embargo, es limitada en cuanto a sus alcances, a pesar de que en este momento estamos avanzando en la materia, los invito a que sigamos buscando formas creativas para empoderar los jóvenes de México.

Compañeras y compañeros legisladores, podemos lograr que los mexicanos compartan los sueños de inclusión, de justicia y de una democracia auténticamente participativa, podemos hacer realidad los planteamientos que han forjado nuestra nación desde el principio. Para ello necesitamos caminar las rutas que nos acerquen a ese ideal.

Canalizar el cambio de una manera proactiva y ordenada puede ser la gran aportación de los diputados de esta LXII Legislatura a este proyecto de nación llamado México. Por eso los invito a que votemos a favor de este dictamen y que sigamos avanzando en la materia de juventud. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo la diputada Rosa Elia Romero Guzmán.

**La diputada Rosa Elia Romero Guzmán:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el hablar de la descentralización forzosamente nos hace referirnos a cuestiones de autonomía, tales como: los funcionarios de mayor nivel tienen la libertad de concentrar la solución de problemas, pueden plantear una estrategia común para toda la dependencia, tomar decisiones en el aspecto financiero así como el reclutamiento, la capacitación del personal y el mantenimiento de sus instalaciones.

Estas características son las que se proponen para dar un cambio total al Instituto Mexicano de la Juventud y lograr mayor autonomía de gestión y operatividad, aspecto que en definitiva puede garantizar que la implementación de sus actividades se sujeten conforme lo dispone la propia Ley. De esta manera, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos que los programas sociales y las políticas públicas emanadas del instituto realmente enriquecerán la calidad de vida de nuestros jóvenes.

Es de recordar que estos jóvenes representan cerca de la tercera parte del total de los habitantes de nuestro país, y en este sentido replantear que una institución sólida, dedicada a la atención de ellos pueda ser la encargada de tener firmes convicciones en cuanto a brindarles capacitación y orientación sobre diversos temas cotidianos para interactuar con la sociedad resulta un tema de crucial importancia en nuestros días.

Es indispensable señalar que esta propuesta elevará el nivel de jerarquía de los integrantes de la junta directiva del instituto, quienes en última instancia son los que toman las decisiones de alto nivel con respecto a la definición de la política de juventud en México.

La determinación que en esta Comisión se considera es que los suplentes de dicha junta deben tener nivel de director general adjunto o equivalente. Ello para que quienes toman

las decisiones en materia de juventud sean personas con una alta responsabilidad en la administración pública, preparadas para tomar decisiones.

Sin lugar a dudas se trata de una propuesta de avanzada, que deja en manos de personas calificadas parte del rumbo de la vida de nuestros jóvenes. Las ventajas que ofrece la descentralización del Instituto Mexicano de la Juventud nos dan la pauta para votar a favor de la propuesta. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

**El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña:** Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, solo un dato para reflejar ante ustedes la relevancia de las modificaciones que hoy se están impulsando en esta Cámara de Diputados. Según datos de la OCDE, 24.7 por ciento de los jóvenes mexicanos. Es decir, aquellos que están entre los 15 y los 29 años, no tienen ninguna oportunidad ni de empleo ni de trabajo. Esta cifra pone lamentablemente a nuestro país en el tercer lugar de los países de la organización en este rubro.

Consecuentemente, hablar del instituto de la juventud mexicana es hablar de una institución que tiene una responsabilidad fundamental, como aquella que es impulsar las políticas públicas dirigidas a esta población mayoritaria del país.

No obstante la responsabilidad que tiene el instituto de la juventud mexicana, la Secretaría de Educación Pública lo ha sectorizado o ha reducido también la dimensión de sus responsabilidades. Consecuentemente, además ha adherido de facto a esa Secretaría como una dependencia más, no obstante de organismo sectorizado.

Vale la pena reflexionar ante ustedes que la sectorización de los organismos públicos fue creada para guardar la coherencia de las políticas públicas y para que los fines buscados en una dependencia no se contrapusieran con los planteamientos generales del Estado mexicano. Sin embargo, en la actualidad la sectorización se ha traducido en un alineamiento institucional de facto a la Secretaría correspondiente. Y esto es lo que le ha pasado al instituto de la juventud mexicana, reduciendo en gran medida su autonomía de gestión, su eficacia y, por supuesto, la capacidad para

cumplir con sus propios fines. Con la reforma propuesta se pretende liberar al instituto para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, sin las restricciones que actualmente le impone su actual condición administrativa.

Igualmente se pretende modificar la conformación de la junta directiva del propio instituto para que ahora sea presidida por la secretaria o por el secretario de Desarrollo Social, con lo que se pretende un enfoque más global de la problemática que atiende.

Por estas razones, informo a ustedes que los legisladores de Movimiento Ciudadano apoyaremos la iniciativa. Esperemos que no se convierta más en un recurso escénico y que se traduzca en una eficacia de la dimensión que reclama el problema de los jóvenes mexicanos, que como mencionaba a ustedes, el 24 por ciento de ellos no tiene ninguna opción ni de estudio ni de trabajo.

Ojalá coincidamos en impulsar, no obstante la insuficiencia de las modificaciones, pero dado su carácter positivo coincidamos en sacarla adelante con el apoyo de todos los participantes en este pleno. Muchas gracias por su atención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias a usted, diputado. Tiene la palabra la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Gabriela Medrano Galindo:** Con la venia de la Presidencia. A principios de 2012 la población mundial superó los siete mil millones de personas, de los cuales los menores de 30 años representan poco más de la mitad.

Según un documento elaborado por la UNESCO, el 89.7 por ciento de los jóvenes vive en países emergentes o en vías de desarrollo como el nuestro. Desafortunadamente cerca de 75 millones de jóvenes en todo el mundo se encuentran desempleados y se espera que dadas las condiciones por las cuales atraviesa la economía internacional, la tasa se mantenga a niveles altos durante los próximos años.

La ONU señala que los jóvenes son un factor determinante para el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico de las sociedades en las que viven. No obstante, este segmento poblacional enfrenta serios obstáculos para liberar el potencial que encierra, pues los adultos no

confían en los jóvenes y muchas veces son discriminados por el simple hecho de no tener experiencia. En otras palabras, a los jóvenes no se les brindan espacios adecuados y suficientes para aprender, experimentar y emprender.

La juventud es una etapa de preparación para que las personas se incorporen adecuadamente a la sociedad de manera productiva. Es justo en este periodo cuando se adquiere autonomía y se presentan cambios importantes en la vida de los individuos. Por lo cual esto resulta un parteaguas entre el éxito y el fracaso, entre una vida plena o una vida de estancamiento.

Por desgracia en nuestro país el bono demográfico con el que hoy contamos está siendo desaprovechado, pues las políticas públicas encaminadas a garantizar a los jóvenes un desarrollo óptimo no han resultado del todo adecuadas. Muestra de ello son los datos arrojados por el informe Panorama de la Educación 2013, presentado por la OCDE, el cual reveló que México tiene más de siete millones 300 mil niños, jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan.

Por otra parte, la tasa de desocupación de los jóvenes a nivel nacional durante el primer trimestre del 2013 fue de 8.4 por ciento. Lo cual pone de manifiesto que la falta de oportunidades es uno de los problemas que más aqueja a la juventud mexicana.

En el Partido Verde consideramos que dotar al Instituto Mexicano de la Juventud de autonomía técnica, operativa y de gestión hará posible que éste cuente con una administración más eficaz, ágil y eficiente para cumplir con los objetivos estratégicos que le asigna el Estado y brindar con ello una mejor atención a los jóvenes que suman más de 38 millones de mexicanos.

Asimismo consideramos que el hecho de que el Imjuve esté coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social —como propone el dictamen a discusión— permitirá que las políticas públicas destinadas a la juventud sean elaboradas con un enfoque social, lo cual propiciará la ampliación de las oportunidades a las cuales los jóvenes tienen acceso, principalmente en cuanto se refiere a su incorporación al mercado laboral.

A nuestro parecer la reforma a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud —puesta a la consideración de esta asamblea— incrementa los supuestos en los cuales el Estado se obliga a brindar apoyo a los jóvenes, con lo cual se

pretende ensanchar el ámbito de actuación de las instituciones públicas, de manera tal que estas intervengan para favorecer la integración social y laboral de este importante segmento de la población.

Por lo anterior, nuestra fracción votará a favor del presente dictamen porque estamos convencidos de que los jóvenes no solo representan el futuro, sino que son el presente, la fuerza y la esperanza de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Corresponde ahora el uso de la voz al diputado Gerardo Gaudiano Roviroza, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Gerardo Gaudiano Roviroza:** Con su venia, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputado.

**El diputado Gerardo Gaudiano Roviroza:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, a nombre de mi Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática fijo postura respecto de la aprobación al dictamen que hoy se nos presenta y que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Una ley promulgada el 6 de enero del año de 1999 y que en 14 años ha tenido solo cinco reformas legales, la última fue el 14 de mayo de este año.

Por eso comparto la aprobación del dictamen que busca transformar al Instituto Mexicano de la Juventud para consolidar que sea un organismo descentralizado de la administración pública federal, que sea de utilidad pública e interés social, con el fin de dotar a este organismo rector que proporciona directamente atención a la juventud de México con la suficiente autonomía para que su actuar sea en un marco de transparencia y rendición de cuentas, para ejercer con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas públicas, programas, proyectos y acciones que el instituto debe de realizar de acuerdo con las competencias establecidas en la ley, y que pretende ampliar también los espacios para el seguimiento y la evaluación que desde la sociedad se debe de dar, ya que los estados democráticos y sus instituciones se basan en la confianza de la ciudadanía. Por ello resulta indispensable blindar su actuar de propósitos ajenos a la institución y establecer sistemas efectivos de evaluación para su monitoreo y seguimiento.



El presente dictamen también busca que la junta directiva del instituto se integre por 17 miembros, de los cuales 10 serán miembros propietarios y ahora será presidente de la junta directiva la Secretaría de Desarrollo Social y, en consecuencia, la Secretaría de Educación Pública pase a ser parte de los integrantes.

De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda, en nuestro país existen más de 36 millones de jóvenes, de los cuales 17.8 millones son hombres y 18.4 son mujeres. Por ello se requiere de políticas públicas que activen la participación de las y los jóvenes como actores activos, desde donde se puedan generar los cambios que mejoren las acciones, los proyectos y los programas implementados por parte de los tres niveles de gobierno, todo esto con el firme objetivo de garantizar de manera sustantiva la amplia gama de derechos de las juventudes de nuestro país.

Reitero, el presente dictamen es un avance para el fortalecimiento de nuestras instituciones que representan a los jóvenes, pero aún falta mucho más para poder generar participación juvenil, bolsas de trabajo para los jóvenes.

Por eso en estos días presentaremos una iniciativa que de manera plural y concientizada impulse la participación de los jóvenes en el ámbito social, de salud, de educación, en lo económico y turístico, entre otros rubros, que tanto han demandado y se han acercado con su servidor para que sean apoyados.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática irá a favor del presente dictamen y seguiremos trabajando a favor de las y los jóvenes mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Quiero saludar y dar la más cordial bienvenida a esta sesión de la Cámara de Diputados a un grupo de alumnos de la Universidad Londres, de la carrera de derecho, que están aquí invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidos a la sesión.

Tiene la palabra el diputado Humberto Prieto Herrera, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Humberto Armando Prieto Herrera:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, uno de los temas de mayor trascendencia para el desarrollo en nuestro país es atender las necesidades

de la juventud mexicana, por lo cual todos debemos trabajar, a fin de generar acciones contundentes para elevar la calidad de vida de los jóvenes y promover su desarrollo integral.

Nuestro país cuenta con un amplio sector juvenil. Son 31 millones de jóvenes de acuerdo con el Inegi por ello somos las y los jóvenes un componente fundamental de la sociedad. Buscamos participar amplia y constructivamente en todas las tareas y en todos los ámbitos de la vida nacional. No obstante, buscamos tener una mayor presencia en la toma de decisiones que nos permita aprovechar todo nuestro potencial en la construcción de un mejor país.

Sin embargo, actualmente los jóvenes enfrentamos una serie de problemas en diversos ámbitos, sobre todo económico, social y, particularmente, en materia de educación, empleo, salud, inseguridad y participación social.

Es justo reconocer que en nuestro país se han alcanzado logros importantes que buscan brindar mayores oportunidades de desarrollo en los jóvenes. Sin embargo, aún se requiere de acciones eficaces para brindar una mayor atención a las necesidades y demandas de la juventud, lo cual sin duda implica fortalecer la gestión del Instituto Mexicano de la Juventud, y a su vez dotar a las y los jóvenes de oportunidades de participación en los distintos ámbitos de la vida nacional.

El dictamen que hoy se presenta a discusión, que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud se inscribe en este contexto. Dotarlo de autonomía técnica y de gestión permitirá que el instituto lleve a cabo sus funciones de manera más eficaz, lo que a su vez fortalece su toma de decisiones y organización.

La autonomía técnica implica que los organismos descentralizados gocen de mayores facultades de decisión, lo que les permite una acción más eficaz y oportuna en todos los asuntos que les corresponde atender.

Por otra parte, la autonomía de gestión es entendida como la atribución que se detenta para decidir sobre su propia organización, recursos y funcionamiento. Así ellos mismos expiden sus estatutos orgánicos, y por supuesto, esto en estricta observancia de la ley.

Adicionalmente con la reforma al artículo 8 se armoniza la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud con el acuerdo del Ejecutivo federal publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de marzo de 2013 y con las reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal aprobadas en diciembre de 2012 y que facultan a la Sedesol para así fomentar y elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva. Este acuerdo expone que la dependencia llevará a cabo la integración de las juntas directivas de ambos organismos a fin de que las disposiciones sean acordes con sus atribuciones.

Por último, para que la junta directiva sea totalmente eficaz en sus propósitos, ante la imposibilidad de conjuntar las agendas de los funcionarios involucrados, principalmente de los titulares de las secretarías de Estado, resulta de gran utilidad la suplencia por parte de funcionarios con un nivel de director general adjunto o equivalente. Esto con la finalidad de mantener la operatividad y funcionalidad ante la posible ausencia de los titulares que la integran. Esto con la intención de que los servidores públicos puedan cumplir de manera adecuada sus funciones conferidas ante la ley.

Compañeros legisladores, por lo anterior en Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen, porque implica apoyar el desarrollo de las políticas a favor de los jóvenes. Lo que se haga ahora a favor de los jóvenes somos conscientes de que tendrá repercusión en su futuro inmediato. En Acción Nacional estamos a favor de las y los jóvenes mexicanos. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Finalmente, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRI, tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Medina Fierro.

**El diputado Ricardo Medina Fierro:** Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, en fecha 2 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto en que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual entró en vigor el día siguiente a su publicación.

Este decreto que evolucionó la estructura de la administración pública federal categoriza adecuadamente a los organismos vigentes de la administración central, desconcentradas y paraestatales, y determina los múltiples procesos y mecanismos de decisión del gobierno, constituyendo el primer paso relevante que permita al nuevo gobierno llevar adelante su gestión sustentada en la configuración de un

gobierno debidamente coordinado, eficaz, orientado a resultados.

Dentro de los cambios efectuados a la dependencia de la administración pública federal encontrarán la regularización de la función de la Secretaría de Desarrollo Social cuyo objetivo es dar un impulso a las políticas sociales mediante el planteamiento de estrategias que combatan la pobreza, se ocupe de generar mejores mecanismos de integración entre mexicanas y mexicanos y sus grupos diversos para fortalecer una sociedad plenamente incluyente y sin discriminación.

Derivado de lo anterior, el día 29 de marzo del presente año se publicó un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo como necesario que el Instituto Mexicano de la Juventud —en coherencia a los programas y políticas públicas en materia de desarrollo social en relación con los jóvenes— quedara agrupado al sector a través de la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

En el Partido Revolucionario Institucional consideramos fundamental la participación de asistencia de los jóvenes que se desarrollan en la sociedad mexicana, ya que al garantizar el fortalecimiento de la entidad gubernamental encargada de velar por ellos estaremos redireccionando una voz experta y las políticas públicas que se requieran para alcanzar un progreso en la consolidación de nuestro futuro. Como se indica en el dictamen, esta reorganización institucional contribuirá a ajustar, a mejorar y a operar los programas dirigidos a los jóvenes en nuestro país.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la consigna de promover y fomentar la coordinación que asegure a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condición de igualdad y no discriminación, en el encargo de definir e instrumentar una política nacional que permita recuperar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país, así como proponer y orientar al Ejecutivo federal para organizar programas que mejoren las condiciones de salud y educación de los jóvenes directamente.

Coincidimos con este dictamen, ya que la reforma prevista llegará a enriquecer la transformación que el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto realizara a la administración pública federal.

Por otra parte, consideramos importante garantizar la participación de la Secretaría de Educación Pública junto con

la dirección del instituto ya que juega un papel importante en las demandas de los jóvenes que solicitan educación, cultura y deporte.

Por ello a esta junta quedará integrada la Secretaría de Gobernación, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, de Economía, de Comunicaciones y Transportes, así como la Comisión Nacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas, con siete miembros más. En un lapso de un año estará representada entre legisladores, entidades federativas, asociaciones nacionales de universidades e instituciones de educación superior y jóvenes integrantes del consejo de seguimiento de proyectos y programas.

Los jóvenes exigen que ya no los hagamos esperar; por lo tanto, consideramos que el valor positivo de esta propuesta atenderá una demanda legítima de los jóvenes que a diario nos hacen a cada uno de nosotros: certeza y congruencia en los programas dirigidos a los jóvenes y la participación directa de quienes toman decisiones concretas a favor de la juventud.

Por lo antes expuesto, esta reforma estará fortaleciendo al instituto que vela y define los intereses de la juventud y enriquece los acuerdos que está realizando nuestro gobierno federal para transformar a nuestro país.

Las aportaciones que hoy hacemos a México se traducen en hechos y ése será legalmente un legado para nuestra tierra, que hoy mueve a nuestro México querido.

Por otra parte, este dictamen muestra el diálogo que existe dentro de la Comisión de la Juventud de esta soberanía. Nuestra postura puede discrepar obviamente, pero siempre se buscará el respeto mutuo al debate que hacemos los diputados integrantes de esta comisión, sobre todo si va dirigido al sector que se encuentra vulnerable ante la realidad de nuestra nación y nuestro mundo.

Nuestro reconocimiento a quienes forman parte de esta comisión. Debemos de seguir trabajando para buscar el beneficio de la juventud. Muchísimas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias a usted, diputado. Agotada la lista de oradores, le ruego a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

**El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (desde la curul): A favor.

**El diputado Luis Alberto Villarreal García** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Bueno Torio** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Se emitieron 438 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

---

## LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV del artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Ganadería de la LXII Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspon-

diente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### **Antecedentes**

En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el día doce de junio de dos mil trece, el diputado Raudel López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

En esa misma fecha el presidente de la Comisión Permanente turno dicha iniciativa a la Comisión de Ganadería para su estudio y dictamen correspondiente.

### **Contenido de la iniciativa**

El iniciante expone que la política agropecuaria en México, es y seguirá siendo un área particularmente trascendente, la importancia social, económica y política que guarda este sector, hace que sea objeto y uno de los ejes rectores en la economía nacional.

En los países en desarrollo, la política agrícola, pecuaria y pesquera toma una dimensión mayor si consideramos que sus efectos tienen una enorme trascendencia en las condiciones de empleo, ingreso, superación de pobreza y equidad social de importantes capas de la población. Todo esto, sin dejar de reconocer su importancia decisiva en la alimentación y de forma más reciente en la preservación del ambiente.

En México, una política agropecuaria es el conjunto de medidas e instrumentos que aplica el estado en materia agropecuaria con el fin de lograr el desarrollo socioeconómico

del campo. Esta política se puede dividir en política agrícola, ganadera, silvícola y pesquera.

Cada una de las políticas aplica determinadas medidas con el objeto de fomentar la actividad a la que se dirige, de tal suerte que el conjunto de instrumentos y medidas aplicadas desde el Estado hacia el sector ganadero coadyuva a la política económica general de la que es una parte a lograr el desarrollo socioeconómico del país.

Por eso, las políticas públicas enfocadas a este sector tienen importantes retos sobre todo en lo que se refiere al desarrollo rural. Es decir, todos los apoyos que salgan del estado hacia el sector ganadero, son enfocadas a el avance de los enfoques tradicionales, para afrontar por lo menos la provisión no sólo de alimentos sino también de una gran cantidad de bienes y servicios, entre los que vale la pena destacar la oferta y cuidado de recursos alimenticios, los espacios para la organización de los sistemas de organización y los aportes de cada uno de sus asociados, este es el reto que enfrentan todo apoyo gubernamental.

El autor de la iniciativa plantea que en México, como en cualquier país, el estado debe garantizar estabilidad y crecimiento económico sustentable, mediante el uso adecuado de instrumentos jurídico.

En este sentido, la intervención que el poder legislativo debe de tener en las organizaciones de los sistemas ganaderos, debe de ser con fines progresistas y equitativos, pero ante el avance de la actividad económica y los diversos factores de índole climatológicos que la afectan, también debe ser promotor y vigilante del perfil del desarrollo económico por la vía de marcos normativos.

Pese a que en el artículo 5, fracción XII, de la propia ley de organizaciones ganaderas, considera la colaboración con la Sagarpa, cuando ésta lo solicite, en la elaboración, implementación y ejecución de programas de integración tanto horizontal como vertical en las actividades ganaderas, la presente iniciativa va mas allá al establecer que estos programas permean a todos los integrantes de dichas organizaciones.

La intención de esta iniciativa es que se tenga la certeza jurídica de que a todos los integrantes de las asociaciones, conozcan los beneficios de dichos programas, esto es para que tengan la libre elección estando informados de su participación o declinación de éstos.

El que cada ganadero tenga la oportunidad de conocer por medio de su organización todos los apoyos gubernamentales encaminados a este sector, representa para nuestro país desde el punto de vista social, productivo y económico, una certeza de igualdad de oportunidades, y esto conllevará un mejor nivel de desarrollo rural sustentable.

El mismo desarrollo está considerado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: el artículo 143, fracción I, vislumbra la habilitación de organizaciones de la sociedad rural para la difusión de programas oficiales y otros instrumentos de política para el campo.

Este objetivo puede lograrse sólo mediante la conducción y promoción directa de las organizaciones a sus asociados, en coordinación con todos sus integrantes.

Por ello necesitamos que las asociaciones estén enteradas de los programas y planes de apoyo a fin de que sean aprovechables y sepan las técnicas y financieramente viables, pero también los programas de apoyo por el gobierno y éstas abarquen a todos los integrantes de cualquier nivel.

Los programas institucionales coadyuvan al cumplimiento de objetivos nacionales en la búsqueda del desarrollo integral y sustentable del país.

El autor de la iniciativa plantea que por lo anterior expuesto, considera pertinente que se modifique el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas a fin que se dote de información necesaria para conocer los programas gubernamentales de apoyo entre todos los integrantes de las asociaciones y en consecuencia sus impactos sean lo más equitativos y distributivo, lo anterior para el aprovechamiento y el crecimiento del sector ganadero entre los grandes, medianos y pequeños empresarios del ramo, ya que el único fin, es y será el incremento del nivel de vida de nuestros productores nacionales que cada día salen a dar la cara por México.

### Consideraciones

Esta comisión dictaminadora comparte el sentir del diputado autor de la iniciativa al establecer la necesidad de dar la difusión de los programas y apoyos gubernamentales a los miembros de las asociaciones ganaderas, en ese mismo sentido el gobierno federal ha realizado grandes esfuerzos para activar la productividad del campo, y creo la cruzada contra el hambre la cual es una Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional, que busca garantizar

la seguridad alimentaria y la nutrición de los 7.4 millones de mexicanos que hoy viven en condición de pobreza extrema, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación.

La Estrategia parte de los principios de la coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y de una alianza con la Sociedad Civil y el Sector Privado. Con un carácter multianual, tendrá objetivos de corto, mediano y largo plazo que permitan evaluar logros e identificar oportunidades, y adoptará preceptos de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad.

El Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola o nuevo Progan, es la continuación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera. En el nuevo Progan se tiene una nueva visión de impulso a la productividad y adopción de tecnología, así como de apoyo al cuidado y mejoramiento de los recursos naturales de áreas ganaderas.

En el nuevo Progan abre su cobertura para atender a la ganadería bovina productora de carne y doble propósito en sistema de pastoreo, a la producción de leche de bovino en sistemas familiares, a la producción ovina, caprina y apícola.

Asimismo, en búsqueda de una mayor equidad de los beneficios, se dan apoyos diferenciados para las diferentes escalas de productores.

La Cámara de Diputados designó 4350 millones de pesos a Progan para el apoyo del sector ganadero, sin embargo dichos apoyos muchas veces no son utilizados por el desconocimiento de los mismos ganaderos, por tal razón esta comisión dictaminadora coincide plenamente en la iniciativa objeto de este dictamen.

El objeto de la Ley de Organizaciones Ganadera está establecido en el artículo primero que dice:

Artículo 1o.- La presente Ley es de interés público y de observancia general en todo el país. Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país, que se integren para la protección de los intereses de sus miembros; así como los criterios que sustenten el desarrollo y mejoramiento de los procesos productivos y de comercialización de los productos ganaderos.

El artículo 4o. de la misma ley establece que las organizaciones ganaderas son las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, todas ellas debidamente constituidas en los términos de esta Ley;

El artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas establece el objeto de dichas organizaciones:

I. Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas;

II. Orientar la producción de acuerdo a las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola;

III. Promover la integración de la cadena producción-proceso-comercialización para el abastecimiento de los mercados, y fomentar el consumo de los productos de origen animal de producción nacional, así como inducir la participación en el Comercio Exterior;

IV. Proponer la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en las materias de producción ganadera y sanidad animal ante las autoridades competentes, y promover su aplicación para garantizar la oferta de productos ganaderos de calidad;

V. Propugnar por la estandarización de los productos ganaderos a fin de satisfacer las demandas del mercado, agilizar las operaciones mercantiles, intervenir como órgano de consulta en la autorización de cupos de importación del sector, y ante todo estimular a los que se preocupen por obtener productos de mejor calidad y poder alcanzar así, mejores ingresos para los asociados;

VI. Identificar y difundir las opciones financieras que beneficien a sus asociados, así como propugnar por la formación de figuras jurídicas de crédito. Las organizaciones ganaderas serán reconocidas, en términos de la ley correspondiente, como organizaciones auxiliares de crédito para el apoyo de sus miembros y la consecución de sus propios objetivos como entidades económicas;

VII. Propugnar por la instalación, en los lugares que crean convenientes, de plantas empacadoras, pasteurizado-

ras, refrigeradoras, cardadoras, lavadoras y todas aquellas que sean necesarias para la industrialización, conservación y comercialización de los productos ganaderos;

VIII. Coadyuvar con la Secretaría en la materia de sanidad animal en los términos de la Ley correspondiente;

IX. Propugnar por la formación de organizaciones cooperativas y en general, cualquier otro tipo de organizaciones que favorezcan la capitalización y la competitividad de la ganadería y contribuyan a la realización directa de las actividades económicas inherentes;

X. Intervenir como órgano de participación y consulta en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como en la formulación de propuestas de políticas de desarrollo y fomento a la actividad ganadera;

XI. Representar ante toda clase de autoridades, los intereses comunes de sus asociados y proponer las medidas que estimen más adecuadas para la protección y defensa de los mismos;

XII. Coadyuvar con la Secretaría, cuando ésta lo solicite, en la elaboración, implementación y ejecución de programas de integración horizontal y vertical de las actividades ganaderas;

XIII. Apoyar a sus afiliados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de observancia general que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV. Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional; y

XV. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Del análisis de los artículos anteriores se desprende que esta ley es la adecuada para establecer la propuesta señalada por el diputado iniciarte, igualmente la comisión dictaminadora coincide que la propuesta tiene que estar plasmada

en el artículo 5o. para que quede como uno de los objetivos específicos de las organizaciones ganaderas, las cuales están detalladas en el artículo 4o. del mismo ordenamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Ganadería de la LXII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XV del artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XV, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

**Artículo 5o.** Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto:

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Establecer fideicomisos cuyo objeto sea el de promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, la racionalización de sus excedentes temporales y el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional;

**XV. Difundir entre todos sus asociados, los programas de apoyos gubernamentales encaminados hacia su sector; y**

**XVI.** Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de agosto de 2013

**La Comisión de Ganadería, diputados:** Salvador Barajas del Toro (rúbrica), presidente; Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, Leonor Romero Sevilla, Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez, Genaro Ruiz Arriaga (rúbrica), Raudel López López (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena (rúbrica), Tomás Brito Lara (rúbrica), Rodimiro Barrera Estrada, secretarios; Yazmin de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica),

Adriana Fuentes Téllez, Antonio García Conejo (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez, Gabriel Gómez Michel (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), J. Pilar Moreno Montoya, María Concepción Navarrete Vital, Marcelina Orta Coronado, Salvador Ortiz García (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), William Renán Sosa Altamira, María Fernanda Romero Lozano, José Everardo Nava Gómez.»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene el uso de la voz el diputado Salvador Barajas del Toro, hasta por cinco minutos.

**El diputado Salvador Barajas del Toro:** Muchas gracias, presidente, con su permiso. La democracia, como concepto que se verbaliza en acciones que tienen como efecto el transparentar el ejercicio de la cosa pública. En este sentido, uno de los elementos que más coadyuvan a que esta transparencia se dé es precisamente la información.

En todos los casos la transparencia y la información suelen ser como el aceite que permite al engranaje institucional funcionar adecuadamente y de la mejor manera. De su exitosa existencia nos valemos para maximizar los beneficios que estas prácticas democráticas conllevan, como es la consecución de un círculo virtuoso, que redundan en beneficios al conglomerado social que se ha dado por dichas instituciones.

Ésta me parece que es la esencia de la iniciativa que nos ocupa en la que se proyecta adicionar la fracción XV al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, misma que fue presentada por el diputado Raudel López López y que la Comisión de Ganadería votara a favor de manera unánime.

La reforma sujeta a discusión en este momento tiene como objetivo la información de los programas y apoyos gubernamentales encaminados de los programas y apoyos gubernamentales del sector pecuario para que se aplique y difunda mediante las organizaciones ganaderas a todos los miembros, dado el carácter asociativo de las mismas y de la coordinación para la realización de la actividad ganadera de nuestro país.

La reforma –vale aclarar– no está cuestionando el que se dé o no se dé en estos momentos la información, sino que se le garantice que la información se dé fuera de coyunturas, signos o colores políticos, llámese si el Ejecutivo es de un color o de otro, tanto al frente de las organizaciones ganaderas como del gobierno.



Y es que aunque la misma ley establece que la Secretaría respectiva del ramo (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación) se debe de coordinar con las citadas organizaciones pecuarias para difundir los programas gubernamentales que vinculan el trabajo de todo este engranaje institucional. Y que este trabajo de difusión, de información, no quede a la merced de la buena voluntad de las partes, sino que la misma ley esté ahí para recordarles y garantizar que la práctica se realice, haya o no haya sinergia entre ambas partes.

Es precisamente que la adición de esta fracción al artículo no es menor, porque como decía: en el espíritu conlleva la esencia de su principio democrático, que puede producir el citado círculo virtuoso de a más información de los programas mayor número de beneficiados y mayor crecimiento de la actividad económica del sector.

De lo que se trata es de democratizar aún más la información, de socializar aún más los programas de incentivos gubernamentales, en pos de una mayor repercusión de los programas en los productores.

Hoy el esfuerzo del Ejecutivo federal y de la propia Secretaría está encaminado a rediseñar los programas para que los apoyos sean eficientes, oportunos y mejor aplicados para que lleguen a un mayor número de beneficiados, con reglas de operación también más eficientes y sencillas.

Es loable apoyar este tipo de iniciativas que complementan el gran objetivo de abatir el rezago en el ejercicio presupuestal. Es por eso que la Comisión de Ganadería, a través de un servidor, como presidente, venimos a respaldar y apoyar esta iniciativa, esperando contar con el apoyo de los integrantes de esta Legislatura. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Para hablar a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza tiene el uso de la voz la diputada Lucila Garfías Gutiérrez.

**La diputada Lucila Garfías Gutiérrez:** Con su venia, presidente. Honorable asamblea, los problemas que enfrenta el campo mexicano son múltiples y muy variados, pues en su productividad recae una parte importante del abasto con el que cuenta el país para mantener sus niveles de vida.

De acuerdo con el devenir mexicano, a partir de la década de los sesentas la sociedad mexicana comenzó un proceso

de transición rural a urbana, implicando la migración hacia los núcleos poblacionales que ofrecían un crecimiento en sus niveles de vida. Esta transición marcó un cambio importante en las formas de producción, pues ésta pasó de ser agrícola a manufacturera en muy poco tiempo y el lamentable olvido del agro mexicano.

Como país hoy estamos sufriendo de estas desafortunadas decisiones, pues quienes optaron por permanecer en el agro deben enfrentar la omisión de las políticas públicas que se han dirigido principalmente a los habitantes urbanos. Asimismo los productores agrícolas mexicanos deben hacer frente a los embates de la naturaleza en sus muy diversas formas, como las sequías que se han presentado con mayor frecuencia, o las lluvias torrenciales —como las que sufrimos hace unos días— así como la falta de apoyos para atenderlos.

Aunque reiteradamente hemos reconocido que nuestro país requiere de los esfuerzos que a diario realizan estos trabajadores, tenemos que reconocer que los hemos olvidado y dejado a su suerte, tanto en el reconocimiento como en la implementación de políticas, pues es sabido que les permiten procesos más ágiles, la atención pronta a sus demandas y demás elementos que les otorguen un trato equitativo con otros productores.

El análisis de la situación a la que se enfrenta el agro mexicano ofrece un panorama complicado, pues somos testigos de ciclos de temporal cada vez más inestables que impactan de diversas formas a la producción agrícola, ganadera, pecuaria y pesquera.

En materia agrícola somos testigos de ciclos inestables en las temporadas de sequías o lluvias, lo que impacta directamente a la producción de diversos productos en las 22 millones de hectáreas con que cuenta el país, pues registramos regiones que mantenían varios lustros en sequía y otras que constantemente sufren de inundaciones y heladas.

Los estados del norte del país han sido los más castigados por la sequía, mientras que los del centro y sur, por las heladas e inundaciones, respectivamente. Tales efectos son resentidos por los productores ganaderos, pues de acuerdo con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario, en los últimos tres años el hato nacional ha registrado el descenso del 25 por ciento, pasando de 30 millones en 2001, a 22.5 millones de cabezas de ganado este año.

Somos conscientes que debido al cambio climático la cadena productiva agrícola es más frágil y que la ausencia o excesos de lluvias marcan el destino de empresas completas. Así, ante fenómenos de sequía, los ganaderos deben optar por vender su hato antes de completar el ciclo de engorda, sacrificar e incluso dejar morir a su ganado.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza se une a las consideraciones que buscan que en el agro mexicano se cuente con la certeza jurídica que permita que los recursos destinados a estos productores lleguen en tiempo y forma, sobre todo porque los procesos de las dependencias en ocasiones han sido muy tardadas y cuando llegan a los solicitantes casi siempre esto es fuera de tiempo.

Otro de los beneficios que consideramos importantes del dictamen en cuestión es que a través de sus propias organizaciones los interesados se informarán de los programas, las convocatorias y los temas de su interés, a fin de optimizar recursos y procesos, evitando el intermediarismo que retrasa la llegada de los mismos e incluso los pervierte en provecho de otras actividades que no son las destinadas.

Al establecer como obligación de estos organismos la difusión entre todos sus asociados de los programas de apoyos gubernamentales encaminadas al sector, sin duda damos un paso en beneficio de estos productores. Sin embargo, es claro que tendremos que seguir trabajando para que en el futuro cada productor, sin necesidad de pertenecer a una organización, cuente con información y acceso voluntario a los programas y políticas gubernamentales que requiere.

Convencidos del beneficio de esta medida es que el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza dará el voto a favor de la presente iniciativa. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada María del Carmen Martínez Santillán:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, son innumerables los graves problemas que el sector agropecuario ha tenido y tiene en el país. Diversos factores externos, tanto naturales como humanos, han contribuido a su decadencia y la ganadería no ha sido la excepción.

Las sequías, inundaciones y epidemias son una constante en la vida diaria de los ganaderos, los cuales han visto perdido en su totalidad su patrimonio. Son éstas las situaciones —entre otras más— en las que los programas del gobierno federal deben tener una aplicación real directa. Sin embargo, su desconocimiento ha originado que pocos se beneficien de los mismos.

Es precisamente la divulgación de los programas de apoyo a este sector uno de los temas olvidados por las asociaciones ganaderas, dado que la ley de la materia ha sido omisa.

Es por ello que al contemplar en la Legislatura la obligación de difusión por parte de las asociaciones ganaderas de los programas de apoyos federales se logrará una mayor y mejor aplicación y aprovechamiento de los mismos.

Con lo anterior, se logrará un crecimiento productivo, económico del sector ganadero, contemplando nuevas opciones de los financiamientos, producción y de venta.

Por ello, el dictamen que se somete hoy a consideración de este pleno enmarca la importancia de tener igualdad en el acceso a los apoyos que en el estado se proporcionan al sector ganadero. Dichos apoyos no solo deberán ser para grandes productores, sino también para criadores en pequeña escala, los cuales no cuentan con la posibilidad de acceder a los apoyos por falta de orientación, pero sobre todo del conocimiento.

Los programas que la Sagarpa ofrece son vistos como una utopía, pues pocos productores acceden a ello. Por ende, es importante que en el interior de las asociaciones ganaderas se dé conocimiento en tiempo y forma de los programas sociales a los que pueden acceder para incrementar su producción.

Compañeras y compañeros, en el Partido del Trabajo consideramos que los factores que mejoran la correcta aplicación de los programas sociales, no solo en el sector ganadero sino en todos los ámbitos, son la flexibilidad de las reglas de operación. Dotando de esa manera de información clara y precisa sobre los tiempos, requisitos y alcances de los programas que se ofrecen, pues en eso recae el éxito de los mismos.

Que los recursos económicos destinados a estos programas se utilicen y no se regresen a la federación por subejercicio. Ello ante la falta de solicitantes que desconocen de los mismos.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor de este dictamen, como un ejercicio de transparencia que plantea la reforma dictaminada, esperando que los ganaderos mexicanos se beneficien con los programas destinados a este sector. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada María Fernanda Romero Lozano, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**La diputada María Fernanda Romero Lozano:** Muchas gracias. Muchos son los motivos que le dan al campo gran importancia económica y social, pues de éste depende el suministro de alimentos, la provisión de materias primas para la industria, así como el equilibrio y biodiversidad ecológicos, convirtiéndolo en eje estratégico nacional.

Sin embargo, el contexto del sector rural es poco favorable, el proceso de urbanización, el crecimiento demográfico acompañado de una alta marginación y la globalización han propiciado un constante deterioro de las condiciones de vida de los campesinos, dejándolos en situaciones de pobreza comparables a las de países con economías de menor tamaño que la nuestra. La cara de la pobreza del país se refleja en la cara de nuestro campo mexicano, debilitado y olvidado.

En las últimas décadas el sector rural ha sido afectado de forma importante por las recurrentes crisis económicas, al tiempo que ha sido prácticamente relegado por el modelo productivo del país. Prueba de ello es que cerca del 50 por ciento de los ingresos de este sector proviene de actividades no agrícolas.

Aunado a lo anterior, pese a que México posee una gran diversidad ecológica, gran parte de su territorio no tiene las características óptimas para el desarrollo de las actividades agrícolas, pues cerca del 50 por ciento del territorio nacional es desértico o montañoso y el 63 por ciento del territorio nacional es malo para las actividades rurales. Tales hechos han propiciado que en los últimos años el sector agropecuario se caracterice por un ritmo de crecimiento menor al de otros sectores, así como una mayor volatilidad, que da como resultado un mayor riesgo en la producción.

Algunos segmentos y productos del sector han crecido y prosperado, pero únicamente los que provienen de grandes empresas agroindustriales enfocadas a la exportación, lo

que ha propiciado una marcada polarización de nuestro campo.

Pese a la existencia de escasos ejemplos exitosos, el desarrollo agropecuario no es el óptimo, prueba de ello es que la contribución de la economía rural al PIB y su capacidad para generar ingresos a los productores se han reducido dramáticamente. El sector agrícola apenas representa el 6.8 del PIB nacional.

Por otra parte, en México la población rural se estima actualmente en 26 millones de personas, pero dos de cada tres mexicanos que viven en pobreza extrema están en el campo. Coneval afirma que la pobreza en el medio rural afecta al 64.5 por ciento de su población, mucha de la cual vive de las remesas provenientes de Estados Unidos de América y del autoconsumo.

La necesidad de fortalecer al campo es evidente. Actualmente la Sagarpa destina gran parte de su presupuesto en otorgamiento de apoyos a productores. Estos apoyos son de vital importancia para el desarrollo del campo, pues representan para los productores fuentes de ingreso, crédito productivo, insumos y la posibilidad de ampliar su infraestructura y capacidad productiva. No obstante esto, muchos productores no logran acceder a ello debido a falta de información o del desconocimiento total de los programas, convocatorias, requisitos y fechas.

Ante este escenario desfavorable, las organizaciones campesinas, en específico las organizaciones ganaderas, pueden y deben fungir como un enlace entre el gobierno y los productores para recibir la información de los programas de apoyo de los distintos órdenes de gobierno y difundirlas entre sus agremiados.

También debe evitarse todo subejercicio. Es necesario que la totalidad del Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal sea ejercido y los productores no pierdan apoyos que pueden ponerlos en igualdad de circunstancias con sus competidores internacionales, y de esta manera, proteger la economía agropecuaria de México, tal como lo hacen los países desarrollados.

El campo pasa por una situación complicada. No dejemos que sigan siendo equivocadas las políticas públicas en materia agropecuaria. Debemos apoyar políticas que articulen a los pequeños productores a grandes canales de distribución.

Es necesario que los apoyos y programas gubernamentales del campo sean entregados a todos los interesados sin hacer distinción. Para no beneficiar a unos cuantos o, en su defecto, utilizar el recurso para otros fines que no se ven reflejados en este sector.

Por las razones anteriormente citadas, votaremos a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

La participación de todos los integrantes de asociaciones ganaderas, el conocimiento de los beneficios de los programas gubernamentales y una adecuada política pública debe estar encaminada a mitigar la pobreza, la marginación y la migración de nuestros campesinos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Héctor Narcía Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Aprovecho la oportunidad para dar la más cordial bienvenida a un grupo de ciudadanos provenientes de Pachuca, Hidalgo, que están aquí invitados por el diputado Víctor Velasco. Bienvenidos a la sesión.

**El diputado Héctor Narcía Álvarez:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, la ganadería es una actividad de gran importancia en México por su aporte a la economía y al desarrollo nacional. El alto valor nutritivo que tienen los productos provenientes de la industria la convierten en una pieza fundamental para garantizar a la población acceso a una alimentación sana, suficiente, balanceada y de calidad. Se estima que el sector ganadero representa el 45 por ciento de la producción agropecuaria en el país y éste genera más de un millón de empleos remunerados y permanentes, sin contar que además impulsa el desarrollo de otras industrias relacionadas, con lo cual contribuye a la ampliación de la planta productiva y la oferta laboral.

Aunque la actividad ganadera ha sido tradicionalmente una historia rentable, en los últimos años —al igual como ocurre en términos generales con las actividades agropecuarias— ésta se ha enfrentado a un panorama complejo derivado de varios factores, entre los que destacan severas sequías que ha provocado el cambio climático en diferentes regiones del país, así como el alza constante del costo de los insumos que se utilizan para la producción.

Lo anterior ha hecho necesario incrementar los estímulos al sector pecuario, a través de la transferencia de recursos económicos, para garantizar la continuidad de ésta importante fuente de empleo e ingresos cuyo deterioro impactará significativamente en el desarrollo nacional.

Los apoyos estatales están encaminados a fortalecer al sector, elevando la productividad y competitividad, sobre todo de las pequeñas y medianas empresas, sin descuidar otros fines igualmente valiosos, como cuidar que el aumento de la producción no implique en el deterioro del medio ambiente, o preservar la riqueza genética pecuaria de nuestro país.

Para superar con éxito los retos a los cuales se enfrenta el sector ganadero en México, las asociaciones o uniones de productores juegan un rol muy importante. La organización de los productores rurales es valorada como uno de los factores más significativos para el desarrollo de las actividades agropecuarias.

A través de la asociación ha sido posible la obtención de mejores rendimientos por parte de los productores ganaderos, tanto en los procesos productivos primarios como en la industrialización y comercialización de los productos.

Nuestro país cuenta con una larga tradición organizativa en el sector ganadero, cuya fuerza y proyección se vio reflejada desde 1936 en una ley, la cual ha sido de gran utilidad para el desarrollo de la ganadería mexicana.

Actualmente en México existen más de dos mil asociaciones de productores que combinan la protección de los derechos de los asociados con la promoción de las actividades productivas que realizan.

Cabe resaltar que las organizaciones ganaderas no son simples asociaciones privadas reguladas por el derecho común, pues éstas son consideradas de interés público y, en consecuencia, se rigen por ordenamientos del mismo carácter. Esta situación implica que las organizaciones ganaderas agrupadas bajo el derecho público tienen de manera natural preferencia en los apoyos y estímulos que aporta el gobierno a los productores.

El precepto anterior contemplado por la propia ley tiene su fundamento en el hecho de que esta clase de organizaciones realizan tareas primordiales que redundan en el beneficio colectivo desde el punto de vista económico y social.

En virtud de que los ganaderos organizados gozan de preferencia en la asignación de los apoyos que otorga el sector público, resulta conveniente que las asociaciones brinden a sus integrantes la información necesaria para conocer los beneficios de los programas gubernamentales, con la finalidad de que su distribución sea lo más equitativa posible, de manera tal que éstos sean aprovechados por todos los productores del sector.

Por lo aquí expuesto, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor del presente proyecto de decreto que adiciona una fracción XV al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, con objeto de que los programas de apoyos gubernamentales encaminados al sector tengan mayor y mejor difusión. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Yazmin de los Ángeles Copete Zapot, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot:** Gracias, diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Como preámbulo comentaré a ustedes que es preciso señalar que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 143, fracción I, señala que las organizaciones de la sociedad rural podrán difundir los programas oficiales y otros instrumentos de la política del campo.

Sin embargo, esta legislación no ha sido suficiente, ya que cada año el Programa Especial Concurrente de la Sagarpa presenta graves subejercicios, porque la dependencia federal no cuenta con una política de comunicación permanente para que los productores del campo mexicano conozcan de los proyectos productivos, y de manera concreta, los que tienen que ver con la ganadería. Pero no solo es la falta de una política de comunicación de la Sagarpa.

Con las organizaciones de la sociedad rural los titulares de esta dependencia del gobierno federal en los últimos tres sexenios han sido insensibles para atender las necesidades de los productores del campo mexicano, sobre todo cuando se ven afectados por la especulación y la manipulación que imponen en los precios de los productos alimentarios en el mercado mundial las empresas transnacionales, como es el caso tan sonado del azúcar. Y en el caso de la ganadería con los graves problemas de sequía e inundaciones.

En la presente administración contamos con un secretario, el señor Martínez y Martínez, prácticamente sordo, ciego, ante la problemática que se vive, pareciera que aplica fielmente una política que se vivió en el sexenio pasado en el estado de México, donde quien a su paso como gobernador de esa entidad impuso una política en donde los problemas de alto impacto, de corrupción o de organizaciones no afines al PRI, no fueran atendidas por los titulares de las secretarías responsables y olvidar las demandas o denuncias de la ciudadanía para que se pudieran o se olvidaran.

Recientemente incluso hemos escuchado a diputados del PRI que se han quejado, que han cuestionado a los secretarios del gobierno por no atender las llamadas de gestión de los legisladores.

Uno de ellos —que estuvo recientemente— fue el secretario de Hacienda. En este sentido, porque él es el responsable de hacer cumplir con el Presupuesto de Egresos otorgado a la Secretaría y por no evitar los altos indicadores del subejercicio del presente año.

Compañeras y compañeros legisladores, por estos motivos tenemos que aprobar este proyecto de decreto para dotar de mayores facultades a las organizaciones del campo mexicano, para que conozcan los proyectos que van dirigidos a su sector. Esto es, que son los beneficiados y los lleven a mejorar la producción ganadera del país, pero también para reclamar a los titulares del gobierno federal que cumplan con las funciones normativas que en su conjunto el Congreso de la Unión les mandata.

El que cada ganadero tenga la oportunidad de conocer, por medio de su organización, todos los apoyos gubernamentales encaminados a este sector, representa para nuestro país, desde un punto de vista social, productivo y económico, una certeza de igualdad de oportunidad. Esto conllevará un mejor nivel de desarrollo rural sustentable.

El Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola, es la continuación sin duda alguna, pero además teniendo una nueva visión de impulso a la productividad y adopción de tecnologías, así como apoyo al ciudadano y mejoramiento de los recursos naturales de las áreas ganaderas.

También abre su cobertura para atender a la ganadería bovina productora de carne y con el doble propósito en el sistema de pastoreo para la producción de leche de bovino en sistemas familiares, a la producción caprina y apícola. Asi-

mismo en la búsqueda de una mayor equidad en los beneficios se dan apoyos diferenciados para las diferentes escalas de productores.

Compañeras y compañeros legisladores, esta Cámara para el presente ejercicio designó 4 mil 350 millones de pesos para este programa, para este sector ganadero. Sin embargo, dichos apoyos muchas veces no son utilizados por el desconocimiento de los mismos ganaderos. Por tal razón debemos aprobar este dictamen.

El Partido de la Revolución Democrática —al cual pertenezco— dará su voto a favor, porque sin duda alguna es un avance en beneficio de la sociedad y todo lo que sea para beneficio jamás el PRD regateará su apoyo. Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados por su atención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN el diputado Raudel López López.

**El diputado Raudel López López:** Con su permiso, presidente. El dictamen de la iniciativa que reforma el artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas nos plantea la problemática de la que muchos de nosotros hemos sido testigos en nuestros distritos.

El poco acceso a la información por parte de todos los integrantes de las organizaciones ganaderas de nuestro país, y a su vez esta problemática impacta en el desarrollo económico, tanto local como nacional.

En cuanto a niveles de apoyos gubernamentales, éstos han alcanzado cada año mayor porcentaje en los ejercicios fiscales. Sin embargo, la información para el acceso a los programas de apoyo no están regulados, no hay una obligatoriedad en cuestión de la difusión. Esto constituye a nivel nacional una falta de equidad entre los productores, y por consecuencia un diferente crecimiento entre ellos. Todo esto se viene traduciendo a depender de la buena voluntad de cada líder de las organizaciones.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al igual que en la Comisión de Ganadería —de la cual soy secretario— siempre hemos estado al pendiente de una mejor distribución de todos los apoyos federales, ya que en nuestro país es de suma importancia impulsar el crecimiento, pero que sea un crecimiento justo, lateral e igualitario entre todos.

Por otra parte, uno de los mayores derechos que tiene una persona es y será el libre acceso a la información. Esto aunado con la participación de cada productor resultará en un beneficio cada vez mayor a la proporción de su conocimiento y su decisión de participar o declinar en los mismos programas.

Basta ya de que sean siempre los mismos los que tengan acceso a estos beneficios. Basta de que los coyotes se aprovechen de este vacío legal aún existente. Basta ya de que solo ciertas cúpulas de líderes sean siempre los mismos beneficiarios de estos programas.

México es un país rico en recursos naturales y con gran potencial para el desarrollo de la ganadería, pues tenemos una amplia superficie de kilómetros cuadrados que permiten la cría y desarrollo de diferentes tipos de ganado. Adicionalmente cuenta con una diversidad de climas y especies susceptibles de ser creadas, como son las más comunes el ganado bovino, el porcino, el ovino, entre otros muchos.

La propia Sagarpa ha reconocido que entre las debilidades que limitan el desarrollo del sector ganadero está el marco legal y normativo. La carencia de regularización para que organizaciones difundan los programas federales y de esto resulta la poca inversión privada y gubernamental, la carencia de tecnologías para la obtención de mejores razas y la falta de coordinación institucional y la baja prioridad que se otorga a las actividades del campo.

Nosotros como Poder Legislativo es nuestra obligación realizar leyes donde lo que se busque sea el crecimiento como un conjunto total y no solo a grupos de particulares.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 3o., fracción XVI, se debe dar difusión de los diversos programas y beneficios económicos que se deriven de la aplicación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en vista de la importancia que reviste la protección jurídica de todos nuestros productores ganaderos.

La presente iniciativa propone una pequeña modificación al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, pero es una muy profunda en cuanto a su fondo, ya que puede ser la punta de lanza para que demás leyes en materia del campo hagan lo propio, pues debe ser obligación legal la difusión de todos los programas federales entre los integrantes de todas las asociaciones del ramo.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados del Partido Acción Nacional votaremos de manera positiva el dictamen del proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a fin de proteger el acceso a los programas federales por parte de todos los productores ganaderos de nuestro país. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Finalmente, tiene la palabra el diputado Genaro Ruiz Arriaga, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRI.

Aprovecho para saludar la presencia aquí del alcalde de Tezontepec, Hidalgo, Azael Hernández Cerón, que nos acompaña y está invitado por la diputada Adriana González. Bienvenido, alcalde.

**El diputado Genaro Ruiz Arriaga:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es la encargada de establecer programas y acciones tendientes a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales.

La emisión de programas de apoyo al sector permite que esta productividad, competitividad y sustentabilidad de la ganadería esté orientada no solo a la producción de carne sino también a la obtención de leche, huevo, miel, lana y otras de interés zootécnico, con lo cual los apoyos permiten realizar toda una amplia gama de actividades muy importantes.

Sin embargo, la falta de conocimiento por parte de los productores sobre la existencia de éstos, de los trámites a realizar, de la imposibilidad del traslado a las dependencias para iniciar las gestiones correspondientes —entre otras circunstancias— ocasiona que no se cumpla con algún requisito y no se pueda ser beneficiario de los mismos.

Actualmente es fundamental la difusión de los beneficios contenidos en ellos, ya que el sector ganadero ha sufrido graves consecuencias económicas derivadas del efecto del cambio climático. Entre ellos las constantes inundaciones o bien las sequías que azotaron hace no muchos años y meses a buena parte de nuestra geografía, fenómenos que produjeron la muerte de miles de cabezas de ganado.

Como una muestra de la necesidad de difundir ante los productores los alcances de los programas, recordemos que

durante el último periodo de receso fue presentada una proposición con punto de acuerdo a través de la cual se exhortó a la Sagarpa a hacer pública la información respecto a las erogaciones realizadas con el 1.8 por ciento del presupuesto del Procampo.

Asimismo la Cámara de Diputados asignó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, 4 mil 350 millones de pesos a Progan, para el apoyo del sector ganadero. Sin embargo, dichos recursos muchas veces no son utilizados por el desconocimiento de los mismos productores.

Por lo anterior, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor del dictamen que adiciona la fracción XV al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas, con el propósito de que uno de los objetivos de dichas organizaciones sea de difundir entre todos sus asociados los programas de apoyo gubernamentales encaminados hacia su sector.

Es una realidad innegable que con la aprobación de este dictamen se dotará de certeza jurídica para que los productores conozcan, identifiquen y reciban los beneficios de los programas, rompiendo así las barreras que impidan la cobertura de aquellos dedicados a impulsar el aprovechamiento y crecimiento del sector pecuario y que de esta manera, con base en una información adecuada, se tenga la libertad de decidir sobre la participación o la declinación de los mismos.

Si cada productor tiene la posibilidad de conocer por medio de su organización sobre los apoyos gubernamentales enfocados al sector, esta circunstancia representa para nuestro país una importante contribución en materia de certeza e igualdad de oportunidades, lo que vendrá a privilegiar un mejor nivel de desarrollo rural sustentable.

Mi reconocimiento al diputado Raudel por esta iniciativa que demuestra su interés y preocupación porque nuestra gente del campo tenga mayores elementos para el desarrollo de sus actividades. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2,

del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación. De viva voz.

**El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Señor presidente, se emitieron 438 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción XV al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

---

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto en el Senado mexicano.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto en el Senado

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada, para su análisis y dictamen, la

Minuta con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40, numeral 2, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en los siguientes

**Antecedentes**

1. El 28 de febrero de 2013 se presentó al pleno de la Cámara de Senadores la Iniciativa de urgente resolución suscrita por senadoras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto para adicionar el artículo 100 Bis, a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El proyecto de decreto fue aprobado por 79 votos a favor y fue turando para continuar con su proceso legislativo a la Cámara de Diputados, para los efectos del Apartado a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. La minuta fue recibida formalmente por el presidente de la Cámara de Diputados en la sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2013 y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

4. La minuta fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3721-I, el martes 5 de marzo de 2013.

**Contenido de la minuta**

1. La minuta referida propone crear en la Cámara de Senadores el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica a favor de la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género.



2. Se pretende que el Senado de la República celebre sesión solemne en marzo de cada año, para hacer entrega de dicho reconocimiento. A la sesión solemne se invitará a las y los titulares del Poder Ejecutivo federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados, titulares de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los derechos humanos de las mujeres, así como de las universidades e instituciones educativas del país.

3. El motivo principal de la iniciativa presentada en el Senado por legisladoras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género es reconocer “que las mujeres comenzaron a participar activamente en áreas de desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado años atrás. Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general han reconocido aun debidamente el papel fundamental que la mujer desempeña de forma destacada en la lucha por sus derechos humanos y la igualdad de género en México”.

4. En el mismo sentido, las promoventes proponen que sea la propia Comisión para la Igualdad de Género quien delibere cual será la mujer acreedora al reconocimiento, derivado de su lucha y trabajo constante en favor de la igualdad de género.

### Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la minuta enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Actualmente no existen reconocimientos promovidos desde el Congreso mexicano, que se entreguen a mujeres cuya labor se distinga por su contribución nacional al desarrollo de nuestro país.

3. El apellido Carrillo Puerto ha destacado a través de nuestra historia por la contribución y trayectoria política de Felipe Carrillo en tiempos de la Revolución; sin embargo, poco se sabe y reconoce la labor de su hermana Elvia, quien dio importantes aportaciones en el ámbito de la protección a los derechos humanos, así como en la formación de indígenas mayas en Yucatán, y al mismo tiempo, constituyó un pilar dentro de la lucha antireeleccionista en la época maderista.

4. Elvia fue una de las primeras mujeres que, como bandera de lucha, adoptó la postura de solicitar a los supremos poderes de la nación el derecho de votar de las mujeres. Asimismo, ella fue la primera mujer en México electa como diputada.

5. A Elvia Carrillo Puerto se le puede reconocer entre otras cosas, por ser una mujer yucateca, socialista, a la altura de su tiempo y una de las mejores mentes del momento. Por su incansable lucha se le apodó “La monja roja”<sup>1</sup>.

6. El trabajo destacado de Elvia fue perseguido y minimizado por los gobiernos posteriores al de Madero, que la sacaron de su propio estado y evitaron que continuara en el ejercicio de cargos públicos.

7. Antes de su muerte, en 1967, los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines reconocieron la lucha de Elvia y le otorgaron premios como veterana de la Revolución<sup>2</sup>.

8. En tal sentido, esta dictaminadora concuerda con la opinión de las promoventes respecto a “reconocer el trabajo de las mujeres que han trabajado en el reconocimiento, fortalecimiento, defensa, ejercicio y protección de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, en cualquier ámbito de la vida pública”<sup>3</sup>.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos aprobar en sus términos el contenido de la minuta que presentamos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea con el siguiente proyecto de:

### **Decreto por el que se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 100 Bis.**

**1. De acuerdo con el decreto por el que se crea el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, que otorga el Senado, se deberá cumplir lo siguiente:**

**a) El Senado de la República celebrará sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega del reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a la mujer que haya sido acreedora al mismo por su destacada labor en el reconocimiento, defensa, protección, ejercicio e investigación de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en nuestro país.**

**b) A la sesión solemne se invitará a las y los titulares del Poder Ejecutivo federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados, titulares de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los derechos humanos de las mujeres, así como de las universidades e instituciones educativas del país.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Elvia Carrillo Puerto, la Monja Roja del Mayab, <http://www.cimac-noticias.com.mx/node/37937>.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión ordinaria del día 20 de junio de 2013.

2 <http://cernicalo-mispublicacionesrecientes.blogspot.mx/2012/05/elvia-carrillo-puerto-la-monja-roja.html>

3 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en la Gaceta del Senado de la República, el 28 de febrero de 2013.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco, Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica),

Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene la palabra la diputada María del Rocío Corona Nakamura.

**La diputada María del Rocío Corona Nakamura:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en el artículo 76, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante ustedes, a nombre de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias el dictamen por el que se adiciona un artículo 100 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear en la Cámara de Senadores el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto.

El dictamen que hoy ponemos a su consideración atiende a una minuta enviada a esta Cámara por el Senado de la República en sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2013, con el fin de crear en la Cámara de Senadores el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica a favor de la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género.

Esta comisión se dio a la tarea de analizar el contenido de la minuta referida y encontró elementos suficientes para dictaminarla en sentido positivo. Con la aprobación de este dictamen se pretende que el Senado de la República celebre una sesión solemne en el mes de marzo de cada año para hacer entrega de dicho reconocimiento.

A la sesión solemne se invitará a los titulares y las titulares del Poder Ejecutivo federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados, los titulares de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los derechos humanos de las mujeres, así como de las universidades e instituciones educativas del país.

El motivo principal de la iniciativa presentada en el Senado por las legisladoras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género es reconocer —cito textualmente un párrafo de la iniciativa— que las mujeres comenzaron a

participar activamente en áreas de desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado años atrás. Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general han reconocido aún debidamente el papel fundamental que la mujer desempeña de forma destacada en la lucha por los derechos humanos y la igualdad de género en México. Concluyo la cita.

Es importante destacar que actualmente no existen reconocimientos promovidos desde el Congreso mexicano que se entreguen a mujeres cuya labor se distinga por su contribución nacional al desarrollo de nuestro país.

No sobra precisar que el apellido Carrillo Puerto ha destacado a través de nuestra historia por la contribución y trayectoria política de Felipe Carrillo Puerto en tiempos de la Revolución. Sin embargo, poco se sabe y reconoce la labor de su hermana Elvia, quien dio importantes aportaciones en el ámbito de la protección a los derechos humanos, así como en la educación de indígenas mayas en Yucatán. Y al mismo tiempo constituyó un pilar dentro de la lucha anti-reeleccionista en la época maderista.

Elvia fue una de las primeras mujeres que como bandera de lucha adoptó la postura de solicitar a los supremos poderes de la nación el derecho de votar de las mujeres. Asimismo ella fue la primer mujer en México electa como diputada.

A Elvia Carrillo Puerto se le puede reconocer —entre otras cosas— por ser una mujer yucateca socialista a la altura de su tiempo y una de las mejores mentes del momento.

El trabajo destacado de Elvia fue perseguido y minimizado por los gobiernos posteriores al de Madero, que la sacaron de su propio estado y evitaron que continuara en el ejercicio de cargos públicos. Antes de su muerte, en 1967, los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines reconocieron la lucha de Elvia y le otorgaron premios como veterana de la Revolución.

En tal sentido, esta dictaminadora concuerda con la opinión de las promoventes, respecto a reconocer el trabajo de las mujeres que han trabajado en el reconocimiento, fortalecimiento, defensa y ejercicio de protección de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en cualquier ámbito de la vida pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Legislatura proponemos a la consideración

del pleno de esta honorable asamblea el presente dictamen y solicitamos su voto a favor. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza tiene la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas.

**La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:** Con la venia de la Presidencia.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputada.

**La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:** Estimadas diputadas y estimados diputados, al final del siglo XIX a lo largo y ancho del mundo el papel de las mujeres se reducía principalmente al cuidado del hogar, a ser madres, y en el mejor de los casos, a ser educadoras. Ése fue el tiempo que le tocó vivir a Elvia Carrillo Puerto, quien en 1878 vio la luz en el pueblo de Motul, a 44 kilómetros de Mérida, Yucatán.

Desafortunadamente en el contexto histórico mexicano el predominio masculino ha detenido durante mucho tiempo las posibilidades de aportación de las mujeres, se ha segregado, y con esto se ha detenido también el desarrollo nacional. Ése es el México que a muchas mujeres les ha tocado enfrentar: el no reconocimiento, la infravaloración, la falta de oportunidades y el olvido de sus esfuerzos para hacer de este México un México mejor.

Desde su infancia, Elvia supo de las inquietudes de otras mujeres que como ella se hicieron conscientes de la injusticia con la que eran tratadas y de la doble moral de la sociedad hacia ellas. Situación que a 137 años desafortunadamente la sociedad mexicana aún reproduce, sin importar edad, condición económica o nivel de instrucción académica.

Ver la pobreza de cerca le permitió ser consciente de las desigualdades sociales, la explotación, las necesidades y la urgencia por cambiar esta situación, en especial de las mujeres, conciencia que fortalecería el espíritu de quien con el tiempo sería llamada La Monja Roja. Casada a los 13 años, madre y viuda a los 21. Fue taquígrafa, maestra y activista en la rebelión de 1910.

Con estas convicciones, en 1912 formó la primera organización campesina femenina para incorporar en la política agraria los derechos de las mujeres. Las ideas sobre el control natal y el amor libre en el Congreso Panamericano de Mujeres en la Ciudad de México en 1923 fueron propuestas suyas. Sin embargo, la solicitud del voto femenino fue una convicción común y sería su bandera de batalla, aunque ésta no se cristalizó hasta 30 años después, el 17 de octubre de 1953.

Sus esfuerzos hicieron posible la primera representación femenina en el cabildo de Mérida, para la maestra Rosa Torres G. en 1922. Al año siguiente, el Congreso yucateco recibió a las primeras diputadas en el estado y en el país, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche de Ponce y Raquel Dzib Cicero. Sin embargo, por órdenes de Adolfo de la Huerta, la regidora Rosa Torres fue renunciada falsificando su firma, mientras que las diputadas Beatriz y Raquel fueron hostigadas, al grado de tener que dejar su curul, e incluso Elvia fue escoltada por militares hasta dejar Yucatán.

Ese mismo año, con la promulgación del derecho al voto femenino en San Luis Potosí, presentó su candidatura, ganó en las urnas y posteriormente fue despojada. La lucha de esta mujer incansable terminó con su muerte, tras la ardua batalla de hacer visibles los derechos de las mujeres mexicanas.

Honar a las mujeres con el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto por su destacada labor en la defensa, protección, ejercicio e investigación de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en nuestro país es admitir el trascendental papel que asumen actualmente las mujeres mexicanas.

Con la aprobación del presente dictamen, el Senado de la República será la instancia responsable en distinguir a una mujer con este reconocimiento el 8 de marzo de cada año, fecha con que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

Que sirva tal reconocimiento a todas aquellas mujeres que desde su ámbito, día con día se enfrentan a la exclusión por género. A todas aquellas que con tesón y perseverancia han logrado superar el paradigma para el cual su destino estaba dictado y predeterminado. A todas aquellas mujeres que han dado su vida por lograr una verdadera igualdad entre hombres y mujeres.

Con el voto a favor del dictamen abonamos a hacer efectivas las carencias de quien con su obra puso en alto sus convicciones y es pieza fundamental en la conformación del Estado mexicano. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Loretta Ortiz Ahlf:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo expreso nuestra intención de votar a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En este artículo 100 Bis que se propone adicionar se crea el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, que el Senado de la República deberá entregar en sesión solemne durante el mes de marzo de cada año.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo apoya la creación de este reconocimiento, ya que se rinde un justo homenaje a una mujer vanguardista, a una incansable luchadora por la obtención del voto femenino y a una mujer que siempre estuvo al lado de los oprimidos en su natal Yucatán y en el país.

La vida de Elvia Carrillo Puerto deja traslucir una luchadora tenaz y sistemática en contra de la exclusión de que eran objeto las mujeres. Fue hermana de Felipe Carrillo Puerto, y junto con él participó en la creación y consolidación del histórico Partido Socialista del Sureste.

Al igual que Felipe, enfrentó la persecución de la aristocracia henequera en Yucatán. Sin embargo, sus sólidas condiciones de izquierda nunca le hicieron menguar en la intensidad de la lucha.

Sin lugar a dudas su intensa actividad política en la península se vio favorecida por un gobierno progresista, como lo fue el del general Salvador Alvarado. Sin embargo, el levantamiento de Adolfo de la Huerta y el asesinato de su hermano Felipe, en enero de 1924, impidieron que las ideas progresistas y de vanguardia siguieran aplicándose en Yucatán.

Ella supo siempre que el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres pasaba necesariamente por su acceso al sistema educativo, ya que de esta manera estarían en condiciones de transformarse ellas y transformar sus condiciones materiales de vida.

Elvia Carrillo Puerto fue una sufragista convencida. Luchó para que las mujeres pudieran votar y ser electas, situación que se alcanzó hasta 1953, en virtud del decreto publicado el 17 de octubre de ese año, que establece que son ciudadanos de la República los varones y las mujeres.

Dentro de pocos días se conmemorará en México el LX aniversario del otorgamiento de voto de las mujeres en las elecciones federales. Esto sin duda fue un logro de muchas mujeres, entre ellas de Elvia Carrillo Puerto.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vemos con satisfacción que este reconocimiento se otorgue durante el mes de marzo de cada año. Lo deseable es que sea el 8 de marzo, en donde se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo sabemos que este reconocimiento se da como resultado de la lucha de infinidad de mujeres por tener un México más justo y más democrático. Sabemos que la lucha de Elvia Carrillo Puerto es la lucha de cientos de miles de mujeres y que a final de cuentas, cuando se honre a una en particular con este premio se está honrando a todas.

Por estas consideraciones votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

**Presidencia del diputado  
Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**La diputada Zuleyma Huidobro González:** Con su permiso, presidente. El dictamen que hoy se discute tiene por objetivo la creación del reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, día internacional cuyo objeto es el de promover la igualdad de derechos, incluyendo el sufragio para las mujeres.

La lucha femenina por ejercer el derecho a votar en México comenzó entre los años 1884 y 1887, cuando por primera vez la revista femenina Violetas del Anáhuac, fundada por Laureana Cruai González y escrita solamente por mujeres, demandó el sufragio femenino.

Hacia 1910 diversas asociaciones se unen a Francisco I. Madero, entre ellas el Club Femenil Antirreeleccionista Las Hijas de Cuauhtémoc, las cuales protestarían por el fraude en las elecciones, donde demandaban la participación política de las mujeres mexicanas.

En 1923, en Yucatán, Elvia Carrillo Puerto resultó la primera mexicana electa diputada, de izquierda, al Congreso local en el V distrito, aun cuando las mujeres en México carecían del derecho al voto. Aunque tiempo después renunciaría a su encargo ante las amenazas de muerte que recibió.

Elvia Carrillo Puerto luchó por el control de la natalidad, la libertad sexual, el divorcio y especialmente por el derecho al voto de las mujeres en México, por los derechos de las mujeres indígenas, campesinas mayas y las obreras mexicanas.

El presidente Lázaro Cárdenas en 1937 envió al Congreso la iniciativa que modificaba el artículo 34 de la Constitución, que permitiría al sector femenino ejercer el sufragio. No obstante, bajo el argumento de que el voto femenino pudiera verse influenciado por la Iglesia, la misma familia revolucionaria decidió no concluir el proceso legislativo.

El tema no volvió a discutirse hasta que Miguel Alemán llegó al poder. Pero no tuvo el suficiente impulso para que el voto femenino se lograra a nivel federal. Fue hasta finales de 1937 en una de las primeras jornadas electorales realizada en Chiapas, donde la mujer mexicana finalmente ejerció un derecho injustamente negado por décadas.

Sin embargo, el gobierno con un sistema fraudulento se hizo presente y más tardaron las mujeres en votar que en ser reprimidas violentamente. Tal es el caso de la activista de nombre María Herrán, quien murió defendiendo el sufragio efectivo del que tanto presumía el sistema político mexicano. El 3 de julio de 1955 quedó registrado en la historia política de México como la primera vez que la mujer mexicana emitió su voto en las elecciones federales.

Las mujeres a lo largo de la historia política en nuestro país han participado activamente en áreas de desempeño la-

boral y profesional. Pero ni las leyes ni la sociedad en general han reconocido debidamente el papel fundamental que la mujer desempeña de forma destacada en la lucha por sus derechos humanos y la igualdad de género.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de reconocer el trabajo de las mujeres que han trabajado en el reconocimiento, fortalecimiento, defensa, ejercicio y protección de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en cualquier ámbito de la vida pública.

En la vida política actual se ha logrado la equidad de género y el rechazo de la idea de que los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres, siendo un gran componente de la democratización.

En el Senado de la República ya se cuenta con la presea Belisario Domínguez, que es otorgada a las mujeres y a los hombres mexicanos cuya actividad pública los ha distinguido por su entrega al servicio de México, y en la Cámara de Diputados se otorga un distintivo en honor a Eduardo Neri. Sin embargo, la presea Elvia Carrillo Puerto será la primera que se otorgará a las mujeres que han puesto en alto el nombre de México.

Estamos a favor de que a través de la creación del reconocimiento Elvia Carrillo Puerto se logre reconocer a todas aquellas mujeres que han desempeñado una gran labor a favor de México, ya que la presencia activa de las mujeres en movimiento se ha hecho evidente en todos los ámbitos. Muchas gracias.

#### **Presidencia del diputado José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Teresita Borges Pasos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Teresita de Jesús Borges Pasos:** Con su venia, señor presidente. Como yucateca es un orgullo para mí presentarme con este tema tan especial. Los derechos de las mujeres son de los asuntos más importantes en las diferentes agendas de la vida pública. Desde diversos ámbitos se lucha para hacer efectiva la igualdad respecto de los hombres.

Las batallas para lograr condiciones más equitativas para las mujeres en lo público y en lo privado llevan al menos

un siglo en este país y en el tránsito se ha logrado el sufragio para la mujer, se ha avanzado en cuestiones de acceso a la educación, a la salud, a los salarios más paritarios.

Sin embargo, poco se ha reconocido dentro de esta lucha la labor de las mujeres que, como Elvia Carrillo Puerto, han realizado acciones en materia de derechos humanos y de asuntos de construcción de igualdad de género. Su labor no se ha visibilizado y menos aún reconocido, pese a tratarse de algo que ha aportado a la construcción de nuestro país.

Los referentes que empleamos en las celebraciones del 8 de marzo de cada año suelen no necesariamente remitirnos a reconocer a las mujeres mexicanas que desde sus ámbitos de la vida pública han defendido y fortalecido la defensa y el ejercicio de este tipo de derechos.

Me congratulo con la propuesta que un grupo de legisladoras presentó en el Senado de la República para crear un reconocimiento que lleve el nombre de Elvia Carrillo Puerto, el cual se pretende que año con año se otorgue a una mujer que haya destacado por su labor en el reconocimiento, defensa y protección, ejercicio e investigación de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en nuestro país.

Por eso, en el Partido de la Revolución Democrática consideramos que la celebración del Día de la Mujer para nosotros debe ir más allá de una efeméride. Es importante que con este galardón se distinga a las mujeres, que como Elvia Carrillo Puerto, han defendido los derechos de las mujeres y han incidido para lograr que la igualdad de los géneros avance.

Éste será el reconocimiento entregado por parte del Congreso federal a las mujeres destacadas en estos ámbitos para su contribución al desarrollo del país y corresponderá a los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género elegir a la ganadora de esta condecoración.

Hagamos un poco de historia. Elvia Carrillo Puerto fue una mujer perseguida por los gobiernos posteriores al de Francisco I. Madero, inclusive desterrada de su estado natal, Yucatán. Enaltece que sea el nombre de una mujer como ella el que lleve este galardón. Sigamos luchando por un país más justo, más solidario, donde nos reconozcamos hombres y mujeres como iguales. Por ello, el Partido de la Revolución Democrática votará a favor del presente dictamen. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra ahora la diputada Alicia Ricalde Magaña, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Alicia Concepción Ricalde Magaña:** Con su permiso, diputado presidente. Señoras y señores diputados, para los seres humanos pocas situaciones son tan gratificantes como celebrar la trayectoria de vida de nuestros semejantes. Más aún cuando se trata de enaltecer figuras que se han ganado su lugar en la historia, aunque nos hayamos empeñado en olvidarlas.

Con el reconocimiento que se quiere establecer en el artículo 100 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se logra rescatar a una de las figuras más emblemáticas de la lucha feminista en México: Elvia Carrillo Puerto, quien brilló con una luz tan intensa, que junto con su hermano Felipe Carrillo Puerto dieron a la patria lo mejor de sí mismos, en un México que había padecido de manera permanente la injusticia, pero que al levantarse en armas durante la Revolución buscó establecer condiciones igualitarias que se reflejaron en distintos ámbitos, como el laboral y el agrario.

En este contexto nace y crece Elvia Carrillo Puerto, quien conspiró en contra del gobernador Olegario Medina, encendiendo en Yucatán lo que se ha considerado como la primera chispa de la Revolución Mexicana.

Esta época de transformaciones trajo como consecuencia una modificación en el esquema del rol femenino en la sociedad mexicana, como una derivación del papel activo que jugaron las mujeres en la contienda. Una de esas mujeres fue Elvia, quien se sumó al Movimiento Antirreeleccionista de Francisco I. Madero en su tierra natal, y realizó una campaña intensa a favor de los derechos políticos de la mujer, lo que redundó en la primera organización femenina de campesinas en México.

Cabe señalar que esta notable mujer organizó entre 1915 y 1918 diversos grupos feministas y fundó el Partido Socialista Obrero de Yucatán, que sería conocido después como Partido Socialista del Sureste.

En 1919, viajó a la Ciudad de México para pedir al gobierno de Venustiano Carranza que se incluyera el debate del voto femenino en las Cámaras legislativas, y a pesar de que perdió la batalla en ese momento no cesó en su propósito, ya que fue la primera mujer mexicana electa diputada en el

Congreso de Yucatán, en el año de 1923, junto con Beatriz Peniche Barrera —tía abuela de nuestra compañera diputada Beatriz Zavala— y Rita Cicero. Ellas fueron las primeras mujeres diputadas que fueron votadas sin poder ser votadas. Las primera plurinominales.

Sus luchas políticas no terminaron ahí. Elvia Carrillo Puerto fue amenazada, perseguida y expulsada de su estado por los generales que asesinaron a su hermano, y sobrevivió a tan peligroso momento histórico. Cuando regresó a Yucatán continuó buscando el voto femenino, esfuerzo que se vio coronado en 1953 con la modificación al artículo 34 de la Constitución Política que otorgó la igualdad de derechos políticos a las mujeres.

Este reconocimiento que se hace a la memoria de Elvia Carrillo Puerto, y que además servirá para distinguir a investigadoras notables en el campo de los derechos humanos y de estudios de género, constituye una celebración al esfuerzo de las mujeres que como ella lucharon por un México más igualitario, más justo y más plural.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional respalda esta propuesta, porque solo en un clima de fraternidad podremos superar nuestras diferencias. Como atinadamente afirmó Simone de Beauvoir: En los dos sexos se desarrolla el mismo drama de la carne y del espíritu, de la finitud y la trascendencia. Ambos tienen la misma necesidad esencial uno del otro y pueden extraer de su libertad la misma gloria. Si supiesen saborearla, no ostentarían la tentación de disputarse falaces privilegios y entonces podrían hacer la fraternidad. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

#### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Alicia Ricalde. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la palabra el diputado William Renan Sosa Altamira.

**El diputado William Renan Sosa Altamira:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, es para mí como yucateco un honor dar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional al dictamen sobre el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, mujer yucateca, ilustre defensora de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres.

Es sin duda el siglo XX la centuria de las mujeres, el inicio de una etapa de reconocimiento a su contribución en el desarrollo de la sociedad, el punto de arranque hacia su fortalecimiento como sujetos de derecho, como ciudadanas de primer orden.

A las convulsiones acaecidas durante los primeros años del siglo inmediato anterior se sucedieron diversas luchas que trajeron como consecuencia la participación de las mujeres en los asuntos públicos, fuera a través del voto o en algunos casos en acciones revolucionarias.

Mustafá Kemal Atatürk dirigió sus esfuerzos a otorgar derechos políticos a las mujeres, diferenciándose así no solo de sus vecinos árabes, sino incluso de los países occidentales, en donde el derecho al voto femenino aún era una utopía. En la sociedad turca las mujeres no se han quedado atrás frente a los hombres en cuanto a la ciencia, la educación y a la cultura. Se puede decir que ellas han sido incluso más adelantadas. Llegó a afirmar el constructor de la Turquía moderna.

Mientras tanto, Alexandra Kolontai trabajaba afanosamente por cambiar el estado de servidumbre al que habían sido destinadas las mujeres en la Rusia zarista, para lo cual participó destacadamente en el proceso revolucionario que llevaría a los bolcheviques al poder. El resultado de ello fue la aprobación del divorcio en la Unión Soviética y el establecimiento de guarderías y salarios de maternidad.

Tras la conclusión de la Primera Guerra Mundial, países industrializados como el Reino Unido y Estados Unidos de América se vieron agitados por los movimientos sufragistas que buscaban el otorgamiento del voto a las mujeres.

México no fue ajeno a este movimiento. La participación de las mujeres durante la Revolución trajo consigo un proceso de toma de conciencia que, aunque lento, terminaría por integrarlas a la vida política y a los beneficios del desarrollo.

Es en ese contexto que surge la figura de Elvia Carrillo Puerto, yucateca de ideas socialistas que dedicó sus esfuerzos a la emancipación de las mujeres, al calor del proceso profundamente reformador que encabezara su hermano Felipe Carrillo Puerto, quien también lucharía por llevar a la práctica los ideales revolucionarios de la época.

Elvia, quien fuera legisladora en su estado natal, se destacó por su lucha a favor de las mujeres, en especial aquellas

que eran víctimas de terribles injusticias: indígenas, obreras, campesinas, madres solteras.

Concedora de la fuerza del conocimiento buscó siempre el acceso de todas a la educación, pero no una basada en los dogmas y usos de la época, sino en el uso de la razón y la inteligencia como elementos de progreso y bienestar.

Nos complace sobremanera otorgar al Senado nuestra aprobación para que se establezca una preseña a favor de aquellas mujeres que se han destacado por su labor en la defensa, protección, ejercicio e investigación de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en nuestro país. Dicho reconocimiento —el primero en su tipo que otorgará la colegisladora— constituye una forma de recuperar la memoria de una mujer cuyas causas y ejemplos siguen vigentes.

Como yucateco, como mexicano, me siento profundamente orgullosos de que mujeres como Elvia Carrillo Puerto haya escrito con letras de oro su biografía e historia ejemplar. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputado Sosa Altamira.

Esta Presidencia saluda a los integrantes de la Asociación de Agentes Aduanales de Nogales, Sonora, y a su presidenta, María Elena Moreno Durazo, invitados por el diputado Cuauhtémoc Galindo. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Agotada la lista de oradores, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a la presidenta municipal Alma Leticia Reyes Guerra, de San Dimas, Durango, invitada por el diputado Ricardo Monreal Ávila.



**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

**El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (desde la curul): A favor.

**El diputado Luis Alberto Villarreal García** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra** (desde la curul): A favor.

**El diputado Manuel Añorve Baños** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Se emitieron 414 votos a favor, 0 abstención y 0 en contra.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto en el Senado. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

---

ESTATUTO DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día son dictámenes en sentido negativo que no han sido reservados para su discusión.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por

el diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen de la iniciativa señalada, conforme a los siguientes

**I. Antecedentes**

1. En sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en fecha 17 de julio de 2013, el diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, y mediante el oficio número CP2R1A-1698, instruyó el turno de la iniciativa a la Comisión del Distrito Federal para su correspondiente estudio y dictamen.

3. Con fecha 25 de septiembre de 2013, en la quinta reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal se analizó y discutió el dictamen que hoy se presenta.

**II. Contenido de la iniciativa**

El legislador promovente fundamenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define en el segundo párrafo del artículo 17 que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Que la defensoría de oficio constituye una importante institución cuya noble labor consiste en garantizar el derecho de todo ciudadano a recibir de forma gratuita orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, familiar, administrativo, mercantil, laboral y amparo en los términos respectivos.

Menciona que dicha institución fue concebida por su creador, Ponciano Arriaga, como una procuraduría para los pobres, en virtud de la garantía de una defensa pública que fue establecida en 1857 en el texto constitucional. En el caso del Distrito Federal, la defensoría de oficio fue establecida en 1904.

Que los abogados encargados del desempeño de esta labor tienen la importante responsabilidad de garantizar conforme a los principios de probidad, honradez y profesionalismo, que la ley se haga valer por igual para todos los ciudadanos, fomentando con ello la certeza jurídica y la solidez y equidad del estado de derecho.

El diputado Pacheco Rodríguez señala que es importante prestar atención a las condiciones en que cotidianamente prestan este servicio los defensores de oficio en la Ciudad de México, que consisten en falta de recursos materiales, falta de espacios adecuados para la realización de sus actividades, bajos salarios y altas cargas de trabajo, lo cual repercute negativamente en la debida atención de quienes más lo necesitan.

Que como consecuencia de lo anterior, se requieren urgentemente la dignificación y profesionalización de tan importante actividad, con miras a proporcionar una defensa gratuita y de calidad profesional para quienes no puedan acceder a los servicios legales requeridos, cuando se es parte en alguna controversia legal y, a su vez, dotar a los profesionales del derecho que desempeñan esta actividad de un salario en proporción con el trabajo que realizan, así como de los recursos necesarios para ejecutar con dignidad y eficiencia su labor.

Hace mención de que en mayo de 2007, el entonces senador Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente una iniciativa a efecto de concebir tan importante institución en el Distrito Federal como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios ante la precaria situación en que los abogados prestaban tan importante servicio a la ciudadanía.

Finalmente, indica que el tema continúa vigente y las condiciones en que se realiza esta primordial labor requieren dignificarla y profesionalizarla, en beneficio de la población del Distrito Federal. Por ello resulta imprescindible retomar el asunto en aras de garantizar que en la Ciudad de

México, el sistema de justicia desarrolle sus actividades conforme a principios de equidad y justicia social.

### III. Contenido de la propuesta

#### **Decreto por el que se adiciona un nuevo texto a la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia de defensoría de oficio**

**Único.** Se adiciona un nuevo texto en la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, recorriéndose el texto vigente de la actual y demás en el orden consecutivo, para quedar como sigue:

**Artículo 42.** La Asamblea Legislativa tiene facultades para

I. a XII. ...

**XIII. Normar la defensoría de oficio, la cual será otorgada a través de un organismo autónomo que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo titular será designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante una terna que para tales efectos proponga el jefe del gobierno del Distrito Federal;**

XIV. a XXXI. ...

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con un plazo de noventa días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir la ley reglamentaria.

### IV. Considerando que

1. La Comisión del Distrito Federal analizó y discutió el contenido de la proposición con punto de acuerdo promovida por el diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, que en resumen pretende establecer como facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal normar la defensoría de oficio. Asimismo, señalar que esta defensoría será otor-

gada a través de un organismo autónomo que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo titular será designado por la Asamblea Legislativa mediante una terna propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2. La preocupación del diputado promovente respecto de la oportuna defensoría de oficio es compartida por la presente Comisión, toda vez que son más las personas que requieren del apoyo del Defensor de Oficio, fortaleciendo con esto el mandato Constitucional.

3. Sin duda la defensoría de oficio es una figura jurídica creada para la protección de los intereses de aquellos que no tienen las condiciones económicas para poder contratar los servicios de un abogado.

4. La defensa, desde su concepción más amplia, representa un derecho natural y fundamental para preservar la integridad de cualquier persona. Las garantías y derechos que nuestra Constitución consagra, relativas al acceso a la justicia, sólo serán posibles si se corrige el presupuesto a fin de que exista un mayor número de abogados que puedan prestar sus servicios profesionales a quienes más lo necesitan.

5. Los integrantes de la Comisión dictaminadora, coinciden con las preocupaciones expresados por el diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y lo loable de su iniciativa. Sin embargo, no existe coincidencia en el sentido de que dicha Defensoría, actualmente dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se convierta en un órgano autónomo y descentralizado, sobre todo por la repercusión que en la cuestión presupuestal, tendría.

Situación en la que coinciden algunos de los integrantes de la Comisión a los que fue enviada la iniciativa en cuestión para su conocimiento y observaciones; como el caso del diputado Israel Moreno Rivera, que mediante oficio IMR/GGPRD/196/13 de fecha 8 de agosto del presente año, señala que:

*“...después de revisar el documento que nos ocupa, debo señalar que no estoy a favor de que, con el argumento de darle mayor independencia se cree un organismo autónomo que cuente con personalidad jurídica y patrimonios propios, ya que, desde mi punto de vista, ciertamente a la defensoría de oficio habría que proporcionar le más presupuesto a fin de que exista un mayor número de abogados que puedan prestar sus servi-*

*cios profesionales a quienes lo necesitan. Es decir, contar con el presupuesto necesario a fin de que el Estado contrate a dichos servidores públicos”.*

Opinión que fue considerada para la elaboración del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal con base en las consideraciones y argumentos que preceden, resuelven desechar la iniciativa materia del presente dictamen; por lo que somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

**Dictamen de la Comisión del Distrito Federal por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez del Partido Revolucionario Institucional.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2013.

**La Comisión del Distrito Federal, diputados:** Laura Barrera Fortoul (rúbrica), presidenta; Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Hugo Sandoval Martínez, José Antonio Hurtado Gallegos, René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Carlos Augusto Morales López (rúbrica), José Alberto Benavides Castañeda, Antonio Cuéllar Staffan (rúbrica).»

## LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona el 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el diputado Ricardo Medina Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 80, 82, 84, 85, 86, 182, 185 y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 29 de abril de 2013, el diputado Ricardo Medina Fierro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Segundo.** En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### Contenido de la iniciativa

El diputado proponente señala que, lamentablemente con respecto a los registros de nacimiento existen deficiencias que crean un alto índice de subregistros que alcanza casi 34

por ciento, y los registros tardíos alcanzan 43 por ciento. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que fue ratificado por los países pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas, establece en su artículo 24.2 que “Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre”. De igual manera, el artículo 24.3. señala que “todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad”.

Además, afirma que, aunado a lo anterior, debemos recordar que el artículo 7 de la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por México, establece que el niño o niña deberá ser registrada inmediatamente después de su nacimiento. El no garantizar este derecho, según lo sustentado en carácter jurisprudencial por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, genera una situación de “extrema vulnerabilidad” así como existe la “imposibilidad de recibir protección del estado y de acceder a beneficios”.

Agrega que, la ausencia de inscripción en el registro de nacimientos es una violación del derecho humano que tiene todo niño y niña a recibir una identidad desde que nace y además ser considerado integrante de nuestra sociedad. Esta ausencia de registro, también repercute en otros derechos como es el de educación, alimentación y vivienda, ya que debido a que se ignora su existencia, no son tomados en cuenta en el proceso de elaboración y ejecución de políticas públicas.

Menciona que, existen diversos factores que se atribuyen a los no registros o subregistros como son los culturales, geográficos y administrativos. De estos factores, las últimas dos son las que buscamos abatir con la presente iniciativa, ya que debido a la orografía accidentada que no permite el fácil acceso a los registros civiles, y los gastos de movilización de los interesados a la dependencia correspondiente, existe un número muy elevado de subregistros o registros tardíos.

Añade que, esta iniciativa busca facilitar el registro de nacimientos por medio de la instalación de módulos de registro de nacimientos de manera permanente en instituciones de salud pública que ofrecen el servicio de alumbramiento. Esta recomendación se debe a que en las instituciones mencionadas es donde existen el mayor número de nacimientos que normalmente se convertirían en subregistros o registros tardíos.

Finalmente manifiesta que, para poder lograr el bienestar pleno de nuestros niños y niñas, se requiere que el Estado

garantice los derechos fundamentales de los mismos. Como se ha comentado con anterioridad, el derecho a la identidad es un derecho humano fundamental para el desarrollo de la niñez, ya que le brinda reconocimiento y acceso a numerosos programas sociales como de educación y salud, que brindan bienestar. Por otro lado, poder acotar el número de subregistros y registros tardíos, le da una radiografía más clara al estado para las necesidades de nuestra sociedad a corto, mediano y largo plazo.

### Contenido de la propuesta

Decreto que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### Texto Vigente

Artículo 22. El derecho...

A. al D. ...

A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, las normas de cada Entidad Federativa podrán disponer lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento.

### Propuesta

Artículo 22. El derecho...

A. al D. ...

A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, las normas de cada entidad federativa **dispondrán** lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción en virtud de las circunstancias de su nacimiento **y con un fácil acceso a los servicios de registro.**

**Artículo 22 Bis. Para facilitar el registro de nacimientos, y acotar el índice de subregistros, las entidades federativas realizarán convenios con instituciones de salud pública que presten servicios de alumbramiento, para que de manera permanente sean instalados módulos de Registro Civil, donde la madre o el padre podrán realizar los trámites de registro de manera inmediata y de fácil acceso.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Consideraciones

**Primera.** Esta comisión considera inviable la propuesta de reformar el artículo 22 y adiciona un artículo 22 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en estos se contemple un fácil acceso a los servicios de registro, sin demeritar la relevancia que tiene el interés superior del menor y la institución de la familia para legislación nacional, atendiendo a que estas prerrogativas están plasmadas en distintas legislaciones especiales e incluso convenciones internacionales en las cuales México ha participado.

**Segunda.** La reforma propuesta pretende regular de manera específica un fácil acceso a los servicios de registro y que las entidades federativas realicen convenios con instituciones de salud pública que presten servicios de alumbramiento, para que de manera permanente sean instalados módulos de Registro Civil, donde la madre o el padre podrán realizar los trámites de registro de manera inmediata y de fácil acceso, sin embargo, se debe establecer que es competencia de los Congresos locales de cada entidad federativa y no del honorable Congreso de la Unión legislar en materia familiar del fuero común, ya que no está contemplada dentro de sus facultades establecidas en el artículo 73 constitucional, por lo que se estaría a lo dispuesto por el artículo 124 de la Carta Magna que señala lo siguiente:

### Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos

**Artículo 124.** Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

**Tercera.** Si bien es cierto que esta propuesta responde a la necesidad de garantizar el reconocimiento y protección al derecho a la identidad de las personas con un fácil acceso a los servicios de registro, también es cierto que está pendiente la aprobación de una minuta que se encuentra en la Cámara de Diputados para su discusión y aprobación, la cual establece en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gratuidad de la expedición de la primera acta de nacimiento.

**Cuarta.** Por lo tanto, la propuesta de iniciativa que reforma el artículo 22 y la adición a un artículo 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es contraria a la minuta que se encuentra pendiente de su dictaminación en la Cámara de Diputados, la cual señala:

**Artículo 4o.**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho **a la identidad, a ser registrados de manera gratuita e inmediata al momento de nacer**, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**Los gobiernos de los estados, municipios y el Distrito Federal deberán expedir de manera gratuita la primera copia del acta relativa al registro de nacimiento.**

...  
...  
...  
...

**Quinta.** En consecuencia con lo anterior, la comisión dictaminadora estima que de aprobarse la reforma al artículo

22 y adiciona un artículo 22 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se estaría generando no sólo una redacción confusa sino contraria al espíritu del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de que se apruebe y publique en el Diario Oficial de la Federación.

En síntesis, la Comisión de Derechos de la Niñez determina que no resulta viable aprobar la reforma al artículo 22 ni adicionar un artículo 22 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes modificar, por las razones anteriormente señaladas.

No obstante, es plausible la intención del iniciante, por lo que el Estado mexicano, en su conjunto, debe continuar salvaguardando los derechos fundamentales del menor y la institución de la familia para poder fomentar el adecuado desarrollo de los menores en nuestro país y la integridad de la familia.

En razón de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

**Acuerdos**

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el diputado Ricardo Medina Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 29 de abril de 2013.

**Segundo.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, septiembre de 2013.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García, María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda, Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Alberto Anaya Gutiérrez, Mirna Velázquez López.»

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a), y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, fracción II, 82, numeral 1, 84, 85 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes**

1. En la sesión del 17 de junio de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los diputados Alfredo Rivadeneyra Hernández y Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3793, el lunes 17 de junio de 2013.

3. En fecha 23 de julio del año en curso, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias hizo llegar a la comisión, el oficio CEDIP/LXII/DG/532/13, por medio del cual, a solicitud de esta comisión remitió opinión respecto a la creación de un Centro de Estudios para la Seguridad.

**Contenido de la iniciativa.**

1. La iniciativa presentada por los diputados Alfredo Rivadeneyra Hernández y Adriana González Carrillo propone la creación de un Centro de Estudios para la Seguridad en la Cámara de Diputados, que funja como auxiliar técnico de esa materia, con el objeto de que se puedan enfocar los trabajos legislativos en la construcción de instrumentos jurídicos que le permitan al Estado enfrentar el problema de la inseguridad.

2. Respecto a ello, los proponentes refieren en su exposición de motivos que uno de los retos más relevantes y urgentes que enfrenta nuestro país es garantizar una mayor seguridad para todos sus ciudadanos. Es por eso que desde los diferentes ámbitos del gobierno y de la sociedad civil se hacen esfuerzos para generar políticas y mecanismos que permitan alcanzar ese fin.

3. Asimismo, los iniciantes señalan datos para exponer el problema de la delincuencia en México, tales como el reporte Risk map 2013 (el cual ubica a México en segundo lugar en número de secuestros), la Décima Primera Encuesta Nacional sobre percepción de Inseguridad Ciudadana realiza por Mitosfky (la cual ubica el problema de la delincuencia en México en el primer lugar) y el índice Global de Paz 2013, que sitúa a México en el lugar 133 de 162 países y como el peor de Centroamérica.

4. Igualmente, en su propuesta arrojan datos del estudio realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional en 2011 como son:

- Cuando se habla de políticas públicas en materia de seguridad, frecuentemente se generan confusiones en conceptos como “seguridad nacional”, “seguridad interior”, “seguridad pública” y “seguridad humana”, y esto afecta de manera directa la operación de las instituciones responsables de hacer cumplir la ley y de administrar justicia.

- Las prácticas institucionales de las procuradurías, policías, militares y marinos, en ocasiones no se adecuan al marco constitucional de la seguridad y los derechos humanos. Esto genera desconfianza en las instituciones.

- Es común encontrar políticas en materia de seguridad pública y justicia que se encuentran desvinculadas de los fines comunes que se buscan. Y parece que los obje-

tivos son únicamente a corto plazo y de carácter político-electoral.

- Los sectores para la seguridad y la justicia están fragmentados. No hay colaboración entre las instituciones de seguridad como la policía y la milicia y el Poder Judicial.
- La prevención se ha desatendido, además de que existen altos niveles de corrupción e impunidad.
- En la discusión de los temas de seguridad pública se privilegia la discusión presupuestaria frente a la metodología de las políticas públicas.
- La capacitación de vanguardia casi no existe.

5. De la misma forma, refieren los diputados en su propuesta que los documentos presentados por el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, que los aspectos mencionados en el apartado que antecede no han sido tomados en cuenta, afirmando que la política en materia de seguridad pública, no presenta avances y que ha generado una regresión tanto en resultados como en las políticas implementadas durante el gobierno anterior, toda vez que sus seis ejes rectores, carecen de una fundamentación seria y parece más el producto de la improvisación,

6. Finalmente, señala que por los motivos señalados en su exposición de motivos es que proponen creación del citado Centro de Estudios, en virtud de ser de gran importancia para tener una amplia perspectiva sobre el tema y ayuda en la toma de decisiones; ya que en el Poder Legislativo resultaría de gran utilidad contar con esta clase de instrumentos que auxilien en el proceso de cumplir con la importante tarea de crear mejores leyes e instrumentos jurídicos que ayuden a generar las condiciones que tengan por objeto reducir los niveles de inseguridad y por consecuencia mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

### Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Por otra parte, se destaca la iniciativa presentada por los diputados Alfredo Rivadeneyra Hernández y Adriana Gon-

zález Carrillo, toda vez que toca un tema coyuntural que afecta a toda la sociedad mexicana y pone de manifiesto su franca preocupación por atender dicha problemática y presentar soluciones a favor de la ciudadanía.

3. No obstante lo anterior, esta dictaminadora estima conveniente no aprobar tal iniciativa por las razones siguientes:

#### a) Objetivos de los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados

Efectivamente, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 49, numeral 3, señala expresamente que la Cámara de Diputados contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con centros de estudios, siendo los siguientes:

- a) De las finanzas públicas;
- b) De estudios de derecho e investigaciones parlamentarias;
- c) De estudios sociales y de opinión pública;
- d) De estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y
- e) De estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género

De lo anterior, claramente se pone de manifiesto que no se cuenta con un centro de estudios que en específico trate únicamente lo relativo a los temas de seguridad pública, máxime que no se establece en dicho ordenamiento cuáles serán sus funciones o sobre qué versarán sus actividades, circunstancia que tampoco en forma específica se alude en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

No obstante lo anterior, se advierte que de acuerdo a las facultades y competencias con los que cuentan cada centro de estudios en particular, se tiene que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), tiene como objetivo el siguiente:

“Proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna, **los servicios de apoyo técnico y la información analítica sobre temas** parlamentarios, legislativos, **jurídicos**, de constitucionalidad y **en general sobre cual-**



**quier rama o disciplina afín**, que les sean requeridos por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios, diputados y Unidades Administrativas, para el cumplimiento de las atribuciones de la Cámara de Diputados, así como coordinar la elaboración y difusión de estudios, análisis e investigaciones que contribuyan al conocimiento de temas relacionados con el quehacer legislativo”.<sup>1</sup>

Con lo anterior, se pone de manifiesto fehacientemente que aún cuando no se tiene un Centro de Estudios particularizado en temas de seguridad pública, sí existe actualmente un centro de estudios (CEDIP), que atiende ese tema, el cual lo tiene señalado expresamente dentro de sus objetivos.

De hecho, en su estructura orgánica cuenta con cuatro direcciones, la de Estudios Jurídicos; de Estudios de Constitucionalidad; de estudios Legislativos; y de Estudios Parlamentarios, como se puede observar en el propio organigrama<sup>2</sup> del Centro de Estudios mencionado y que a continuación se muestra:



Sumado a ello, se debe tener en cuenta que al ser precisamente Centros de Estudios para la asistencia y atención de las diversas tareas parlamentarias realizadas en la Cámara de Diputados, se integran por investigadores, que en tal carácter deben contar con un perfil específico que les permita conocer sobre metodología y conocimientos de la tarea de investigación, con los cuales pueda abordar y analizar cualquier tema que se les solicite.

**b) Opinión del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias**

Del mismo modo, no se pasa por alto lo argumentado por el propio Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones

Parlamentarias (CEDIP), con motivo de la solicitud de opinión hecha por esta comisión y que en tal sentido señaló:

“...En la lógica parlamentaria, la creación de los Centros de Estudios ha obedecido a temas y no a políticas públicas... si para crear un Centro de Estudios se tomara como base una política pública, se tendrían que crear tantos Centros de Estudios como políticas públicas se formulan. Dicho de otro modo, el que el fenómeno de la inseguridad sea hoy un grave problema no significa que deba serlo en el futuro...”

En otras palabras, el CEDIP señala que los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados deben investigar temas en específico, de cualquier índole pero no con motivo de políticas públicas, agregando en su opinión que para ello se cuentan con Centros de Estudios incluso no gubernamentales que realizan estudios sobre políticas públicas y su información se encuentra disponible para todo interesado.

Igualmente señala el CEDIP, cualquier Centro de Estudios de la Cámara puede recopilar información y dar seguimiento a las políticas públicas.

Finalmente en su opinión, alude que otro inconveniente para su creación sería el factor infraestructura y su impacto presupuestal.

En tales condiciones, la propuesta de crear un Centro de Estudios de Seguridad en la Cámara de Diputados, no se estima viable y se considera su desechamiento, ya que actualmente existen órganos constituidos que se encargan de tal temática

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los diputados Adriana González Carrillo y Alfredo Rivadeneyra Hernández.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

#### Notas:

1 Consultado en línea en [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/03\\_centro\\_de\\_estudios\\_de\\_derecho\\_e\\_inv\\_parlamentarias/01\\_canales\\_principales/03\\_funciones](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/03_centro_de_estudios_de_derecho_e_inv_parlamentarias/01_canales_principales/03_funciones)

2 Consultado en línea en [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/03\\_centro\\_de\\_estudios\\_de\\_derecho\\_e\\_inv\\_parlamentarias/01\\_canales\\_principales/01\\_organigrama](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/03_centro_de_estudios_de_derecho_e_inv_parlamentarias/01_canales_principales/01_organigrama)

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 25 del mes de septiembre 2013.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez, Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes, Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

---

### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1,

fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### **I. Antecedentes**

1. Con fecha 18 de junio de 2013, la LVII legislatura del Congreso de Colima, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con fecha 26 de junio de 2013, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta comisión dicha iniciativa para estudio y dictamen.

3. Que la LVII legislatura del Congreso de Hidalgo solicitó adhesión a la iniciativa comentada en el párrafo que antecede al Congreso de Hidalgo, y éste, con fecha 25 de julio de 2013, exhortó al Congreso de la Unión a dar la aprobación de dicha iniciativa.

### **II. Contenido de la iniciativa**

Los promoventes señalan que entre los fines específicos que tiene el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con las bases establecidas en el artículo 21 de la Constitución General de la República, se encuentran regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.

Destacan que aprobar los exámenes de control de confianza es requisito para el ingreso, la selección y la permanencia de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública. Asimismo, que la entrega de recursos federales para el rubro de seguridad pública se encuentra condicionada al avance que realicen las entidades federativas en las metas de evaluación de control de confianza.

Señalan concretamente que la prueba poligráfica o del polígrafo se caracteriza por ser un medio tecnológico que no arroja resultados objetivos sobre la veracidad de información que rinde la persona evaluada, sino las fluctuaciones de ciertas variables vitales frente a ciertos estímulos, plasmándola sobre un papel continuo, interpretadas por un es-

pecialista y, basándose en la reacción del sujeto, determinarán si está diciendo la verdad o mentira.

Agregan que la prueba de polígrafo no es determinante por sí sola y sólo determinan posibilidades de mentira o verdad, por lo que no es objetivo su resultado, emitiendo sólo probabilidades; además, factores como el estrés pueden producir resultados adversos.

Por todas esas razones consideran que el ingreso o la permanencia no deben estar sujetos a esos métodos para depurar las instituciones de seguridad pública. Por tanto, proponen eliminar la aplicación de la prueba.

Asimismo, para subsanar la aplicación del polígrafo se propone la formación de un comité multidisciplinario que opere en cada entidad federativa, municipio y la federación, el cual deba integrarse por personas especialistas en psicología, trabajo social y personas de prestigio social que por su honorabilidad puedan entrevistar a cada elemento sujeto de los exámenes de control de confianza y que de manera conjunta emitan un dictamen, denominando dicho estudio valoración multidisciplinaria.

La iniciativa plantea reformar la fracción III, del artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### **Texto vigente**

**Artículo 108.** ...

**I. y II.** ...

**III.** Proponer los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás necesarios que se consideren de acuerdo a la normatividad aplicable;

**IV. a XV.** ...

#### **Iniciativa**

**Artículo 108.** ...

**I. y II.** ...

III. Proponer los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, socioeconómicos, valoración multidisciplinaria y demás necesarios que se consideren de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. a XV. ...

### III. Consideraciones

**Primera.** El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, también prevé que la actuación de las autoridades de seguridad se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

En el mismo artículo, el párrafo décimo establece que las instituciones de seguridad pública deberán coordinarse entre sí para formar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual estará sujeto a bases mínimas, entre las que se encuentra la señalada en el inciso a):

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Así, por mandato constitucional, los procesos de evaluación constituyen una de las bases no sólo de la formación del Sistema Nacional de Seguridad Pública sino también son elemento para la integración de instituciones de seguridad de carácter civil, disciplinado y profesional.

Destaca la importancia que revisten los procesos de evaluación de las personas que aspiran a formar y forman parte de las instituciones de seguridad pública, ya que la policía es la institución encargada de la salvaguarda del orden público, por lo que es necesario que los cuerpos de seguridad pública cuenten con un alto grado de profesionalización, honradez y confianza en el desempeño de sus funciones.

**Segunda.** El artículo 40, fracción XV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la na-

turalidad jurídica de las evaluaciones de control de confianza, al considerarlas una obligación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública:

**Artículo 40.** Con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de seguridad pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

**XV.** Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

Por tanto, no es optativo para los miembros de las instituciones de seguridad pública someterse o no a estas evaluaciones, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

**Tercera.** De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 96, la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el centro de control de confianza correspondiente para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

El segundo párrafo de este artículo establece que las instituciones policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo.

A su vez, el artículo 106 de la misma ley reglamentaria establece: "El sistema nacional de acreditación y control de confianza se conforma con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública".

De la lectura de estos preceptos podemos deducir el carácter complejo que la política pública de evaluación y certificación reviste, dotándola de un sistema con carácter multidisciplinario. Asimismo, las evaluaciones toman en cuenta aspectos como perfiles de personalidad, éticos, so-

cioeconómicos y médicos, evaluaciones que por su propia naturaleza requieren que sean practicadas por profesionales de distintos órdenes y especialidades, como médicos, trabajadores sociales o psicólogos.

**Cuarta.** En el mismo orden de ideas, en la vigésima quinta sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se tomó el acuerdo número 3/XXV/08/1, por medio del cual se instauro el modelo nacional de evaluación y control de confianza, que establece que la evaluación de control de confianza en un esquema básico consistente en cinco pruebas: toxicología, psicología, poligrafía, investigación socioeconómica y médica.

Asimismo, los Criterios/05/2010, relativos a la aplicación de evaluaciones de control de confianza y el seguimiento de sus resultados, emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, en el punto 1 establecen textualmente:

1. Se reitera que el procedimiento de evaluación y control de confianza es parte de un sistema integral de profesionalización.

**Quinta.** Al respecto, la Suprema Corte de Justicia, en jurisprudencia firme, registrada con el rubro “Evaluaciones de control de confianza. Son medios y no fines en sí mismos, y su constitucionalidad depende de la validez del requisito legal que pretenden medir”, se ha pronunciado con los siguientes criterios:

Las evaluaciones de control de confianza son instrumentos para acreditar que quienes se someten a ellas poseen ciertas cualidades para acceder o mantenerse en el ejercicio de alguna actividad dentro del servicio público; esto es, son medios y no fines en sí mismos.

Las evaluaciones de control de confianza califican las condiciones para el acceso y ejercicio de determinados cargos y que puedan medirse con tales exámenes, lo cual estará sujeto al respeto de los derechos humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de que el Estado Mexicano sea parte.

**Sexta.** Asimismo, en la hoja 3, párrafo cuarto, de la exposición de motivos de la iniciativa en dictamen se argumenta que para evitar el carácter poco objetivo de la prueba poligráfica se ofrece como alternativa

... **conformación de un comité multidisciplinario que opere en cada entidad federativa, municipio y la federación, el cual deba integrarse por personas especialistas en psicología, trabajo social y personas de prestigio social por su honorabilidad, que puedan entrevistar a cada elemento sujeto de los exámenes de control de confianza y que de manera conjunta emitan un dictamen, denominando dicho estudio como valoración multidisciplinaria.**

Esta comisión estima que el actual modelo de evaluación y control de confianza ya cuenta con un esquema multidisciplinario en el que, para definir un estatus de aprobado o no aprobado, evalúa cinco pruebas de muy distintas disciplinas del conocimiento humano y no sólo la prueba poligráfica en lo individual. Por ello, afirmar que la prueba poligráfica constituye por sí sola el sistema de evaluación es limitado.

Es importante tomar en cuenta que si bien la prueba poligráfica no cuenta con un carácter absoluto de objetividad, es utilizada actualmente por los servicios de inteligencia y órganos de seguridad nacional de más de 90 países, entre los que se encuentran Estados Unidos, Rusia, Bélgica, Canadá, Reino Unido, Japón e Israel, y está perfectamente implantado a nivel gubernamental y privado, aplicándose cada vez más también en el ámbito laboral.

En el mismo orden de ideas, se considera que la alternativa propuesta consistente en entrevistas realizadas por un comité disciplinario, tampoco representa total objetividad, ya que carece de precisión y de un nivel de comprobación científica; pues la valoración del evaluado por parte de otros individuos en sí misma ya cuenta con un grado de subjetividad inherente a la condición humana, más aún cuando el criterio de formación del comité justamente se trata de una estimación de “personas de prestigio social” en razón de “su honorabilidad” que, además, cuenten con una de las especialidades mencionadas en la iniciativa en estudio.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura sometemos a consideración de esta asamblea la aprobación de los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 108 de la Ley Ge-

neral del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que remitió el Congreso de Colima el 26 de junio de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2013.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), presidente; José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica en abstención), secretarios; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica en abstención), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), José Valentín Maldonado Salgado, Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica), Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Víctor Serralde Martínez (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII y adiciona la IX al artículo 73 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha el 24 de julio de 2013, el diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII y adiciona la fracción IX al artículo 73 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen

### III. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como objetivo facultar a la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, para apoyar las acciones de prevención y atención de la depresión, con el objeto de fomentar y proteger la salud mental.

### Ley General de Salud

#### Texto vigente

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federati-

vas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. a VII. ...

VIII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

#### Iniciativa

Artículo 73. ...

I. a VII. ...

VIII. Las acciones de prevención y atención de la depresión, para que se contribuya a fomentar y proteger la salud mental, y

IX. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

#### IV. Consideraciones

**Primera.** Los trastornos mentales y conductuales se consideran padecimientos que se caracterizan por alteraciones de los procesos de pensamiento, de las emociones o del comportamiento, asociadas con angustia personal y/o con alteraciones del funcionamiento, es decir, no son sólo variaciones dentro de la “normalidad”.

La salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores de índole social, ambiental, biológica y psicológica. La salud mental incluye: los síndromes depresivos y ansiosos, la epilepsia, la demencia, la esquizofrenia, las adicciones y los trastornos del desarrollo infantil, los cuales se han incrementado en México durante los últimos años.

Para homogeneizar este gran espectro de trastornos y padecimientos, se creó el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, DSM) por la Asociación Americana de Psiquiatría; y contiene una clasificación de los trastornos mentales y proporciona descripciones claras de las categorías diagnósticas, con el fin de que los clínicos y los investigadores de las ciencias de la salud puedan diagnosticar, estudiar e intercambiar información y tratar los distintos trastornos mentales.

Este manual clasifica los trastornos mentales en diecisiete categorías. Los trastornos depresivos se encuentran dentro de la categoría de los trastornos del estado de ánimo, los cuales se dividen en trastornos depresivos («depresión unipolar»), trastornos bipolares y dos trastornos basados en la etiología: trastorno del estado de ánimo debido a enfermedad médica y trastorno del estado de ánimo inducido por sustancias.

**Segunda.** Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica los trastornos psiquiátricos se presentan en las primeras décadas de la vida; el 50 por ciento de los adultos que informaron haber sufrido un trastorno mental, lo padecieron antes de los 21 años de edad. Del mismo modo se estima que un 7 por ciento de la población infantil entre los 3 y los 12 años se encuentran afectados por uno o más problemas de salud mental y los más frecuentes son los problemas de aprendizaje, retraso mental, la angustia y los intentos de suicidio.

**Tercera.** La prevalencia de trastornos mentales es de 5-18 por ciento de la población general. La depresión es el trastorno más frecuente en uno y otro sexo (4.9 por ciento hombres y 9.7 por ciento, mujeres), por lo que se espera que 1 de cada 6 personas desarrolle eventualmente un trastorno mental que podría requerir atención especializada. Es decir, que en México padecen trastornos mentales casi 15 millones de personas. Cabe destacar que tales prevalencias son más bajas que las observadas en Estados Unidos, donde existen cifras de hasta 19.5 y 25 por ciento para cualquier trastorno afectivo y por ansiedad, respectivamente.

**Cuarta.** Es necesario referir que actualmente, conforme al marco jurídico sanitario vigente, la salud mental, concepto dentro del cual se encuentra la prevención y atención a los trastornos mentales y del comportamiento, los cuales comprenden entre otras cosas, los trastornos depresivos, se encuentra considerada como materia de salubridad general y como un servicio básico de salud (artículos 3, fracción VI; y 27, fracción VI, de la Ley General de Salud), lo cual determina que dichos padecimientos sean atendidos de manera prioritaria por las autoridades sanitarias de nuestro país.

Asimismo, respecto a los programas de promoción, que se especifican en el Artículo 73, se considera implícito el incluir las medidas de prevención y atención de los trastornos depresivos, dado que la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento abarca todos los trastornos mentales.

Prueba de lo anterior es el hecho de que dentro del Programa de Acción Específico 2007-2012 de Atención en Salud Mental, actualmente se consideran los trastornos depresivos como entidades prioritarias para intervenciones y asignaciones de recursos, cuyo objetivo primordial es el establecimiento de una vigilancia epidemiológica y de investigaciones adecuadas a nivel local para la obtención de un mayor conocimiento de dicho problema de salud pública y por ende la formulación de políticas de prevención al respecto.

**Quinta.** Las disposiciones de la Ley General de Salud, contempladas en los numerales 2, fracciones I y II; 3, fracción VI y XVI; 6, fracción I; 27, fracciones I, II, III y VI; 96, fracción III; 104, fracción I; 110; 111, fracción I, y 112, fracciones I y III, establecen disposiciones normativas generales que regulan criterios de prevención, tratamiento y cuidado por lo que respecta a padecimientos relacionados con el comportamiento humano y con la salud mental, por lo cual es procedente señalar que la iniciativa que nos ocupa, pretende adicionar disposiciones que ya se encuentran contenidas de manera genérica en la Ley General de Salud, resultando innecesaria, desde una perspectiva estrictamente jurídica, la implementación de la misma.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII y adiciona la fracción IX al artículo 73 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2013.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández, Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix

Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos



por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el pasado 17 de julio de 2013, el diputado Víctor Hugo Velasco Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

## III. Contenido

La presente iniciativa tiene por objeto incluir el virus del papiloma humano en las enfermedades de las que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas realizarán actividades de vigilancia, prevención y control. Establecer la vacuna contra esta enfermedad como obligatoria.

La presente iniciativa propone reformar la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

### Ley General de Salud

#### Texto vigente

##### Artículo 134. ...

I. a VII. ...

VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX. a XIV. ...

**Artículo 144.** Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma Secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las

condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

## Iniciativa

### Artículo 134. ...

I. a VII. ...

VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;

IX. a XIV. ...

**Artículo 144.** Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión, el virus del papiloma humano dirigidas a ambos géneros, así como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Según la OMS, al año mueren 260 mil mujeres en el mundo por culpa del cáncer de cuello uterino, y otras 500 mil son diagnosticadas en ese mismo periodo.

El informe de la organización internacional indica que la infección del Virus del Papiloma Humano puede manifestarse como cáncer de cuello uterino, verrugas en los genitales, cáncer en la vagina o la zona vulvar, también puede causar cáncer en el pene, en el ano e incluso extenderse a la cabeza, el cuello y la garganta.

“Las dos vacunas (gardasil y cervarix) son igualmente seguras y se ha demostrado que protegen casi por completo contra las lesiones precancerosas y otras lesiones ano-genitales causadas por los tipos de VPH que contiene cada una de ellas durante los 5-6 años que han abarcado los estudios de observación hasta el momento”, señala el documento.

**Tercera.** En su argumentación el promovente de la presente iniciativa señala:

A nivel mundial, los tumores del tracto genital femenino provocados por el VPH representan una quinta parte de los tumores de la mujer. La mitad de las pacientes fallecen por la enfermedad. El cáncer cervical es una de las principales causas de muerte en Latinoamérica y el Caribe, ocurren 33 mil muertes anuales por esta causa.

En Estados Unidos de América ocurren 24 mil 900 casos de cáncer cervical al año. Se estima que en Estados Unidos, Brasil y México el 51.2 por ciento de las mujeres entre 18 y 19 años padecen el VPH. En México según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), más de 5 mil muertes por cáncer cervical son reportadas al año y son descubiertos 30 mil casos anuales nuevos.

Un aspecto a considerar es que hasta hace poco, la atención se centraba casi exclusivamente en el sector femenino, no obstante, nuevos estudios han demostrado que este virus inicialmente vinculado al cáncer cérvico-uterino ahora está siendo asociado recurrentemente a más casos de cáncer en garganta, boca faringe, laringe, amígdalas, paladar y lengua. El aumento en la recurrencia de casos en hombres, está haciendo que los médicos se empiecen a referir como una epidemia que afecta también al sexo masculino (Avitzur, 2012).

...

En nuestro país, el 13 de julio del 2011, el Consejo Nacional de Vacunación en México aprobó que a partir del 1 de enero de 2012 la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH) se incluya en la Cartilla Nacional de Vacunación para las niñas mexicanas de nueve años.

De igual forma, existe la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA-1994 para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino, en la que se señala que la prevención del cáncer uterino se realizará por medio de la promoción de la salud, la vacunación y la detección oportuna, orientadas a evitar o disminuir los factores de riesgo y a descubrir oportunamente lesiones precursoras.

**Cuarta.** La iniciativa propuesta no contraviene ninguna disposición jurídica nacional, por el contrario, se alinea en su objetivo a lo impulsado por la Secretaría de Salud para la prevención y control del cáncer cervicouterino, sin embargo, duplica las disposiciones y logros del Programa de Acción Específica de Cáncer Cervicouterino y el Programa de Vacunación Universal, ya que la vacunación universal contra VPH en los términos que se solicitan en la propuesta ya está incluida dentro del programa de vacunación universal de manera permanente.

El pasado 1 de octubre 2012, el gobierno federal anunció la universalidad de la vacuna contra el VPH en niñas de quinto año de primaria y en aquellas no escolarizadas de 11 años, con lo cual se incorporó la vacunación al esquema de vacunación universal. Durante la tercera semana nacional de salud se aplicó la primera dosis de la vacuna en las instituciones del Sistema Nacional de Salud y en coordinación con la SEP.

**Quinta.** El artículo 3o. de la Ley General de Salud, en su primer párrafo señala:

En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

Por otra parte la fracción XV, del citado artículo menciona:

La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

Por su parte, el artículo 27, del mismo ordenamiento dice:

Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

Por otro lado, la fracción II, del mismo artículo señala:

La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

El artículo 134 del mismo ordenamiento menciona:

La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

Por otro lado, la fracción XIV, del mismo artículo señala:

**Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General** y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 135 del mismo ordenamiento dice:

La Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, **programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad** general de la República.

Y por último, el artículo 144 de la misma ley, apunta:

Las vacunaciones contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión, **así**

**como otras contra enfermedades transmisibles que en el futuro estimare necesarias la Secretaría de Salud**, serán obligatorias en los términos que fije esta dependencia. La misma secretaría determinará los sectores de población que deban ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.”

**Sexta.** En la iniciativa que se presenta, se pretende incluir al virus del papiloma humano de manera expresa como una de las enfermedades transmisibles, respecto de las cuales se deben realizar vigilancia epidemiológica, prevención y control, sin embargo, ésta ya se encuentra contemplada como denominación genérica “enfermedades transmisibles” a que se refieren los artículos 134, 135 y 144 de la Ley General de Salud, antes citados, por lo que resulta innecesario el modificar la Ley General de Salud, solo por incluirla específicamente.

Ante estas consideraciones, la Comisión de Salud toma a bien que esta Iniciativa no sea viable, ya que la reforma propuesta, ya está contemplada en los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se desecha Iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Víctor Hugo Velasco Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2013.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández, Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén

Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

---

## REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

---

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 del Reglamento de la Cámara de Diputados

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción II, 82 numeral 1, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

### Antecedentes

1. En la sesión del 11 de junio de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Gerardo Gaudiano Roviroso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3789, el martes 11 de junio de 2013.

3. El 20 de junio de 2013, el iniciante fue convocado por la comisión dictaminadora, en cumplimiento al artículo 177 del Reglamento y con el fin de que ampliara sus argumentos respecto a la propuesta.

4. En fecha 20 de junio del año en curso, el diputado proponente hizo llegar a la Comisión, el oficio CRH/GGR/PT/CA/LEOC/502/13, por medio del cual adjunta nota ejecutiva con el objeto de ampliar el sentido de su iniciativa.

### Contenido de la iniciativa

1. La iniciativa presentada por el diputado Gerardo Gaudiano Roviroso propone subsanar las inconsistencias que presenta el artículo 72 del Reglamento de la Cámara de Diputados, relativo a las cuestiones respecto a la declinatoria de competencia que pueden realizar las comisiones para conocer respecto a algún asunto.

2. En tal sentido, el proponente señala que el numeral 1, es contradictorio al numeral 2 del citado artículo 72 del Reglamento de la Cámara de Diputados, señalando esto en virtud de que el numeral 1 menciona que el presidente de la junta directiva presentará el escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara y el segundo que debe estar firmado por la mayoría de los integrantes de la junta directiva.

3. Plantea también como problema que el numeral 3 del citado artículo, tampoco indica un plazo exacto en que el presidente de la Mesa Directiva debe resolver la declinatoria de competencia y que esto trae como consecuencia indefensión e incertidumbre jurídica a los diputados que integran las comisiones.

4. Igualmente señala que esa indefensión e incertidumbre se ve reflejada a manera de ejemplo, en los puntos de acuerdo o iniciativas que son turnadas a dos o más comisiones, ya que en tales casos, al estar en proceso de resolver una solicitud de declinatoria, las otras comisiones dictaminen sin saber que se encuentra pendiente tal resolución o que incluso se obstaculiza la función dictaminadora de las otras comisiones que no pueden cumplir en tiempo y forma.

5. Asimismo en su nota ejecutiva hecha llegar a la Comisión, alude a los puntos de acuerdo propuestos que puedan

encontrarse en una situación en que una Comisión decline conocer de ellos y en virtud de no contar con un plazo para ello, este pueda llegar a perder sus efectos, sobre todo cuando se trate del algún evento o hecho reciente.

6. Para ello, el diputado propone que el Presidente de la Junta Directiva tenga por acreditada su personalidad para presentar declinatorias de competencia y que para ello baste únicamente su firma. Del mismo modo sugiere se establezca un plazo para que se resuelvan las solicitudes de declinatoria en tres días.

### Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Por otra parte, es dable destacar la presente iniciativa presentada por su proponente, toda vez que establece como objeto primordial contar con normas claras que regulen en forma óptima el proceso legislativo y evitar el rezago legislativo.

3. No obstante lo anterior, esta dictaminadora estima conveniente no aprobar tal iniciativa por las razones siguientes:

#### a. Normas contradictorias

De la redacción de los numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, analizadas e interpretadas de forma lógica, podemos apreciar que en los mismos se establecen ciertos requisitos que debe cubrir la declinatoria de competencia, los cuáles son diversos y en virtud de ello no podemos considerar que se encuentren en contraposición.

Esto es, del numeral 1 desprendemos que se define la declinatoria (solicitud de modificación de turno hecha por una comisión), quien la presenta (Presidente de la Junta Directiva) y cómo debe hacerlo (a través de escrito dirigido al Presidente).

En tanto, el numeral 2 del citado artículo se refiere a la forma en que debe acreditarse la personalidad de la Comisión, que pretende declinar una competencia (mediante un escrito que contenga la firma de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva).

Recapitulando entonces, los numerales referidos prevén un concepto de declinatoria, quién la presenta, cómo debe hacerlo y concatenado a ello, cómo debe acreditar la personalidad de la Comisión que preside y representa; requisitos que, como se ha dicho son diversos, diferentes y no se contraponen entre sí.

En este aspecto cabe aclarar que el precepto mencionado señala en su numeral 1, que el Presidente de la Junta Directiva, a través de un escrito presentará la declinatoria de competencia y en el numeral 2 señala que el escrito debe ir con la firma de la mayoría de los integrantes de la junta, esto se debe precisamente a que las Comisiones son órganos colegiados, es decir, se encuentran integradas por diversos legisladores de los diferentes grupos parlamentarios y como tal, todas sus decisiones deben ponerse a consideración de sus integrantes y las determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los mismos.<sup>1</sup>

Para ello, no debemos pasar por alto que el propio artículo 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados dispone puntualmente que en las reuniones de las comisiones, las resoluciones o dictámenes deben adoptarse por mayoría simple, lo cual implica, que deberán firmarse por los diputados que se hayan presentado a la misma.

#### b. Plazos

Como ya se mencionó, en la propuesta se señala que no existen plazos respecto a la resolución si se acepta o no la declinatoria de competencia que presente una Comisión a la Mesa Directiva.

Respecto a ello, resulta importante señalar que el numeral 3 del artículo 72 del Reglamento de la Cámara de Diputados claramente dispone que la sustanciación<sup>2</sup> de declinatoria se tramitará en los términos que la modificación de turno. Por lo tanto debemos tener en cuenta que para el trámite del proceso que sigue la declinatoria de competencia un turno, son las mismas reglas que las que se utilizan para modificar un turno y en tal sentido el artículo 73 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece lo siguiente:

#### Artículo 73.

1. La modificación del turno sólo la podrá realizar el Presidente, cuando haya recibido solicitud de quien esté facultado para hacerlo. El plazo para resolver la mo-

dificación de turno será de cinco días, contados a partir de la recepción de la solicitud.

2. Durante la sustanciación del procedimiento de rectificación de turno, no correrá el plazo para emitir dictamen.

Con base en la transcripción del precepto anterior, es dable establecer que sí se cuenta con un plazo para que el Presidente de la Mesa Directiva resuelva la declinatoria de competencia y es precisamente el de cinco días<sup>3</sup> contados a partir de la recepción de la solicitud, máxime que también se precisa que durante la sustanciación del procedimiento, no corren plazos para emitir el dictamen.

### c. Propositiones con punto de acuerdo

Otro de los temas que toca el proponente en su iniciativa es precisamente el ejemplo que señala en cuanto a que si el asunto materia de declinar la competencia se tratara de un punto de acuerdo que, normalmente se refieren a una situación en específico de un tiempo determinado y que por concepto del tiempo en que tarde en resolver, respecto a la declinatoria la Mesa Directiva, este puede perder vigencia.

Respecto a este tópico, si bien normalmente las propuestas de punto de acuerdo, que están encaminadas a que la Cámara se manifieste en un sentido o fije una postura respecto de un asunto determinado, y por tanto exista la premura de dictaminarlo en una forma más ágil, cabe recordar que el propio Reglamento de la Cámara de Diputados establece la figura de “urgente y obvia resolución”. Este tipo de proposiciones, de acuerdo al Artículo 79, numeral 2, podrán ser solicitadas con ese carácter por los diputados proponentes y en su caso la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados considerará si se presentan directamente al Pleno.

### d. Dictamen de comisiones unidas

En la propuesta se menciona como problemática que se puede presentar, en virtud de la supuesta incertidumbre de no saber cuándo va a resolverse una declinatoria de competencia, la situación de que a otra Comisión le haya sido turnada la misma propuesta y la dictamine sin saber si se aceptó o no la solicitud de declinatoria.

Relativo a ello debemos señalar que, al encontrarse pendiente de resolver si procede o no la declinatoria de competencia, no corre término para la dictaminación de la propuesta. Ahora bien, el Reglamento de la Cámara de Diputados contiene

disposiciones claras respecto al dictamen de comisiones unidas y en su artículo 173, numeral 1 establece que la primera comisión nombrada en turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

Esto es, la que haya sido nombrada en primer término es la que se encarga de hacer el dictamen, que en su caso someterá a la aprobación de la otra u otras comisiones para su aprobación. En el supuesto de que se trate de una comisión que no haya sido la primera en turno quien solicite la declinatoria de competencia, reiteramos la claridad de la regla que menciona que no correrá el plazo para dictamen en tanto se resuelva el procedimiento respectivo.

En tales condiciones, no resulta procedente como sugiere la propuesta, establecer plazos para resolver la declinatoria de competencia, ya que actualmente sí existen disposiciones que determinan un proceso para ello y un tiempo definido para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa, del Grupo Parlamentario del PRD, el 11 de junio de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 En la doctrina se ha señalado que la comisión debe tomar sus decisiones por mayoría y que incluso los dictámenes deben ser firmados por quienes lo hayan aprobado y los que disientan del mismo están en la posibilidad de emitir un voto particular, *cfr.* Pedroza de la Llave, Susana Thalía y Cruz Velázquez, Jesús Javier, “Introducción a la Técnica Legislativa”, en *Elementos de técnica legislativa*, de Carbonell, Miguel y Pedroza de la Llave, Susana Thalía compiladores. Editorial Porrúa, tercera edición, México 2004, pág. 120.

2 No pasa por alto para esta Comisión, que en la propuesta del Diputado se señala que de acuerdo a la Real Academia Española de la Len-

gua, el término sustanciar, en su definición general se refiere el dar fin a una controversia por parte de una Autoridad Jurisdiccional, lo cual si bien es cierto el Poder Legislativo dista mucho de tener el carácter judicial, se debe tener en cuenta que la disposición que alude al término sustanciar, de acuerdo a una lógica y clara interpretación al sentido de la misma, es que se refiere en específico al desarrollo del proceso en que la Mesa Directiva deberá desarrollar el procedimiento para resolver si acepta una declinatoria de competencia o bien una modificación de turno a una Comisión en específico.

3 En este sentido, sí se debe señalar que no se alude a si se trata de días naturales o hábiles, pero en tal caso resulta lógico considerar que se trata de días hábiles en virtud de que el horario del Órgano Legislativo no contempla como laborales los días festivos o inhábiles que incluyen sábados y domingos.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 25 del mes de septiembre de 2013.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez, Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes, Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica en abstención), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo, salvo los dictámenes que sí han sido reservados, identificados con los números 1, 5 y 6 del orden del día.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobados los puntos de acuerdo, archívense los expedientes como asuntos concluidos.**

\* PROPOSICIONES

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITATORIO

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés** (a las 15:51 horas): Se levanta la sesión y se cita a la sesión solemne en la que la Cámara de Diputados otorgará la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, que tendrá lugar el día de mañana, 9 de octubre de 2013, a las 10 horas. Y al término de la misma, a la sesión ordinaria. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 horas.

— O —

\* Las proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 4 horas 45 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 258 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 462 diputados
- Oradores que participaron: 56

PRI	12
PAN	12
PRD	9
PVEM	8
MC	6
PT	5
NA	4

**Se recibió:**

- 1 oficio de la Mesa Directiva relativo a modificación de turno de proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía extiende su reconocimiento a la Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México y a la Policía Federal, así como a diversas aerolíneas comerciales, por su participación en el puente aéreo que conectó al puerto de Acapulco con el resto del país, presentada el 24 de septiembre de 2013.
- 12 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, especiales y de grupos de amistad.
- 1 oficio de la diputada Lilia Aguilar Gil, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Justicia la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 75 y 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 2 de octubre de 2013.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Energía a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al conflicto social por la construcción de una presa hidroeléctrica en Olintla, Puebla.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a observar en el análisis de la iniciativa de decreto por el que se expiden la Ley de la Pensión Universal y la Ley del Seguro de Desempleo, y se reforman diversas leyes para establecer mecanismos de seguridad social universal principios de universalidad y progresividad eficaces, respetados en su financiamiento a fin de construir un verdadero sistema de seguridad social universal, presentada por las senadoras Lorena Cuéllar Cisneros y Dolores Padierna Luna, PRD.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 se destinen recursos para incorporar en el Plan Nacional de Infraestructura 2013-2018 la construcción y puesta en operación de la línea férrea de la estación Ingeniero Roberto Ayala.



- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 recursos suficientes para programas de becas, capacitación y empleo dirigidos a sobrevivientes de los delitos de trata de personas.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 se destinen recursos suficientes para desarrollar diversos proyectos en municipios y en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, presentada por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, PRI.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a otorgar recursos para el subsistema de educación media superior estatal Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca, presentada por senador Eviel Pérez Magaña, PRI.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar y destinar mayores recursos para el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Fondo de Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos, presentada por la senadora Luz María Beristáin Navarrete, PRD.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 se destinen recursos a fin de crear un fondo subsidiario al cual puedan tener acceso de manera directa los municipios con elevado nivel de marginación para el desarrollo de proyectos que provean a su fortalecimiento institucional, presentada por el senador Octavio Pedroza Gaitán, PAN.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite siete proposiciones con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Cámara de Diputados a destinar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 recursos para el desarrollo de proyectos en El Grullo, Tonaya, Tepatitlán de Morelos y Valle de Juárez, Jalisco, presentadas por el senador José María Martínez Martínez, PAN.

• 1 iniciativa del PAN

• 2 iniciativas del PVEM

### **Dictámenes de publicidad**

- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria.
- 1 de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración.
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1 de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.

- 1 de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI Bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Dictámenes aprobados**

- 1 de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 1 de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- 1 de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV del artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto en el Senado.
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y adiciona el 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- 1 De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 1 De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII y adiciona la IX al artículo 73 de la Ley General de Salud
- 1 De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 134 y el artículo 144 de la Ley General de Salud
- 1 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 del Reglamento de la Cámara de Diputados

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Acosta Montoya, Rubén (PVEM). . . . . Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 65
- Alcalá Padilla, Leobardo (PRI). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 78
- Barajas del Toro, Salvador (PRI). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 212
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 158
- Borges Pasos, Teresita de Jesús (PRD). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 226
- Bribiesca Sahagún, Fernando (NA). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 202
- Cano Ayala, María Elena (PRI). . . . . Ley General de Salud: 138
- Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM). . . . . Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 65
- Cerda Franco, María Sanjuana (NA). . . . . Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 135
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta: 95
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD). . . . . Ley Federal del Trabajo: 105
- Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles (PRD). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 217
- Córdova Díaz, Luis Armando (PRI). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 72
- Corona Nakamura, María del Rocío (PRI). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 222
- Cuéllar Steffan, Antonio (PVEM). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 122
- Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio (PRI). . . . . Accidente en el Extremo Aershow, en la ciudad de Chihuahua, el 5 de octubre de 2013: 60

- Durazo Montaña, Alfonso (MC). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 204
- Flores Flores, Enrique Alejandro (PAN). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 194
- García Olmedo, María del Rocío (PRI). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 189
- Garfías Gutiérrez, Lucila (NA). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 213
- Gaudiano Rovirosa, Gerardo (PRD). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 205
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). . . . . Nombramiento del consejero electoral que deberá suplir a Sergio García Ramírez: 80
- Heredia Lizárraga, Martín Alonso (PAN). . . . . Ley Federal del Trabajo: 95
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). . . . . Nombramiento del consejero electoral que deberá suplir a Sergio García Ramírez: 79, 80
- Huidobro González, Zuleyma (MC). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 225
- Jardines Fraire, Jhonatan (PRD). . . . . Impuesto a las bebidas azucaradas: 197
- Jorrín Lozano, Víctor Manuel (MC). . . . . Accidente en el Extremo Aeroshow, en la ciudad de Chihuahua, el 5 de octubre de 2013: 61
- López López, Raudel (PAN). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 218
- López Moreno, Lourdes Adriana (PVEM). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 128
- López Suárez, Roberto (PRD). . . . . Nombramiento del consejero electoral que deberá suplir a Sergio García Ramírez: 79
- Martel Cantú, Laura Ximena (PVEM). . . . . Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 69
- Martínez Santillán, María del Carmen (PT). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 214
- Medina Fierro, Ricardo (PRI). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 207

- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). . . . . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 155
- Medrano Galindo, Gabriela (PVEM). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 204
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Ley Federal de Protección al Consumidor: 128
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Nombramiento del consejero electoral que deberá suplir a Sergio García Ramírez: 79, 80
- Narcia Álvarez, Héctor (PVEM). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 216
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 191
- Oliveros Usabiaga, José Luis (PAN). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 202
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT). . . . . Accidente en el Extremo Aeroshow, en la ciudad de Chihuahua, el 5 de octubre de 2013: 61
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 224
- Pérez Camarena, Carmen Lucía (PAN). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 196
- Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador (PAN). . . . . Ley Federal del Trabajo: 81
- Prieto Herrera, Humberto Armando (PAN). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 206
- Reza Gallegos, Rocío Esmeralda (PAN). . . . . Accidente en el Extremo Aeroshow, en la ciudad de Chihuahua, el 5 de octubre de 2013: 61
- Ricalde Magaña, Alicia Concepción (PAN). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 227
- Romero Guzmán, Rosa Elia (PT). . . . . Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 203
- Romero Lozano, María Fernanda (MC). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 215
- Ruiz Arriaga, Genaro (PRI). . . . . Ley de Organizaciones Ganaderas: 219

- Sánchez Santiago, María Guadalupe (PRI). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 196
- Sosa Altamira, William Renán (PRI). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 227
- Talamante Lemas, Dora María Guadalupe (NA). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 190
- Talamante Lemas, Dora María Guadalupe (NA). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 223
- Uribe Padilla, Juan Carlos (PAN). . . . . Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 61
- Valles Sampedro, Lorenia Iveth (PRD). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 194
- Vargas Martín del Campo, Elizabeth (PAN). . . . . Ley Federal de Protección al Consumidor: 143
- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 192
- Zamora García, Alfredo (PAN). . . . . Aniversario 39 de la constitución como estado de Baja California Sur: 128
- Zamora García, Alfredo (PAN). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 195
- Zavaleta Salgado, Ruth (PVEM). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 193

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgadillo González, Claudia	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Abstención
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Ausente	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 Gómez Olgún, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Ausente
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrion Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Zavala, Javier	Ausente	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Ausente
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Favor
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 196	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 1	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 15	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 212	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Ausente		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor



3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Ausente
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Abstención
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Ausente
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 Licea González, Margarita	Ausente	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Favor		
56 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 102	
57 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
58 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 1	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 11	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 88	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 12	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica Favor  
 9 Garza Cadena, Ana Lilia Favor  
 10 González Luna Bueno, Federico José Favor  
 11 Guerrero López, Judit Magdalena Favor  
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco Favor  
 13 López Moreno, Lourdes Adriana Favor  
 14 Martel Cantú, Laura Ximena Favor  
 15 Medrano Galindo, Gabriela Favor  
 16 Narcia Álvarez, Héctor Favor  
 17 Núñez Aguilar, Ernesto Favor  
 18 Ochoa López, Nabor Favor  
 19 Orozco Gómez, Javier Favor  
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia Favor  
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima Ausente  
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba Ausente  
 23 Pérez Tejada Padilla, David Favor  
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela Ausente  
 25 Torres Mercado, Tomás Ausente  
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto Favor  
 27 Vital Vera, Martha Edith Favor  
 28 Zavaleta Salgado, Ruth Favor

Favor: 23  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor  
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Favor  
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Ausente  
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor  
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Favor  
 6 Gómez Pozos, Merilyn Favor  
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor  
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Favor  
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Favor  
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Favor  
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Favor  
 12 Méndez Denis, Lorena Favor  
 13 Monreal Ávila, Ricardo Favor  
 14 Romero Lozano, María Fernanda Favor  
 15 Samperio Montaña, Juan Ignacio Favor  
 16 Soto Martínez, José Favor  
 17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Ausente  
 18 Valle Magaña, José Luis Favor  
 19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Favor  
 20 Villanueva Albarrán, Gerardo Ausente

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia Ausente  
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Favor  
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor  
 4 Bonilla Valdez, Jaime Favor  
 5 Cantú Garza, Ricardo Favor  
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Favor  
 7 López Cándido, José Arturo Favor  
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Favor  
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor  
 10 Orive Bellinger, Adolfo Favor  
 11 Ortiz Ahlf, Loretta Favor  
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor  
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor  
 14 Torres Flores, Araceli Favor  
 15 Vega Vázquez, José Humberto Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando Favor  
 2 Caamal Mena, José Angelino Favor  
 3 Cerda Franco, María Sanjuana Favor  
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín Favor  
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo Ausente  
 6 Garfias Gutiérrez, Lucila Favor  
 7 González Roldán, Luis Antonio Favor  
 8 Olvera Barrios, Cristina Favor  
 9 Rincón Chanona, Sonia Favor  
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1 Y 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García García, Héctor	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Ausente	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Ausente
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Ausente
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Ausente
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Favor
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Ausente
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrión Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Ausente
117 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Zavala, Javier	Ausente	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Ausente
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Ausente
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 190	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 22	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 212	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Ausente		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Orta Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Ausente
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 Licea González, Margarita	Ausente	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Favor		
56 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 101	
57 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
58 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 13	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Ausente	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 87	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 13	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Ausente
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Ausente
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 20  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Ausente
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 10



## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 50. DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García García, Héctor	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 Gómez Olgún, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Cruz, Cristina	Ausente
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrión Matías, Samuel	Favor
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Ausente	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Ausente
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Zavala, Javier	Ausente	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Ausente
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Ausente	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Ausente
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Ausente	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Ausente
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Ausente	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 187	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 25	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 212	
160 Pérez Anzuetto, Hugo Mauricio	Ausente		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Ausente
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Ausente	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 Licea González, Margarita	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Favor		
56 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 100	
57 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
58 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 14	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Ausente	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 91	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 9	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica Favor  
 9 Garza Cadena, Ana Lilia Favor  
 10 González Luna Bueno, Federico José Favor  
 11 Guerrero López, Judit Magdalena Favor  
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco Favor  
 13 López Moreno, Lourdes Adriana Favor  
 14 Martel Cantú, Laura Ximena Favor  
 15 Medrano Galindo, Gabriela Favor  
 16 Narcia Álvarez, Héctor Favor  
 17 Núñez Aguilar, Ernesto Favor  
 18 Ochoa López, Nabor Favor  
 19 Orozco Gómez, Javier Favor  
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia Favor  
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima Ausente  
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba Favor  
 23 Pérez Tejada Padilla, David Ausente  
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela Ausente  
 25 Torres Mercado, Tomás Ausente  
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto Ausente  
 27 Vital Vera, Martha Edith Ausente  
 28 Zavaleta Salgado, Ruth Favor

Favor: 21  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor  
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Favor  
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz Ausente  
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor  
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Ausente  
 6 Gómez Pozos, Merilyn Favor  
 7 Huidobro González, Zuleyma Favor  
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio Favor  
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel Favor  
 10 Martínez Martínez, Juan Luis Favor  
 11 Mejía Berdeja, Ricardo Favor  
 12 Méndez Denis, Lorena Favor  
 13 Monreal Ávila, Ricardo Favor  
 14 Romero Lozano, María Fernanda Favor  
 15 Samperio Montaña, Juan Ignacio Favor  
 16 Soto Martínez, José Favor  
 17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Ausente  
 18 Valle Magaña, José Luis Favor  
 19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Favor  
 20 Villanueva Albarrán, Gerardo Ausente

Favor: 16  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia Favor  
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Favor  
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Favor  
 4 Bonilla Valdez, Jaime Favor  
 5 Cantú Garza, Ricardo Favor  
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Ausente  
 7 López Cándido, José Arturo Favor  
 8 Martínez Santillán, María del Carmen Favor  
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Favor  
 10 Orive Bellinger, Adolfo Favor  
 11 Ortiz Ahlf, Loretta Favor  
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor  
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor  
 14 Torres Flores, Araceli Favor  
 15 Vega Vázquez, José Humberto Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando Favor  
 2 Caamal Mena, José Angelino Favor  
 3 Cerda Franco, María Sanjuana Favor  
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín Favor  
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo Ausente  
 6 Garfias Gutiérrez, Lucila Favor  
 7 González Roldán, Luis Antonio Favor  
 8 Olvera Barrios, Cristina Favor  
 9 Rincón Chanona, Sonia Favor  
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 100 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO ELVIA CARRILLO PUERTO EN EL SENADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Delgado González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barcnas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Ausente	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 García García, Héctor	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 García Hernández, Josefina	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Garza Moreno, María Esther	Ausente
33 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	84 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
39 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
40 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
41 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
		103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

105 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente	165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor
106 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Ausente
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Ausente	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Ausente
114 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 King de la Rosa, Raymundo	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
116 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Landero, Tomás	Favor	178 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Segura, María Carmen	Favor	179 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Zavala, Javier	Ausente	180 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
121 Macías Sandoval, Raúl	Favor	181 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
122 Madrid Tovilla, Areli	Favor	182 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
123 Magaña Zepeda, María Angélica	Ausente	183 Salgado Delgado, Fernando	Favor
124 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	184 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
125 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	185 Sámano Peralta, Miguel	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Romero, Carlos	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Sosa Altamira, William Renán	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Terán Juárez, Jorge	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Ausente	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Saut, Regina	Ausente
141 Muñoz Martínez, Dulce María	Ausente	201 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
142 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	202 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Ausente
143 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Ausente	203 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Ausente
144 Nava Gómez, José Everardo	Favor	204 Velázquez López, Mirna	Favor
145 Navarrete Vital, María Concepción	Ausente	205 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
146 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	206 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
147 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	207 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
148 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	208 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
149 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	209 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
150 Ochoa González, Arnoldo	Favor	210 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
151 Olvera Correa, Luis	Favor	211 Zamora Morales, Fernando	Favor
152 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	212 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
153 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
154 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 179	
155 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
156 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
157 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
158 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 33	
159 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 212	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Ausente		
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor

3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor	63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Orta Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Castillo Terreros, Liliana	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Ausente
26 Cortés Berumen, Isaías	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 De León Pérez, María Eugenia	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García González, Carlos Alberto	Ausente	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Carrillo, Adriana	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Morfín, José	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 González Serna, José Ángel	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
51 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 Licea González, Margarita	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Cisneros, José Martín	Favor		
56 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 95	
57 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
58 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 19	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Ausente	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Ausente	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Ausente	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 80	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Ausentes: 20	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Ausente
15 Medrano Galindo, Gabriela	Ausente
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Ausente
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 21  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Ausente
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente

Favor: 16  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 10

**ASISTENCIA**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	197	3	0	0	0	4	8	212
<b>PAN</b>	101	3	1	6	0	2	1	114
<b>PRD</b>	88	7	1	3	0	0	2	101
<b>PVEM</b>	20	3	0	4	0	0	1	28
<b>MC</b>	17	0	0	2	0	0	1	20
<b>PT</b>	12	2	0	0	0	0	0	14
<b>NA</b>	9	0	0	0	0	1	0	10
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>499</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

**SECRETARÍA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	ASISTENCIA	23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	25 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
9 Anaya Gudiño Alfredo	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	33 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	34 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	36 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	37 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	38 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
18 Badillo Ramírez Darío	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	39 Carbajal Hernández Juan Manuel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	40 Cárdenas Cantú Miriam	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA		
21 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA		

41 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA	95 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA
42 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA	96 González Vargas Francisco	ASISTENCIA
43 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA	97 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA
44 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA	98 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA
45 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA	99 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA
46 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA	100 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA
47 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA	101 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA
48 Corona Nakamura Maria del Rocío	ASISTENCIA	102 Gurión Matias Samuel	ASISTENCIA
49 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	103 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
50 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	104 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
51 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
52 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	106 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
53 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	107 Hernández González Noé	ASISTENCIA
54 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	108 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
55 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	109 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
56 Del Bosque Márquez Juan Isidro	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	110 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
57 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	111 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
58 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	112 Huerta Rea María de Jesús	INASISTENCIA
59 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	113 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
60 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	114 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
61 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	115 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
62 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	116 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
63 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	117 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
64 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	118 López Landero Tomás	ASISTENCIA
65 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	119 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
66 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	120 López Zavala Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
67 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	121 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
68 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	122 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
69 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	123 Magaña Zepeda María Angélica	INASISTENCIA
70 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	124 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
71 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	125 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
72 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	126 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
73 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	127 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
74 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	128 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
75 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	129 Mavil Soto Ángel Abel	ASISTENCIA
76 Gamboa Song Lizbeth Loy	CÉDULA	130 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
77 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	131 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
78 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	132 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
79 García García Héctor	ASISTENCIA	133 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
80 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	134 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
81 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	135 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
82 García de la Cadena Romero	ASISTENCIA	136 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
María del Carmen	ASISTENCIA	137 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
83 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	138 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
84 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	139 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
85 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	140 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
86 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	141 Muñoz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	142 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
88 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	143 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
89 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	144 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	145 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
91 González Cruz Cristina	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	146 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
92 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	147 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
93 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	148 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
94 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	149 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
		150 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
		151 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
		152 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA



44 González Morfín José	ASISTENCIA	100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA
45 González Serna José Ángel	ASISTENCIA	101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
46 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA	102 Trejo Reyes José Isabel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
47 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA		
48 Jiménez Castillo Blanca	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA	103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA
49 Jiménez Cerrillo Raquel	PERMISO	104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
50 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA	106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
51 Labastida Sotelo Karina	CÉDULA	107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	PERMISO
52 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
53 Licea González Margarita	ASISTENCIA	108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
54 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA
55 López Landero Leticia	INASISTENCIA	110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
56 López López Raudel	ASISTENCIA	111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
57 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA	112 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA
58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
59 Llanas Alba José Alejandro	ASISTENCIA	114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA		
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	Asistencias: 101	
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 3	
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 1	
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 6	
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
66 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Inasistencias: 2	
67 Orta Coronado Marcelina	PERMISO	No presentes en la mitad de las votaciones: 1	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 114	
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA		
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA		
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	ASISTENCIA		
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA		
85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	OFICIAL COMISIÓN		
86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA		
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA		
95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA		
96 Sampayo Ortiz Ramón Antonio	ASISTENCIA		
97 Sánchez Ruíz Mario	ASISTENCIA		
98 Serralde Martínez Víctor	ASISTENCIA		
99 Sosa Govea Martha Leticia	CÉDULA		

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
5 Amaya Reyes María de Lourdes	ASISTENCIA
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
10 Barrios Gómez Seguéas Agustín	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
14 Belanzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
15 Blanco Deaquino Silvano	OFICIAL COMISIÓN
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
21 Carpinteyro Calderón Purificación	ASISTENCIA
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA







**SECRETARÍA GENERAL  
REPORTE DE INASISTENCIAS**

**NUEVA ALIANZA**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Badillo Ramírez Darío
- 2 Bernal Gutiérrez Marco Antonio
- 3 Carbajal Hernández Juan Manuel
- 4 Cárdenas Cantú Miriam
- 5 Del Bosque Márquez Juan Isidro
- 6 González Cruz Cristina
- 7 Huerta Rea María de Jesús
- 8 López Zavala Javier
- 9 Magaña Zepeda María Angélica
- 10 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel
- 11 Pérez Anzueto Hugo Mauricio
- 12 Sánchez Cruz Leopoldo

Faltas por grupo: 12

Diputado

- 1 Fujiwara Montelongo René Ricardo

Faltas por grupo: 1

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 De la Rosa Escalante Arturo
- 2 López Landero Leticia
- 3 Trejo Reyes José Isabel

Faltas por grupo: 3

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

- 1 Barrios Gómez Segúes Agustín
- 2 García Medina Amalia Dolores

Faltas por grupo: 2

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Diputado

- 1 Astudillo Suárez Ricardo

Faltas por grupo: 1

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

Diputado

- 1 Villanueva Albarrán Gerardo

Faltas por grupo: 1